



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA
SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA
IRREGULARIDAD**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 29300-2021-CG/GRPI- SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
MORROPÓN-SALITRAL-PIURA**

**“EMISIÓN Y COBRO DE CHEQUES POR PARTE DE
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALITRAL”**

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 27 DE JULIO DE 2020

TOMO I DE IX

**16 DE DICIEMBRE DE 2021
PIURA- PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”**



0729



29300-2021-CG/GRPI-SCE

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29300-2021-CG/GRPI-SCE

**“EMISIÓN Y COBRO DE CHEQUES POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SALITRAL”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control Específico y alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	
1. Funcionarios encargados del manejo de cuentas de la Entidad, autorizaron el giro de cheques a su favor, pese a su prohibición y sin el sustento documentario ni la existencia de contraprestación alguna a favor de la Entidad, lo cual afectó la legalidad del uso y destino de los fondos públicos ocasionando perjuicio económico ascendente a S/1 139 642,60.	5
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	115
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	115
V. CONCLUSIONES	133
VI. RECOMENDACIONES	135
VII. APÉNDICES	135



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29300-2021-CG/GRPI-SCE

**EMISIÓN Y COBRO DE CHEQUES POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SALITRAL
PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 27 DE JULIO DE 2020**

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Salitral, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2021 de la Gerencia Regional de Control de Piura, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L420-2021-012, acreditado con oficio n.° 000493-2021-CG/GRPI de 16 de agosto de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007- 2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 24 de junio de 2021.

2. Objetivo

Objetivo General

Determinar si la emisión y cobro de cheques por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salitral, se realizaron de acuerdo a la normativa establecida y obligaciones contractuales requeridas.

Objetivos específicos

- Determinar si la emisión de cheques por parte de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salitral se realizó de acuerdo a la normativa establecida y obligaciones contractuales requeridas.
- Establecer si el cobro de cheques por parte de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salitral se realizó de acuerdo a la normativa establecida y obligaciones contractuales requeridas.
- Establecer la veracidad de la contratación de bienes y servicios pagados con los fondos cobrados por los funcionarios.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

La materia de Control Específico corresponde a la autorización, giro y cobro de cheques por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salitral.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 1 de enero de 2019 al 27 de julio de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

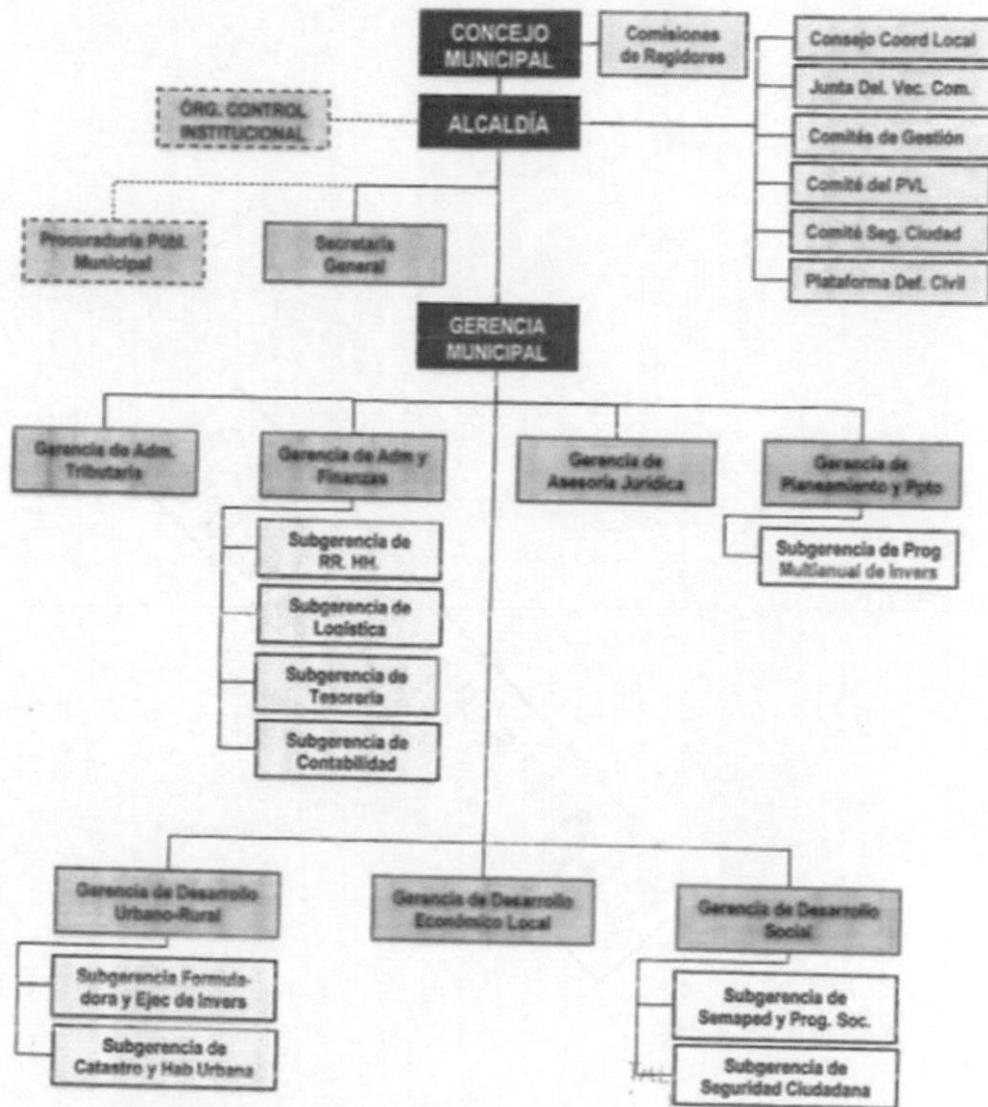


4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Salitral, en adelante "la Entidad", pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Salitral-Morropón, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 14-2019 de 3 de setiembre de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, así como al

marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

La comunicación del Pliego de Hechos a los señores: Faviola Margot Campos Linares, Mario Gavino Solano Galán, Irma Santos Tineo, Carlos Valentín Aranda Jiménez, Maryela Rosemary Peralta Duran, Adermir Torres Seferino, Treysy Marbely Sánchez Córdova, Anyi Pierina López Huaman, no se realizó por casilla electrónica, efectuándose por medios físicos, habiendo cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas, adjuntándose en el Apéndice n.º 87, la razón fundamentada y conformidad respectiva.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE CUENTAS DE LA ENTIDAD, AUTORIZARON EL GIRO DE CHEQUES A SU FAVOR, PESE A SU PROHIBICIÓN Y SIN EL SUSTENTO DOCUMENTARIO NI LA EXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LA ENTIDAD, LO CUAL AFECTÓ LA LEGALIDAD DEL USO Y DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO ASCENDENTE A S/1 139 642,60.

De la revisión efectuada a la información contenida en la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos, en adelante "SIAF-RP" de la Entidad, proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la documentación perteneciente a la Entidad del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 27 de julio de 2020, alcanzada por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal Piura, en mérito a la incautación realizada el año 2020, se ha determinado la existencia de expedientes registrados en el aplicativo informático SIAF-RP por un mismo usuario "MARCELO", mediante el cual se procesaron en un mismo día y en tiempo cèlere fuera del horario de trabajo las fases de ejecución del gasto, como es el compromiso, devengado y girado sin haber seguido el proceso de formalización de la ejecución del gasto correspondiente a las unidades orgánicas responsables de dichas fases y sin la existencia de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto; con el fin de autorizar el giro de cheques pese a que el tipo de operaciones registradas no se encuentran contempladas para autorizar de manera excepcional el giro de cheques, sumado a ello, que los citados cheques fueron girados y cobrados a favor de los mismos funcionarios que autorizaron su giro y/o a nombre de personal de la Entidad, para después simular el pago directo a proveedores que no realizaron contraprestación alguna a favor de la Entidad, con documentación carente de veracidad y/o no relacionada al expediente SIAF.

Los hechos descritos trasgredieron lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley n.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia n.º 014-2019 decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, referidos al control del gasto público; además los numerales 41.2, 41.3, 42.1, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2, 43.3, 44.1 y 44.2 de los artículos 41º, 42º, 43º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido a la certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago; asimismo, lo señalado en los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6, del artículo 17º y el artículo 20º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, referidos a gestión de pagos y reglas para la gestión de tesorería.



De igual modo, se inobservó el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, referido a la limitación al uso de los recursos.

También se vulneró lo dispuesto en los numerales 13.3, 13.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 16.5 de los artículos 13° y 16° y lo prescrito en los artículos 17° y 18° de las Directivas n.°s 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019 y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019, referidos a la certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, compromiso, devengado y pago.

Así como, lo regulado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 23.1, 23.2, 23.3, 24.1, 24.2, 24.3, 25.1, 25.2, 25.3, 26.1, 29.1, 29.2 y 30.4 de los artículos 6°, 9°, 11°, 13°, 14°, 18°, 23°, 24°, 25°, 26°, 29° y 30° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias, referidos a la información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, formalización del gasto devengado, registro del gasto devengado en bienes y servicios, autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para procesos de pagos, del pago, condiciones para el gasto girado, procedimiento para el abono de remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales, pago de otras obligaciones mediante abonos en cuentas bancarias individuales, acreditación de la debida percepción de las remuneraciones y pensiones, obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias, sustentación del pago efectuado mediante abono en cuenta a proveedores, principales condiciones para el giro de cheques.

Además lo preceptuado en los artículos 5°, 8°, 12°, 22°, 31° y 41° de la citada directiva, referidos al registro del proceso de ejecución del gasto, documentación para la fase del gasto devengado, registro del gasto devengado por Remuneraciones, Pensiones y Retenciones, obligación de las Unidades Ejecutoras de pagar Remuneraciones y Pensiones a través de cuentas bancarias individuales, las Unidades Ejecutoras solo pueden usar cheques de forma excepcional y prohibición de pagos en efectivo, respectivamente.

También, lo señalado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011 referidos a los documentos del gasto devengado y del registro del gasto devengado en materia de bienes, servicios y obras; además el "Modulo Administrador de Usuario" Sistema WEB SIAF-Operaciones en Línea, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

La situación expuesta, generó que se afecte la legalidad en la correcta utilización y gestión de los recursos públicos, con la emisión y cobro de cheques irregulares a favor de los funcionarios que autorizaron el giro de cheques, por un monto ascendente a S/1 139 642,60, el cual constituye un perjuicio económico a la Entidad.



Antecedentes:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 023-2019-MDS-M/A de 11 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 4**), la titular de la Entidad designó a los señores Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal¹ y Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería², como responsables titulares del manejo de las Cuentas Bancarias de la UE 301561 Municipalidad Distrital de Salitral -Morropón. De igual manera a Maryela Rosemery Peralta Durand³, secretaria General y Adermir Torres Seferino⁴, jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, como responsables suplentes, quienes en virtud de sus cargos eran responsables de la administración de los Fondos Públicos.

Además, mediante Resoluciones de Alcaldía n.ºs 110-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.º 5**), 118-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.º 6**), 125-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.º 7**), 139-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.º 8**), 172-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.º 9**), 178-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.º 10**), de 16 de marzo de 2020, de 31 de marzo de 2020, de 13 de abril de 2020, de 26 de abril de 2020, de 11 de mayo de 2020 y de 1 de junio de 2020, respectivamente, la alcaldesa de la Entidad, Ysmenia Monja Zapata, autorizó a las subgerencias de Planeamiento, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen los trámites respectivos de cancelación; así como ratificó a Faviola Margot Campos Linares, Subgerente de Tesorería; como única responsable a realizar pagos en efectivo de planillas a trabajadores y proveedores, tomando las medidas de seguridad; bajo cualquier modalidad y tipo de operación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_SP); con fines de regularización posterior de la documentación al finalizar el Estado de Emergencia Nacional, sustentando su decisión en la pandemia del COVID-19, lo cual trasgrede la normativa de ejecución presupuestaria, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva de Tesorería.

De la revisión a la fase de girado del Formato "A" del SIAF-RP de la Entidad, muestra una ejecución de gastos de S/23 304 275,56 en el ejercicio 2019, y al mes de julio del ejercicio 2020 de S/2 838 601,05 por toda fuente de financiamiento.

De la muestra se advirtió trescientos veinticinco (325) cheques girados a nombre de cuatro (4) funcionarios de la Entidad (Alan Gabriel Marcelo Jaime, Faviola Margot Campos Linares, Mario Gavino Solano Galán, Irma Santos Tineo), por un monto total de S/2 247 915,70, como se detalla a continuación:

- 1 Gerente Municipal desde el 1 de enero de 2019 designado con las Resoluciones de Alcaldía n.º 001-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019 y 001-2020-MDS-M/A de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 88**).
- 2 Designado con Resolución de Alcaldía n.º 007-2019-MDS-M/A desde el 2 de enero de 2019 hasta el 1 de julio de 2019 según Resolución de Alcaldía n.º 142-2019-MDS-M/A (**Apéndice n.º 88**), que dejó sin efecto la citada designación. Cabe precisar que, de acuerdo los comentarios vertidos por la señora Faviola Margot Campos Linares, esta fue responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad a partir de su designación como jefe de la Unidad de Tesorería con Resolución de Alcaldía n.º 142-2019-MDS-M/A de 1 de julio de 2019 (**Apéndice n.º 86**).
- 3 Jefe de Secretaría General desde el 1 de enero de 2019, designada con Resolución de Alcaldía n.º 002-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019, la cual concluyó el 28 de agosto de 2019 con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 169-2019-MDS-M/A de 28 de agosto de 2019 (**Apéndice n.º 88**).
- 4 Designado durante el 2019 y 2020 con las Resoluciones de Alcaldía n.º 009-2019-MDS-M/A de 2 de enero de 2019 y 009-2020-MDS-M/A de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 88**).

Cuadro n.º 1
Montos girados a funcionarios de la Entidad

Nombres y Apellidos	Cargo	Monto S/
Alan Gabriel Marcelo Jaime	Gerente Municipal	111 796,82
Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería	1 289 467,39
Mario Gavino Solano Galán	Jefe de la Unidad de Tesorería	663 781,44
Irma Santos Tineo	Asistente de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería	182 870,05
Total S/		2 247 915,70

Fuente: SIAF-SP y SQL-Periodo enero 2019 a julio 2020.

Elaborado Por: Comisión de Control.

Es de precisar, que de acuerdo al numeral 30.4 del artículo 30° de la la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, "Está prohibido el giro de cheques a nombre del personal de la institución"; en adición a ello, el artículo 41° de la citada Directiva establece que "Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo", por lo tanto, las unidades ejecutoras tienen la obligación de pagar remuneraciones y pensiones; servicios no personales, dietas al directorio, proveedores y otras obligaciones a través de cuentas bancarias, de esta manera queda sustentado el pago mediante el abono en cuentas; conforme lo establecido en los artículos 22°, 24°, 25°, 26° y 29° de la citada Directiva de Tesorería.

Al respecto, considerando el elevado número de cheques del período en revisión y en virtud del carácter selectivo del control, se evaluaron una muestra representativa de cincuenta y seis (56) cheques emitidos a los cuatro (4) funcionarios detallados en el cuadro anterior.

En tal sentido, de la revisión a los comprobantes del pago del SIAF – RP de la muestra establecida, se obtuvieron los resultados que se exponen a continuación:

- a) Giro y cobro de cheques a favor de la jefa de la Unidad de Tesorería al margen de la normativa y sin el sustento documentario que evidencie la contraprestación, para posterior a su cobro se simulen pagos en efectivo a proveedores que no efectuaron contraprestación con facturas carentes de veracidad por S/227 681,00 lo cual constituye un perjuicio económico a la Entidad.

De la revisión a los comprobantes de pago presentados en el cuadro n.º 2, y generados en el aplicativo informático SIAF, como tipo de operaciones "Gasto-Planillas", "Gasto-Adquisición de Bienes y Servicios" y "Otros Gastos Definitivos (Sin Proveedor)", se evidenció que los responsables de las cuentas corrientes de la Entidad autorizaron el giro de los cheques con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados "Canon y Sobre canon Petrolero", "Fondo de Compensación Municipal" y "Recursos Ordinarios" a favor de la jefa de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería, Faviola Margot Campos Linares, pese a que existe la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la Entidad conforme lo establece el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva de Tesorería⁵ y además que las citadas operaciones registradas no se encuentran comprendidas dentro de las excepciones para girar cheques, establecidas en el literal c) del artículo 31° de la Directiva de Tesorería.

5 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007.

Cuadro n.º 2
Relación de comprobantes de pago girados con cheques a favor de la jefa de Unidad de Tesorería y/o
subgerenta de Tesorería 2019-2020

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago							Visado por				
		Nº	Fecha	Nº de Cheque	A favor de	Monto S/	Rubro	Concepto	Tipo de operación	Clasificador del Gasto	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Tesorería	Gerente Municipal
1	0000000439	439 (Apéndice n.º 11)	04/12/2019	11115517	Campos Linares Faviola Margot (*)	40 000,00	18	Importe que se gira para cancelar los servicios prestados diversos (...). Según documentación adjunta año fiscal 2019, como Asesor Legal.	Gasto-Planillas	2.3. 2 7.11.99	Si	Si	Si
2	0000000456	455 (Apéndice n.º 12)	18/12/2019	14198652	Campos Linares Faviola Margot (*)	31 571,00	00	Importe que se gira para cancelar servicio de inspector de la obra por reconstrucción, renovación de pistas en la calle 28 de Julio	Gasto-Adquisición de Bienes y Servicios	2.6.2 3.23	Si	Si	Si
3	0000000465	465 (Apéndice n.º 13)	26/12/2019	14198670	Campos Linares Faviola Margot (*)	15 540,00	18	Importe que se gira para cancelar servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral (...) según documentación adjunta.	Gasto-Otros Gastos Definitivos (Sin Proveedor)	2.3. 2 7.11.99	Solo Sello	Solo Sello	Solo Sello
4	0000000058	58 (Apéndice n.º 14)	14/03/2020	14199026	Campos Linares Faviola Margot (**)	70 000,00	07	Importe que se gira para cancelar remuneración del personal de la Municipalidad	Gasto-Planillas	2.1.1 1.1 3 2.1.1 8.1 1 2.1.2 1.1 1 2.3.1 1.1 1 2.3. 2 7.11.99	Solo Sello	Solo Sello	Solo Sello
5	0000000064	64 (Apéndice n.º 15)	31/03/2020	14199044	Campos Linares Faviola Margot (**)	27 800,00	18	Importe que se gira para cancelar reporte de personal y servicios diversos de la Municipalidad	Gasto-Planillas	2.3. 2 7.11.99	Si	Si	Si
6	0000000070	70 (Apéndice n.º 16)	16/04/2020	14199105	Campos Linares Faviola Margot (**)	10 000,00	07	Importe que se gira para cancelar servicios prestados como limpieza de parques y jardines de la Municipalidad	Gasto-Otros Gastos Definitivos (Sin Proveedor)	2.3. 2 7.11.99	Si	Si	Si
7	0000000153	153 (Apéndice n.º 17)	16/07/2020	14199551	Campos Linares Faviola Margot (**)	30 000,00	00	Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores de la Municipalidad... según Resolución de Alcaldía y Reporte del área de Recursos Humanos correspondiente al año 2019 y 2020.	Gasto-Planillas	2.3. 2 7.11.99	Solo Sello	Si	Solo Sello
8	0000000153	153 (Apéndice n.º 18)	16/07/2020	14199553	Campos Linares Faviola Margot (**)	20 000,00	00	Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores en instalación de cabinas de desinfección e instalación de antenas de internet ...según Resolución de Alcaldía y Reporte del área de Recursos Humanos	Gasto-Planillas	2.3. 2 7.11.99	Si	Si	Si
9	0000000153	153 (Apéndice n.º 19)	16/07/2020	14199554	Campos Linares Faviola Margot (**)	20 000,00	00	Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores en trabajos de desinfección para prevenir COVID	Gasto-Planillas	2.3. 2 7.11.99	Si	Si	Si
10	0000000153	153 (Apéndice n.º 20)	16/07/2020	14199555	Campos Linares Faviola Margot (**)	20 000,00	00	Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores en mantenimiento de caminos y trochas carrozables de la Municipalidad	Gasto-Planillas	2.3. 2 7.11.99	Si	Si	Si
Monto total de cheques cobrados por la jefa de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería						284 911,00							

Fuente: Comprobantes de pago de los años 2019 y 2020 alcanzados por la Fiscalía.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Jefa de la Unidad de Tesorería
(**) Subgerente de Tesorería.

Bajo ese contexto, se advirtió que las fases de ejecución del gasto: compromiso, devengado y girado fueron registrados en el SIAF-RP por un solo usuario "MARCELO" sin haber seguido el proceso de formalización de la ejecución del gasto correspondiente, en las unidades orgánicas responsables de dichas fases y sin el sustento documentario exigido en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas; lo que conllevó que la jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería desembolse de las cuentas corrientes de la Entidad la suma de **S/284 911,00** para posterior al cobro de cheques emitidos de forma irregular, se simulen pagos en efectivo a proveedores que no efectuaron ninguna contraprestación a favor de la Entidad, con documentación carente de veracidad por **S/227 681,00**, a continuación se procede al desarrollo de los hechos:

De la Certificación:

De la consulta al módulo administrativo del SIAF sobre la "Certificación y Compromiso Anual" de los Expedientes SIAF: 439, 456, 465 de 2019 y 58, 64, 70 y 153 de 2020, se verificó que se otorgó la certificación presupuestaria con los certificados n.ºs 470, 63, 484, 106, 111, 116 y 206 respectivamente, consignando como número de documento a los memorándums n.ºs 470, 63, 484, 106, 111, 116 y 206 respectivamente, los mismos que no obran en los expedientes de pago⁶, ni en la Entidad, según lo comunicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con informe n.º 006-2021-MDS/EGPP-EYOC de 10 de noviembre de 2021, adjunto al oficio de respuesta n.º 379-2021-MDS-A (Apéndice n.º 23):

"(...) dando cumplimiento a lo solicitado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que fue asumida por mi persona provisionalmente, dentro del acervo documentario he realizado nuevamente la búsqueda de la información tanto virtual y presencialmente en dicha oficina, haciendo de su conocimiento que no se encontró ningún memorando que pertenezca a esta oficina".

Asimismo, se advirtió que los números de memorándums referidos, son iguales al número del Certificado del Crédito presupuestario, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

- 6 La Comisión de Control solicitó a la Entidad con oficios n.ºs 017 y 038-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 15 de setiembre y 20 de octubre de 2021 respectivamente (Apéndice n.º 21), la documentación que sustente de manera fehaciente las operaciones realizadas relacionadas a los comprobantes de pago materia de evaluación en este acápite, entre otros. La Entidad solo dio respuesta al oficio 017-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL, con oficio n.º 323-2021-MDS/A recibido el 12 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 22), el mismo que acompaña el informe n.º 37-2021-MDS-SGT/MCRE de 20 de setiembre, mediante el cual la subgerente de Tesorería informa:

"(...) Esta subgerencia de tesorería informa, estamos alcanzando comprobante SIAF, certificación presupuestal y denuncias policiales de pérdida de documentos de las diferentes áreas que fueron sustraídas en el 08 de octubre de 2019, DENUNCIA POLICIAL de fecha 9 de julio de 2021. Que nuestra municipalidad sufrió pérdida de documentos los mismo que se estaban reconstruyendo hasta la actualidad.

Es de precisar que la denuncia verbal interpuesta por la alcaldesa ante la comisaría del distrito de Salitral el 9 de octubre de 2019, fue con fecha anterior a la emisión de los Comprobantes de pago solicitados, relacionados en este acápite; en efecto la respuesta proporcionada por la Entidad con respecto a los comprobantes de pago emitidos con posterioridad al 9 de octubre de 2019 carece de sustento y con respecto a la nueva denuncia no señalada en la respuesta de los requerimientos anteriores, de 9 de julio de 2021 tampoco se adjunta relación de documentos extraídos, no se advierte, ninguna constatación policial efectuada por los propios efectivos policiales, al momento en que se suscitaron los hechos, solo una denuncia de parte, por el vigilante de la Entidad José Santos Huancas Rodríguez.

Sumado a ello, corresponde señalar que si la Municipalidad Distrital de Salitral sufrió un primer hurto de documentación y bienes el 9 de octubre de 2019 debió tomar previsiones respecto a la custodia, protección y resguardo de toda la documentación que tenían las diversas oficinas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 164° del TUO de la LPAG referido a la Intangibilidad del expediente el cual dispone en su numeral 164.3. que: *Las entidades podrán emplear **tecnología de microformas y medios informáticos para el archivo** y tramitación de expedientes, **previendo las seguridades, inalterabilidad e integridad de su contenido**, de conformidad con la normatividad de la materia, a efecto de que no continúen la pérdida de los documentos.*

Imagen n.º 2
Número de memorándums igual al número de Certificado Presupuestario
Registro SIAF N° 439-2019

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 000000470

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	18	S/.	0.0000000000000000	80,000.00	Si	No	T	A		80,000.00
- Compromiso Anual	042	18	S/.	0.0000000000000000	80,000.00	No	No	T	A		0.00
											Modificaciones (+)
											0.00
											Comp. Anual (-)
											80,000.00
											Saldo x Comprometer
											0.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001

Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 470 Fecha: 04/12/2019

Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F

Proveedor: - Tipo Certificación: -

Disp. Legal: OTROS

Justificación: CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA PAGOS DIVERSOS

Clasificador	Monto Origen	Meta	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.2.7.1199	80,000.00	0028	0001018	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CD	80,000.00

Registro SIAF N° 456-2019

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 000000063

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	00	S/.	0.0000000000000000	31,571.00	Si	No	T	A		31,571.00
- Compromiso Anual	032	00	S/.	0.0000000000000000	31,571.00	No	No	T	A		0.00
											Modificaciones (+)
											0.00
											Comp. Anual (-)
											31,571.00
											Saldo x Comprometer
											0.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001

Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 63-2019 Fecha: 14/03/2019

Rubro: 00 - RECURSOS ORDINARIOS

Proveedor: - Tipo Certificación: -

Disp. Legal: D.S. N° 037-2019-EF (FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OC)

Justificación: PARA CERTIFICAR SEGUN DECRETO SUPREMO 037

Clasificador	Monto Origen	Meta	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.6.2.3.2.3	31,571.00	0035	0027461	REHABILITACION DE PAVIMENTACION CALLES	30,517.00
		0036	0027461	REHABILITACION DE PAVIMENTACION CALLES	1,054.00

Registro SIAF 465-2019

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 000000484

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	18	S/.	0.0000000000000000	60,000.00	Si	No	T	A		60,000.00
- Compromiso Anual	234	18	S/.	0.0000000000000000	60,000.00	No	No	T	A		0.00
											Modificaciones (+)
											0.00
											Comp. Anual (-)
											60,000.00
											Saldo x Comprometer
											0.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001

Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 484 Fecha: 26/12/2019

Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F

Proveedor: - Tipo Certificación: -

Disp. Legal: OTROS

Justificación: CERTIFICACION PARA PAGOS DE DIVERSOS

Clasificador	Monto Origen	Meta	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.2.7.1199	60,000.00	0028	0001018	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CD	60,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Registro SIAF N° 58-2020

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado 000000106

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert. Anual	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	07	S/.	0.0000000000000000	140,000.00	Si	No	T	A		140,000.00
- Compromiso Anual	042	07	S/.	0.0000000000000000	138,000.00	No	No	T	A		Modificaciones (+/-)
- Compromiso Anual	234	07	S/.	0.0000000000000000	2,000.00	No	No	T	A		0.00
- Compromiso Anual	032	07	S/.	0.0000000000000000	2,000.00	No	No	T	A		Comp. Anual (-)
											138,000.00
											Saldo x Comprometer
											2,000.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001

Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 106 Fecha: 13/03/2020

Rubro: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Proveedor: - Tipo Certificación:

Disp. Legal: OTROS

Justificación: CERTIFICACION PARA CANCELAR REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Clasificador	Monto Origen	Meta	S. Func.	Descripción	Monto Origen
2.1.1.1.1.2	20,000.00	0028	0000986	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANA	15,000.00
2.1.1.1.1.3	50,000.00	0033	0001495	EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL	5,000.00
2.1.1.8.1.1	5,000.00				
2.1.2.1.1.1	3,000.00				

Registro SIAF 64-2020

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado 000000111

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert. Anual	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	18	S/.	0.0000000000000000	95,000.00	Si	No	T	A		95,000.00
- Compromiso Anual	042	18	S/.	0.0000000000000000	95,000.00	No	No	T	A		Modificaciones (+/-)
											-2,217.00
											Comp. Anual (-)
											92,783.00
											Saldo x Comprometer
											0.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001

Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 111 Fecha: 31/03/2020

Rubro: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y FISCAL

Proveedor: - Tipo Certificación:

Disp. Legal: OTROS

Justificación: CERTIFICACION PARA PAGAR REPORTES DEL PERSONAL DE LA MDS DEL MES DE MARZO

Clasificador	Monto Origen	Meta	S. Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.2.7.1199	95,000.00	0036	0001018	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CO	95,000.00

Registro SIAF N° 70-2020

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado 000000116

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert. Anual	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)
Certificación	086	07	S/.	0.0000000000000000	25,000.00	Si	No	T	A		25,000.00
- Compromiso Anual	234	07	S/.	0.0000000000000000	25,000.00	No	No	T	A		Modificaciones (+/-)
											0.00
											Comp. Anual (-)
											25,000.00
											Saldo x Comprometer
											0.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001

Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 116 Fecha: 16/04/2020

Rubro: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Proveedor: - Tipo Certificación:

Disp. Legal: OTROS

Justificación: CERTIFICACION POR SERVICIOS DIVERSOS

Clasificador	Monto Origen	Meta	S. Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.2.7.1199	25,000.00	0005	0236233	ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA	15,000.00
		0027	0000888	GESTION ADMINISTRATIVA	10,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten letter 'A']



Registro SIAF N° 153-2020

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 000000206

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert Anul	EE	ER	Modificar	Eliminar
Certificación	086	00	S/.	0.0000000000000000	274,625.00	Si	No	T	A	
- Compromiso Anual	042	00	S/.	0.0000000000000000	274,625.00	No	No	T	A	

Monto Inicial MN (+): 274,625.00
 Modificaciones (+/-): 0.00
 Comp. Anual (-): 274,625.00
 Saldo x Comprometer: 0.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001
 Documento: 086 - MEMORANDUM Numero: 206 Fecha: 09/07/2020
 Rubro: 00 - RECURSOS ORDINARIOS
 Proveedor: Tipo Certificación:
 Disp. Legal: D.U. N° 061-2020 ART. 6.3 (TRANSFERENCIA DE PARTIDAS)

Justificación: CERTIFICACION PARA CANCELAR GASTO CORRIENTE

Clasificador	Monto Origen	Meta	S. Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.2.7.1199	274,625.00	0028	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANA	274,625.00

Fuente: SIAF Módulo Administrativo 301561 Municipalidad Distrital De Salitral

Aunado a ello, se advirtió que los citados expedientes SIAF relacionados a los comprobantes de pago materia de evaluación, tampoco adjuntan la solicitud de certificación realizada por el área usuaria, conforme lo establece el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva n.° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "(...) La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. (...)".

Es de precisar, que conforme al numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo n.° 1440 establece que "(...) los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso. El subrayado es nuestro.

Con relación al registro de la fase del compromiso

Cabe señalar, que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal⁸. Asimismo, para efectos de la ejecución financiera⁹ y demás operaciones de tesorería, el monto total del compromiso debe registrarse en el SIAF-RP, debiendo contar con la documentación sustentatoria¹⁰ que deje constancia expresa de la afectación preventiva del monto autorizado, además se debe de consignar el número de registro SIAF-RP del gasto comprometido en dicho documento de esta etapa de ejecución.

7 Aprobada con Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01 de 14 de enero de 2019.

8 De acuerdo a lo previsto en el artículo 42° del Decreto Legislativo n.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

9 De acuerdo a lo previsto en los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF-77.15.

10 De acuerdo a lo previsto en el numeral 16.3 del artículo 16° de la Directiva n.° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, el compromiso se sustenta en los siguientes documentos: "[...] Orden de compra — Guía de Internamiento, ordenes de servicio, planilla de movilidad, Planilla de viáticos, Planilla Anualizada de gastos en personal, planilla anualizada de Gasto en Pensiones [...]".

Al respecto, se muestran las imágenes del registro del compromiso del SIAF 439, 64, 153, 58, donde se puede apreciar el tipo de documento con el cual se realizó el compromiso, advirtiéndose que dichos documentos no obran en los comprobantes de pago n.º 439 (Apéndice n.º 11), 64 (Apéndice n.º 15), 153 (Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20) y 58 (Apéndice n.º 14) como correspondía ni en la Entidad¹¹, quedando sin sustento esta fase de la ejecución del gasto, al no anexar el requerimiento del área usuaria y en este caso la planilla de racionamiento, planillas ocasionales, etc. para comprometer dicho gasto; evidenciándose que a fin de registrar la fase de compromiso se consignaron documentos que no obran en la Entidad ni en los comprobantes de pago incautados por Fiscalía, para continuar con las siguientes fases:

Imagen n.º 3

Detalle sobre el registro del compromiso en el SIAF de los giros efectuados

Registro SIAF 439

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000439 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Set Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000470-0002	235		04/12/2019	04/12/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	80000.00	A
G	D	0000000470-0002	042		04/12/2019	04/12/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	80000.00	A
G	G	0000000470-0002	009	439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	G	0000000470-0002	009	439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	40000.00	A
G	G	0000000470-0002	009	439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3680.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LOS SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON - PIURA, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA AÑO FISCAL 2019 Actual 80000.00

Cod. Serie Número Fecha de Pago Proveedor Tipo / RUC da Tipo de Cambio

235 04/12/2019 04/12/2019 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	80000.00	0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	80000.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif Pend.	Comprometido	Saldo
18	2.3.2.7.1199	0028	80.000.00	0.00	80.000.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO
 Prod./Proy: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 Act/AI/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Función: GESTION
 División Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Grupo Func: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C
 Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Registro SIAF 64

Registro SIAF 2020

Expediente 0000000064 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial 0002 P rebaja

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Set Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000111-0002	235		MARZO	31/03/2020	5-18				S/.	1.0000000000000000	95000.00	A
G	D	0000000111-0002	042		MARZO	31/03/2020	5-18				S/.	1.0000000000000000	95000.00	A
G	G	0000000111-0002	009	64	31/03/2020	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	2000.00	A
G	G	0000000111-0002	009	64	31/03/2020	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3500.00	A
G	G	0000000111-0002	009	64	31/03/2020	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	2500.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR REPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DIVERSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA. Actual 92783.00

Cod. Serie Número Fecha de Pago Proveedor Tipo / RUC da Tipo de Cambio

235 MARZO 31/03/2020 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	95000.00	0036	90.023.9999.9950.0093603.0060010	95000.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif Pend.	Comprometido	Saldo
18	2.3.2.7.1199	0036	92.783.00	0.00	92.783.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO
 Prod./Proy: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 Act/AI/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Función: GESTION
 División Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Grupo Func: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C
 Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

11 Ídem 6.

Registro SIAF 153

Registro SIAF 2020

Expediente 000000153 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Seuencia Fase 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.

C	F	Certificado	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco	Cla	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000206-0002	235	D.U. 081		16/07/2020	1-00				S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	D	0000000206-0002	042	D.U. 081		16/07/2020	1-00				S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153		16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	30000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153		16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153		16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR REPORTE DE TRABAJADORES Y PLANILLA DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON - PIURA

Documento A Proveedor

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC

235 D.U. 081 16/07/2020 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	274625.00	0028	90.013.9999.9950.0000503.0060011	274625.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
00	2.3.2.7.1199	0028	274.625.00	0.00	274.625.00	0.00

Programa ACCIONES CENTRALES

Prod. Proy. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Act/AI/Obras PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI

Función: GESTION

División Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSI

Grupo Func: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM

Meta: 0000886

Registro SIAF 58

Registro SIAF 2020

Expediente 000000058 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Seuencia Fase 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.

C	F	Certificado	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco	Cla	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000106-0002	042	PERSONAL MARZO		13/03/2020	5-07				S/	1.0000000000000000	136000.00	A
G	D	0000000106-0002	042	PERSONAL MARZO		13/03/2020	5-07				S/	1.0000000000000000	136000.00	A
G	G	0000000106-0002	009	0058		14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	4524.00	A
G	G	0000000106-0002	009	0058		14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	2648.10	A
G	G	0000000106-0002	009	0058		14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	2610.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR REMUNERACION DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, MORROPON, PIURA CORRESPONDIENTE ALMES

Documento A Proveedor

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC

042 PERSONAL MARZ 13/03/2020 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.1.1.8.11	OBBEROS PERMANENTES	5000.00	0028	90.013.9999.9950.0000503.0060011	5000.00
2.1.1.1.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	20000.00			
2.1.1.1.1.3	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	50000.00			
2.1.2.1.1.1	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	3000.00			

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
07	2.3.1.1.1.1	0027	3.000.00	0.00	3.000.00	0.00
07	2.3.2.7.1199	0027	20.000.00	0.00	20.000.00	0.00
07	2.1.1.8.1.1	0028	5.000.00	0.00	5.000.00	0.00
07	2.1.1.1.1.2	0028	15.000.00	0.00	15.000.00	0.00

Programa ACCIONES CENTRALES

Prod. Proy. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Act/AI/Obras PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI

Función: GESTION

División Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSI

Grupo Func: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM

Meta: 0000886

Fuente: SIAF Módulo Administrativo 301561 Municipalidad Distrital De Salitral

Como se aprecia en las imágenes precedentes, los cuatro (4) expedientes SIAF fueron generados con el tipo de operación ON "Gasto Planillas"; consignándose para los expedientes SIAF 439, 64 y 153 como justificación para el registro de la fase de compromiso el documento SIAF de código 235 que corresponde a "Planillas Ocasionales" y como número de planilla "04/12/2019", "MARZO", y "DU 081¹²" respectivamente, así también, para el expediente SIAF 58 se registró como justificación el documento SIAF 042 "Planilla de Racionamiento" y como número "Marzo"; sin embargo, de la revisión a los documentos que acompañan los comprobantes de pago n.ºs 439

- 12 Al respecto el numeral 4.4 del Decreto de Urgencia n.º 081-2020 Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, establece "Para el caso de los gobiernos locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales".

(Apéndice n.º 11), 64 (Apéndice n.º 15), 153 (Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20) y 58 (Apéndice n.º 14) no se adjuntan planillas, sino copias autenticadas de facturas, las cuales además de no estar relacionadas a gasto de planillas, no cuentan con la documentación que acredite la fehaciencia de la operación, como es requerimiento del área usuaria y en este caso la orden de compra y/o servicio para poder comprometer dichos gastos.

Con relación al expediente SIAF 456 fue generado con el tipo de operación N "Gasto-Adquisición de Bienes y Servicios" y los expedientes SIAF 465 y 70 con el tipo de operación OG "Gasto-Otros Gastos Definitivos (Sin Proveedor)", tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 4

Detalle sobre el registro del compromiso en el SIAF de los giros efectuados
Registro SIAF, Expte. N° 456-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000456 Enidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo: ADJUDICACION SIN

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000063-0002	032		218	18/12/2019	18/12/2019	1-00				S/.	1.0000000000000000	31571.00	A
G	D	0000000063-0002	027	E001	28	18/12/2019	18/12/2019	1-00				S/.	1.0000000000000000	31571.00	A
G	G	0000000063-0002	009		00455	18/12/2019	18/12/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	31571.00	A
G	P	0000000063-0002	009		00455	19/12/2019	18/12/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	31571.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR SERVICIO DE INSPECTOR DE LA OBRA POR RECONSTRUCCION, RENOVACION DE PISTAS EN LA CALLE 28 DE JULIO DE SALITRAL Y CALLE RICARDO PALMA DE MALACASI, DISTRITO DE SALITRAL, MORROPON, PIURA SEGUN

Cod. Serie Número Fecha de Pago Tipo / RUC Proveedor 032 218 18/12/2019 1 10441272419

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA	31571.00	0035	90.022.4006.2940.0009319.0410090	30517.00
			0036	90.022.4008.3240.0009319.0410090	1054.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
00	2.6.2.3.2.3	0035	30.517.00	0.00	30.517.00	0.00
00	2.6.2.3.2.3	0036	1.054.00	0.00	1.054.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: RENOVACION DE PISTA EN EL(LA) CALLE RICARDO P.
Act./Obras: REHABILITACION DE VIA LOCAL
Función: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Func: DESARROLLO URBANO
Grupo Func: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Meta: 0027461 REHABILITACION DE PAVIMENTACION CALL

Registro SIAF Expte. 465-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000465 Enidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: OG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: NA

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000484-0002	234	DIC GASTOS 2019	26	26/12/2019	26/12/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	60000.00	A
G	D	0000000484-0002	049	DIC GASTOS 2019	26	26/12/2019	26/12/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	60000.00	A
G	G	0000000484-0002	009		465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	G	0000000484-0002	009		465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1200.00	A
G	G	0000000484-0002	009		465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1566.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - PROVINCIA MORROPON - PIURA SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA

Cod. Serie Número Fecha de Pago Tipo / RUC Proveedor 234 DIC GASTOS 26/12/2019 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	60000.00	0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	60000.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
18	2.3.2.7.1199	0028	60.000.00	0.00	60.000.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act./Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIACION
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Registro SIAF Expte. 70-2020

Registro SIAF 2020													
Expediente 000000070		Entidad	301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL										
Destino/Origen		005000 MEF - TESORO PÚBLICO											
Tipo Operación		OG GASTO - OTROS GAST									Exp. Encargo		
Modalidad Compra		NA NO APLICABLE									Tipo Proc. Sel.		
Fase Contractual		Area 0000									Secuencia Fase		
Exp. Fin. Temporal											0001 Op. Inicial		
Fase Contractual											0002 Rebaja		
Datos del Contrato													
C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000116-0002	234	GSTOS VARIOS	16/04/2020	5-07				S/.	1.0000000000000000	25000.00	A
G	D	0000000116-0002	049	GSTOS VARIOS	16/04/2020	5-07				S/.	1.0000000000000000	25000.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	400.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	700.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	2893.50	A
Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS DE TERCEROS PARA GASTOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON -													
Actual 19405.50													
Documento A		Número		Fecha		Tipo / RUC		Proveedor		da		Tipo de Cambio	
234		GSTOS VARIOS		16/04/2020		9		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON -				1.0000000000000000	
Clasificador	Descripción			Monto		Meta		Cadena Programática		Monto			
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS			25000.00		0005		00.363.0008.4850.0615817.0550124		15000.00			
						0027		90.013.9999.9950.0000303.0060008		10000.00			
Saldo de Presupuesto		Compromiso		Proceso Período		Saldo							
Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo							
07	2.3.2.7.1199	0005	15,000.00	0.00	14,793.50	216.50							
07	2.3.2.7.1199	0027	10,000.00	0.00	4,622.00	5,378.00							
Programa:		GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS											
Prod./Proy.:		ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA AMBIENTE											
Act./Obras:		GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL											
Función:		GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS											
División Func.:		0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y											
Grupo Func.:													
Meta:													

Fuente: SIAF Módulo Administrativo 301561 Municipalidad Distrital De Salitral

Con relación al Expediente SIAF 456, para la fase de compromiso, si bien se consignó el código 032 "Orden de Servicio" n.º 218; la citada orden de servicio no se adjunta en físico al comprobante de pago n.º 455 (Apéndice n.º 12), acompañándose solo copias autenticadas de ocho (8) facturas por un importe total de S/31 571,00 de la empresa "Alnice Representaciones EIRL" con el RUC n.º 20484072265, información que no coincide con la citada orden de servicio consultada en el enlace <https://prodapp2.seace.gob.pe/ocobus-uidw-pub/logrec/pages/public/buscadorPublicoOCuOS.xhtml> a nombre de Lincolth David Lachira Sernaqué por S/31 510,00.

Asimismo, con relación a los expedientes SIAF 465 y 70, para la fase de compromiso se registró como justificación el código 234 "Dispositivo legal o acto de administración", consignándose en el lugar donde se debería colocar el número del dispositivo legal, "DIC GASTOS 2019" y "GSTOS VARIOS", respectivamente. Además de la revisión de los documentos que se acompañan a los comprobantes de pago n.ºs 465 (Apéndice n.º 13) y 70 (Apéndice n.º 16), no se adjunta el dispositivo legal o acto de administración, sino copias autenticadas de facturas, las cuales no cuentan con la documentación que acredite la fehaciencia del gasto, en este caso, orden de compra y/o servicio para poder comprometer dichos gastos.

Ante las inconsistencias identificadas se evidenció que en la fase del compromiso realizado para los expedientes SIAF: 439, 456 y 465 de 2019 y 58, 64, 70 y 153 de 2020 no se sustenta en la documentación adjunta a los comprobantes de pago n.ºs 439 (Apéndice n.º 11), 455 (Apéndice n.º 12), 465 (Apéndice n.º 13), 58 (Apéndice n.º 14), 64 (Apéndice n.º 15), 70 (Apéndice n.º 16) y 153 (Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20) que provengan de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio y que se sustente en los documentos señalados en el numeral 16.3 de la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01 de 14 de enero de 2019.

Asimismo, se debe advertir lo establecido en la precitada directiva en el numeral 16.4. del artículo 16 referido al Compromiso el cual dispone: "(...) La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora o con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con

delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440. (...)”.

Además, es importante señalar lo establecido en los numerales 42.1, 42.2 y 42.3 del artículo 42° del Decreto Legislativo n.° 1440: “42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”. El subrayado es agregado.

Sumado a ello, la Comisión de Control solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas “(...), los usuarios e identificación de las personas que han registrado y transmitido a la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, los registros de las fases de compromiso, devengado y girado de los expedientes SIAF que detallo a continuación (...)” indicándose entre otros, los expedientes SIAF 439, 456 y 465 de 2019 y 58, 64, 70 y 153 de 2020. En atención a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas con oficio n.° 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 24) señaló “de acuerdo a la búsqueda realizada, ha identificado los códigos de usuario SIAF, que registraron las fases de compromiso, (...) de los expedientes SIAF del año 2019 y 2020, (...). Se adjunta reporte Anexo 01 en formato PDF con firma digitalizada”.

Al respecto, de acuerdo a la revisión del “Anexo 01” (Apéndice n.° 24), señala entre otros, que el registro de la fase de compromiso de los expedientes SIAF 439, 456 y 465 de 2019 y 58, 64, 70 y 153 de 2020 fueron realizados a través del usuario SIAF “MARCELO”, indicándose en la columna “Nombres y Apellidos Usuario SIAF¹³” a Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien a la fecha de dichos registros tenía el cargo de gerente Municipal; evidenciándose de esta forma que, quien realizó el compromiso de los citados registros SIAF, no fue el responsable del área competente.

Con relación al registro de la fase del devengado

Del mismo modo, de acuerdo a la información registrada en el módulo administrativo del SIAF-RP, se advierte que la documentación adjunta a los comprobantes de pago, son copias autenticadas de facturas, información que no se condice con lo consignado en el SIAF y no ha sido registrada como reconocimiento de la obligación de pago por los servicios recibidos o ingreso de bienes adquiridos, al no haberse efectuado ninguna contraprestación a favor de la Entidad, tal como lo señalan en sus documentos de respuesta los representantes de las empresas y negocios: Josept Vladimir Seminario Crisanto¹⁴, José Luis Javo Valdiviezo¹⁵, José Luis Javo Valdiviezo gerente de la empresa Servicios y Negocios Generales José y Aaron EIRL¹⁶, Aldo Nima Céspedes, representante legal de la empresa Alnice Representaciones EIRL¹⁷ y Marily Leydi Ticona Cruz¹⁸, mediante los cuales indican que no son ni han sido proveedores de la Entidad y por ende no han

13 Se consigna nombres y apellidos del Usuario SIAF a partir del ítem 53 del Anexo 01; razón por la cual se precisa en el Oficio n.° 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 24) “de acuerdo a la funcionalidad implementada en el Sistema SIAF, han sido transmitidos desde la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAITRAL a la Base de Datos MEF, desde el mes de junio del año 2020; por tal motivo existen registros de fechas anteriores a junio 2020 que no cuentan con información de los nombres y apellidos del usuario”.

14 Con documento sin número de 15 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 25)

15 Con documento sin número recibido 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 26)

16 Con documento sin número recibido 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 27)

17 Con documento sin número de 29 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 28)

18 Con documento sin número recibido el 30 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 29)

emitido tales facturas que acompañan los comprobantes de pago. A continuación, se muestran las imágenes del registro del devengado:

Imagen n.º 5
Detalle sobre el registro del devengado en el SIAF de los giros efectuados

Registro SIAF 439

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000439 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: NO APLICABLE

Exp. Fin. Temporal: Fase Contractual: Área: 0000

Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial A 0002 Rebaja A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000470-0002	235		04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	80000.00	A
G	D	0000000470-0002	042		04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	80000.00	A
G	G	0000000470-0002	009		439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	G	0000000470-0002	009		439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	40000.00	A
G	G	0000000470-0002	009		439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3680.00	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Documento A Mejor Fecha de Pago Proveedor

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC

042 04/12/2019 04/12/2019 9

Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR LOS SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON - PIURA, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA AÑO FISCAL 2019

Actual: 79380.00

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	80000.00	0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	80000.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO
 Prod./Proy.: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Función: GESTION
 División Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Grupo Func: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Documentos COA [SUNAT] / Rendición

Cod. Serie Número Fecha N° Doc. Monto Adquisición Monto Tributo

Total [Incl. Impuestos]: 0.00

Registro SIAF 64

Registro SIAF 2020

Expediente: 000000064 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: NO APLICABLE

Exp. Fin. Temporal: Fase Contractual: Área: 0000

Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial A 0002 Rebaja A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000111-0002	235		MARZO	31/03/2020	31/03/2020	5-18				S/.	1.0000000000000000	95000.00	A
G	D	0000000111-0002	042		MARZO	31/03/2020	31/03/2020	5-18				S/.	1.0000000000000000	95000.00	A
G	G	0000000111-0002	009		64	31/03/2020	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	2000.00	A
G	G	0000000111-0002	009		64	31/03/2020	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3500.00	A
G	G	0000000111-0002	009		64	31/03/2020	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	2500.00	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Documento A Mejor Fecha de Pago Proveedor

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC

042 MARZO 31/03/2020 9

Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR REPORTE DE PERSONAL Y SERVICIOS DIVERSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

Actual: 92783.00

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	95000.00	0036	90.023.9999.9950.0093603.0060010	95000.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO
 Prod./Proy.: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Función: GESTION
 División Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Grupo Func: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Documentos COA [SUNAT] / Rendición

Cod. Serie Número Fecha N° Doc. Monto Adquisición Monto Tributo

Total [Incl. Impuestos]: 0.00

Registro SIAF 153

Registro SIAF 2020

Expediente: 000000153 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: NO APLICABLE

Exp. Fin. Temporal: Fase Contractual: Área: 0000

Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000206-0002	235		D.U.081	16/07/2020	16/07/2020	1-00				S/.	1.0000000000000000	274625.00	A
G	D	0000000206-0002	042		D.U.081	16/07/2020	16/07/2020	1-00				S/.	1.0000000000000000	274625.00	A
G	G	0000000206-0002	009		153	16/07/2020	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	G	0000000206-0002	009		153	16/07/2020	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/.	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009		153	16/07/2020	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/.	1.0000000000000000	20000.00	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Documento A Mejor Fecha de Pago Proveedor

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC

042 D.U.081 16/07/2020 9

Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR REPORTE DE TRABAJADORES Y PLANILLA DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON - PIURA.

Actual: 274625.00

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	274625.00	0028	90.013.9999.9950.0000503.0060011	274625.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
 Prod./Proy.: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Función: GESTION
 División Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 Grupo Func: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Documentos COA [SUNAT] / Rendición

Cod. Serie Número Fecha N° Doc. Monto Adquisición Monto Tributo

Total [Incl. Impuestos]: 0.00



Registro SIAF 58

Registro SIAF 2020

Expediente: 000000058 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial A 0002 Rebaja A

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000106-0002	042	PERSONAL MARZO	13/03/2020	5-07				S/	1.0000000000000000	138000.00	A
G	D	0000000106-0002	042	PERSONAL MARZO	13/03/2020	5-07				S/	1.0000000000000000	138000.00	A
G	G	0000000106-0002	009	00058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	4524.00	A
G	G	0000000106-0002	009	00058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	2648.10	A
G	G	0000000106-0002	009	00058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	2610.00	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR REMUNERACION DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, MORROPON, PIURA CORRESPONDIENTE ALMES 2020 Actual: 135262.49

Clasificador Descripción Monto

2.1.1.8.11	OBBEROS PERMANENTES	5000.00
2.1.1.1.12	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO	20000.00
2.1.1.1.13	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO	50000.00
2.1.2.1.11	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	3000.00

Meta Cadena Programática Monto

0028	90.013.9999.9950.0000503.0060011	5000.00
------	----------------------------------	---------

Programa: ACCIONES CENTRALES
 Prod./Prog.: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 Act/A/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 Función: GESTION
 División Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
 Grupo Func: 000086 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Documentos COA [SUNAT] / Rendición

Cod. Serie	Número	Fecha	Nº Doc.	Monto Adquisición	Monto Tributo
Total [Incl. Impuestos] 0.00					

Fuente: SIAF Módulo Administrativo 301561 Municipalidad Distrital De Salitral

Con relación al Expediente SIAF 439 de 2019, 64, 153 y 58 de 2020 para la fase del devengado se ha consignado como justificación el documento SIAF 042 "Planilla de Racionamiento" y como número "04/12/2019", "MARZO", "D.U.081" y "PERSONAL MARZO", respectivamente; lo cual no se condice con los documentos adjuntos a los comprobantes de pago n.ºs 439 de 4 diciembre de 2019 (Apéndice n.º 11), 64 de 31 de marzo de 2020 (Apéndice n.º 15), 153 de 16 de julio de 2020 (Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20) y 58 (Apéndice n.º 14), que están referidos a copias autenticadas de facturas de la empresa **Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL** y de las personas naturales con negocio: **Josept Vladimir Seminario Crisanto, José Luis Javo Valdiviezo y Marilyn Leydi Ticona Cruz**, las cuales, además no cuentan con la documentación que justifique la transferencia de los bienes y/o prestación de los servicios, ni se encuentran formalizadas como devengado; evidenciándose que a fin de efectuar la fase del devengado se registró información que no obra en la Entidad ni en los comprobantes de pago; sumado a ello, dichas facturas carecen de veracidad al haber señalado el gerente de la empresa y los titulares de los negocios, que ellos no las emitieron y que nunca han sido proveedores de la Entidad.

Imagen n.º 6

Detalle sobre el registro del devengado en el SIAF de los giros efectuados

Registro SIAF 456

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000456 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial A 18 ADJUDICACION SIN A

Modalidad Compra: LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel: 18

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000063-0002	032	218	18/12/2019	18/12/2019	1-00				S/	1.0000000000000000	31571.00	A
G	D	0000000063-0002	027	E001 28	18/12/2019	18/12/2019	1-00				S/	1.0000000000000000	31571.00	A
G	G	0000000063-0002	005	00455	18/12/2019	18/12/2019	1-00	2018	001	035	S/	1.0000000000000000	31571.00	A
G	P	0000000063-0002	009	00455	18/12/2019	18/12/2019	1-00	2018	001	035	S/	1.0000000000000000	31571.00	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR SERVICIO DE INSPECTOR DE LA OBRA POR RECONSTRUCCION, RENOVACION DE PISTAS EN LA CALLE 28 DE JULIO DE SALITRAL Y CALLE RICARDO PALMA DE MALACASI, DISTRITO DE SALITRAL, MORROPON, PIURA Actual: 31571.00

Clasificador Descripción Monto

2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA	31571.00
------------	----------------------------------	----------

Meta Cadena Programática Monto

0035	90.022.4006.2940.0009319.0410090	30517.00
0036	90.022.4008.3240.0009319.0410090	1054.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN OBRAS
 Prod./Prog.: RENOVACION DE PISTA EN EL(LA) CALLE RICARDO P. REHABILITACION DE VIA LOCAL
 Act/A/Obras: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
 Función: DESARROLLO URBANO
 División Func: DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Grupo Func: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Meta: 0027461 REHABILITACION DE PAVIMENTACION CALL

Documentos COA [SUNAT] / Rendición

Cod. Serie	Número	Fecha	Nº Doc.	Monto Adquisición	Monto Tributo
Total [Incl. Impuestos] 0.00					

Registro SIAF 465

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000465 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Area: 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000484-0002	234	DIC GASTOS 2019	26/12/2019	26/12/2019	5-18					S/.	1.0000000000000000	60000.00	A
G	D	0000000484-0002	049	DIC GASTOS 2019	26/12/2019	26/12/2019	5-18					S/.	1.0000000000000000	60000.00	A
G	G	0000000484-0002	009	465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014		S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	G	0000000484-0002	009	465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014		S/.	1.0000000000000000	1200.00	A
G	G	0000000484-0002	009	465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014		S/.	1.0000000000000000	1566.00	A

Ciclo G Gasto: Fase D Devengado Tipo Giro: Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - PROVINCIA MORROPON - PIURA SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA Actual: 60000.00

Cod. Serie: 049 Documento A: DIC GASTOS Fecha de Pago: 26/12/2019 Mejor Fecha de Pago: 26/12/2019 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	60000.00		0028 90.023.9999.9950.0093603.0060010	60000.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Registro SIAF Expte. 70-2020

Registro SIAF 2020

Expediente: 000000070 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Area: 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000116-0002	234	GSTOS VARIOS	16/04/2020	16/04/2020	5-07					S/.	1.0000000000000000	25000.00	A
G	D	0000000116-0002	049	GSTOS VARIOS	16/04/2020	16/04/2020	5-07					S/.	1.0000000000000000	25000.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	16/04/2020	16/04/2020	5-07	2018	001	036		S/.	1.0000000000000000	400.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	16/04/2020	16/04/2020	5-07	2018	001	036		S/.	1.0000000000000000	700.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	16/04/2020	16/04/2020	5-07	2018	001	036		S/.	1.0000000000000000	2883.50	A

Ciclo G Gasto: Fase C Compromiso Tipo Giro: Notas: IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS DE TERCEROS PARA GASTOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON - PIURA Actual: 19405.50

Cod. Serie: 234 Documento A: GSTOS VARIOS Fecha de Pago: 16/04/2020 Mejor Fecha de Pago: 16/04/2020 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	25000.00		0005 00.363.0008.4850.0615817.0550124	15000.00
				0027 90.013.9999.9950.0000303.0060008	10000.00

Saldo de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Parcial	Comprometido	Saldo
07	2.3.2.7.1199.0005	15,000.00	0.00	0.00	14,783.50	216.50
07	2.3.2.7.1199.0027	10,000.00	0.00	0.00	4,622.00	5,378.00

Programa: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Act/Al/Obras: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA AMBIENTE
Función: GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
División Func: GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
Grupo Func: 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y

Fuente: SIAF Módulo Administrativo 301561 Municipalidad Distrital De Salitral

De igual manera, en el Expediente SIAF 456, para la fase del devengado se consignó el documento SIAF 027-"Recibo por Honorarios Profesionales" E001-28, el mismo que no obra en la documentación adjunta al comprobante de pago; y a la vez no se condice con el sustento que debería tener la utilización del clasificador del gasto 26.23.23 Costo de obras por contrata, tipo de operación y meta a ejecutarse debiéndose acreditar con los documentos sustentantes de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Es de precisar que la documentación adjunta al comprobante de pago n.º 455 (Apéndice n.º 12), correspondiente al expediente SIAF 456 mencionado en el párrafo anterior están referidas a copias autenticadas de facturas de la empresa Alnice Representaciones EIRL, las cuales, además no cuentan con la documentación que justifique la transferencia de los bienes y/o prestación de servicios, ni se encuentran formalizadas como devengado; evidenciándose que a fin de efectuar la fase del devengado se registró información distinta a la adjunta en el comprobante de pago; advirtiéndose que dichas facturas carecen de veracidad al haber señalado el gerente de la citada empresa con documento sin número de 29 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 28), que su representada no emitió esas facturas y nunca fue proveedor de la Entidad.

Asimismo, para los expedientes SIAF 465 y 70, en la fase del devengado se consignó el documento SIAF 049-"Resolución Administrativa", registrándose en el lugar donde se debería colocar el número "Dic Gastos 2019" y "Gstos Varios" de 26 de diciembre de 2019 y 16 de abril de 2020, respectivamente, lo cual no se condice con los documentos adjuntos a los comprobantes de pago n.ºs 465 (**Apéndice n.º 13**) y 70 (**Apéndice n.º 16**), que están relacionados a copias autenticadas de las facturas de **Josept Vladimir Seminario Crisanto** y de la empresa **Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL**, además las citadas facturas no cuentan con la documentación que justifique la transferencia de los bienes ni se encuentran formalizadas como devengado al no haberse efectuado contraprestación alguna conforme lo señalaron el titular del negocio y el representante legal de la empresa, evidenciándose que a fin de efectuar la fase del devengado se registró información no obrante en la Entidad ni en los comprobantes de pago; sumado a ello, dichas facturas carecen de veracidad de acuerdo a lo informado por el titular del negocio y de la empresa.

Cabe resaltar, lo establecido, en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 1440: "43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad". El subrayado es nuestro.

Sumado a ello, se evidenció conforme al "Anexo 01" del oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 24**) del Ministerio de Economía y Finanzas, que el registro de la fase de devengado de los expedientes SIAF 439, 456 y 465 de 2019 y 58, 64, 70 y 153 de 2020 fueron realizados a través del usuario "MARCELO", indicándose en la columna "Nombres y Apellidos Usuario SIAF¹⁹" a Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien a la fecha de dichos registros tenía el cargo de gerente Municipal; demostrándose que quien realizó el devengado de los citados registros SIAF, no fue el responsable del área competente de la Entidad, que para este caso le correspondía a la Unidad de Contabilidad.

Adicionalmente no se evidencia que el responsable de Unidad de Contabilidad haya comunicado a la Entidad sobre dichos actos, a pesar de la existencia de comprobantes de pago SIAF con el sello y visto de la Unidad de Contabilidad.

Con relación al registro de la fase del girado

Cabe señalar que el Artículo n.º 17 del Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), sobre la base del registro del devengado debidamente formalizado, por la prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. En tanto, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; que se acredita cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento y que para el caso materia de análisis se trata de la efectiva prestación de los servicios contratados.

19 Ídem 13.

A continuación, se muestran las imágenes del registro de la fase de girado de los comprobantes n.ºs 439 (Apéndice n.º 11), 455 (Apéndice n.º 12), 465 (Apéndice n.º 13) de 2019 y 58 (Apéndice n.º 14), 64 (Apéndice n.º 15), 70 (Apéndice n.º 16) y 153 (Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20):

Imagen n.º 7
Detalle sobre el registro del girado en el SIAF
Comprobante de pago N° 439-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000439 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.: Fase Contractual: Área: 0000 Datos del Contrato:

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000470-0002	235	04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	5-18			S/.	1.0000000000000000	80000.00	A
G	D	000000470-0002	042	04/12/2019	04/12/2019	04/12/2019	5-18			S/.	1.0000000000000000	80000.00	A
G	G	000000470-0002	009	439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001 014	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	G	000000470-0002	009	439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001 014	S/.	1.0000000000000000	40000.00	A
G	G	000000470-0002	009	439	04/12/2019	04/12/2019	5-18	2008	001 014	S/.	1.0000000000000000	3680.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 0.00 Monto Actual 40000.00

Cod.	Transf.	Documento A	Número	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Proy.	Financ.	TP TR TC	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
009		439	04/12/2019	04/12/2019	9				5	18	000	E K 11	2008	001 014	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	40000.00	0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	40000.00

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
065	11115517	04/12/2019	CAMPOS LINARES FAVI	40000.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act./Al/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comprobante de pago N° 455-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000456 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo: Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel.: ADJUDICACION SIN Fase Contractual: Área: 0000 Datos del Contrato:

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000063-0002	032	218	18/12/2019	18/12/2019	1-00			S/.	1.0000000000000000	31571.00	A
G	D	0000000063-0002	E001	28	18/12/2019	18/12/2019	1-00			S/.	1.0000000000000000	31571.00	A
G	G	0000000063-0002	009	00455	18/12/2019	18/12/2019	1-00	2018	001 035	S/.	1.0000000000000000	31571.00	JA
G	P	0000000063-0002	009	00455	19/12/2019	18/12/2019	1-00	2018	001 035	S/.	1.0000000000000000	31571.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 31571.00 Monto Actual 31571.00

Cod.	Transf.	Documento A	Número	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Proy.	Financ.	TP TR TC	Año	Bco. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
009		00455	18/12/2019	18/12/2019	1	10441272419			1	00	000	E 14 11	2018	001 035	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.2.3.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA	31571.00	0035	90.022.4006.2940.0009319.0410090	30517.00
			0036	90.022.4008.3240.0009319.0410090	1054.00

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
065	14198652	18/12/2019	CAMPOS LINARES FAVI	31571.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: RENOVACION DE PISTA EN ELILA CALLE RICARDO P.
Act./Al/Obras: REHABILITACION DE VIA LOCAL
Función: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Func: DESARROLLO URBANO
Grupo Func: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Meta: 0027461 REHABILITACION DE PAVIMENTACION CALL

Proveedor:

Comprobante de pago N° 465-2019

Registro SIAF 2019

Expediente 000000465 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DG GASTO - OTROS GAST Exp Encargo Secuencia Fase
Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	000000484-0002	009	465	26/12/2019	30/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1200.00	A
G	G	000000484-0002	009	465	26/12/2019	30/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	900.00	A
G	G	000000484-0002	009	465	26/12/2019	30/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	2000.00	A
G	G	000000484-0002	009	465	26/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	15540.00	A
G	P	000000484-0002	009	465	28/12/2019	26/12/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 15540.00 Monto Actual 15540.00

Documento A: 009, 465, 26/12/2019, 9, Reciproca, FF/Rb 5 18, Conv. Proy. Financ. 000, M. Pago TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio E K 11 2008 001 014 S/.

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Act/AI/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Comprobante de pago N° 58

Registro SIAF 2020

Expediente 000000058 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp Encargo Secuencia Fase
Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	000000106-0002	009	0058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	7000.00	A	
G	G	000000106-0002	009	0058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	474.00	A	
G	G	000000106-0002	009	0058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	474.00	A	
G	G	000000106-0002	009	0058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	474.00	A	
G	P	000000106-0002	009	0058	14/03/2020	5-07	2018	001	036	S/.	1.0000000000000000	474.00	A	

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 70000.00 Monto Actual 70000.00

Documento A: 009, 0058, 14/03/2020, 9, Reciproca, FF/Rb 5 07, Conv. Proy. Financ. 000, M. Pago TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio E A 11 2018 001 036 S/.

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.:
Act/AI/Obras: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
Meta: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS

Comprobante de pago N° 64

Registro SIAF 2020

Expediente 000000064 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp Encargo Secuencia Fase
Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	000000111-0002	009	64	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1500.00	A	
G	G	000000111-0002	009	64	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1200.00	A	
G	G	000000111-0002	009	64	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1200.00	A	
G	G	000000111-0002	009	64	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	27800.00	A	
G	G	000000111-0002	009	64	31/03/2020	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	1500.00	A	

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 27800.00 Monto Actual 27800.00

Documento A: 009, 64, 31/03/2020, 9, Reciproca, FF/Rb 5 18, Conv. Proy. Financ. 000, M. Pago TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio E K 11 2008 001 014 S/.

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Act/AI/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

ZMS

A



Comprobante de pago N° 70

Registro SIAF 2020

Expediente 000000070 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación OG GASTO - DTROS GAST Exp Encargo Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	0000000116-0002	009	0070	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	900.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	900.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	400.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	1305.00	A
G	G	0000000116-0002	009	0070	0070	16/04/2020	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 10000.00 Monto Actual 10000.00

Documento A Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Conv. Tipo M Pago Cla. Cta. Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC 009 0070 16/04/2020 9 000 000 E A 11 2018 001 036 S/ 1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto 2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 10000.00

Meta Cadena Programática Monto 0005 00.363.0008.4850.0615817.0550124 10000.00

Programa: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Prod./Proy.: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA AMBIENTE
Act/Al/Obras:
Función: GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
División Func: GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
Grupo Func: 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y

Documentos B Asignación Financiera Dispositivo Legal
Cod. Número Fecha Nombre/Girado Monto
065 14199105 16/04/2020 CAMPOS LINARES FAVI 10000.00

Cla. Año Bco. Cta. Motivo de Pago Afecto ITF

Comprobante de pago N° 153

Registro SIAF 2020

Expediente 000000153 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp Encargo Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000206-0002	235	D.U.	081	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	D	0000000206-0002	042	D.U.	081	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	30000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR PLANILLA DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON - PIURA... SEGUN RESOLUCION DE FALCADA Y REPORTE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 Y 2020 Actual 30000.00

Documento A Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Conv. Tipo M Pago Cla. Cta. Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC 009 153 16/07/2020 9 000 000 E A 11 2018 001 036 S/ 1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto 2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 30000.00

Meta Cadena Programática Monto 0028 90.013.9999.9950.0000503.0060011 30000.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
Función: GESTION
División Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURS
Grupo Func: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM

Documentos B Asignación Financiera Dispositivo Legal
Cod. Número Fecha Nombre/Girado Monto
065 14199551 16/07/2020 CAMPOS LINARES FAVI 30000.00

Cla. Año Bco. Cta. Motivo de Pago Afecto ITF

Comprobante de pago N° 153

Registro SIAF 2020

Expediente 000000153 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp Encargo Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000206-0002	235	D.U.	081	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	D	0000000206-0002	042	D.U.	081	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	30000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR PLANILLA DE TRABAJADORES EN INSTALACION DE CABINAS DE DESINFECCION E INSTALACION DE ANTENAS DE INTERNET EN LOS CASERIOS DEL DISTRITO DE SALITRAL POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON... Actual 20000.00

Documento A Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Conv. Tipo M Pago Cla. Cta. Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio

Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC 009 153 16/07/2020 9 000 000 E A 11 2018 001 036 S/ 1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto 2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 20000.00

Meta Cadena Programática Monto 0028 90.013.9999.9950.0000503.0060011 20000.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
Función: GESTION
División Func: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURS
Grupo Func: 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM

Documentos B Asignación Financiera Dispositivo Legal
Cod. Número Fecha Nombre/Girado Monto
065 14199553 16/07/2020 CAMPOS LINARES FAVI 20000.00

Cla. Año Bco. Cta. Motivo de Pago Afecto ITF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comprobante de pago N° 153

Registro SIAF 2020

Expediente 000000153 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	2600.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	1300.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR PLANILLA DE TRABAJADORES EN TRABAJOS DE DESINFECCION PARA PREVENIR COVID 19 EN LOS CASERIOS DEL DISTRITO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - MORROPON PIURA. SE GIRO ESTE IMPORTE DE ALTA PLATA Y RESERVA

Documento A Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC Proveedor 009 153 16/07/2020 9

Clasificador Descripción Monto 2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 20000.00

Meta Cadena Programática Monto 0028 90.013.9999.9950.0000503.0060011 20000.00

Programa ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Act/Al/Obras PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTING
Función GESTION
División Func. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURS
Grupo Func. 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM
Meta

Comprobante de pago N° 153

Registro SIAF 2020

Expediente 000000153 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	0000000206-0002	042	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	274625.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000206-0002	009	153	153	16/07/2020	1-00	2020	001	040	S/	1.0000000000000000	20000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 20000.00 Monto Actual 20000.00

Documento A Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC Proveedor Entidad Reciproca FF/RB 009 153 16/07/2020 9

Clasificador Descripción Monto 2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 20000.00

Meta Cadena Programática Monto 0028 90.013.9999.9950.0000503.0060011 20000.00

Programa ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Act/Al/Obras PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTING
Función GESTION
División Func. PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURS
Grupo Func. 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUM
Meta

Fuente: SIAF Módulo Administrativo 301561 Municipalidad Distrital De Salitral

Para el pago del comprobante de pago 455 de 2019 (Apéndice n.º 12), se giró el cheque n.º 14198652 por S/31 571,00 y se utilizó la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" (Decreto Supremo n.º 037-2019-EF Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales-FONDES), provenientes del Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales, cuyos recursos estaban destinados a financiar la continuidad de intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con cambios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley n.º 30680²⁰ y de acuerdo al anexo n.º 3 del citado decreto supremo, en la categoría presupuestal 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos, se incluye a los siguientes proyectos: "2400629 Renovación de pista en la Calle Ricardo Palma en la localidad Malacasi, distrito de Salitral, provincia Morropón, departamento Piura por S/30 517,00" y "2400832 Renovación de pista en el (la) calle 28 de julio en la localidad de salitral, provincia Morropón, departamento Piura, por S/1 054,00".

20 Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a incorporar en su presupuesto institucional del año fiscal correspondiente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los recursos no ejecutados que les fueron incorporados del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante artículo 4 de la Ley n.º 30458.

Sin embargo, se dispuso de fondos públicos destinados para intervenciones ante la ocurrencia de desastres, bajo la apariencia de "Cancelar servicio de inspector de la obra por reconstrucción, renovación de pistas en la calle 28 de julio de Salitral y calle Ricardo Palma de Malacasi, distrito de Salitral - Morropón - Piura, según orden de servicio N° 218 - 2019, certificación N° 63 - 2019, Recibo por Honorario N° E001-28", advirtiéndose que no se adjunta al comprobante de pago los documentos registrados, sino copias autenticadas de las facturas n.°s 001-457, 460, 461, 466, 468, 472, 474 y 477 (**Apéndice n.° 12**) de la empresa Alnice y Representaciones EIRL las cuales totalizan S/31 571,00 correspondiente al monto del cheque cobrado, anotándose como conceptos de las facturas "Servicio de Mejoramiento y Renovación en la Calle 28 de Julio"; no obstante, con relación a las facturas adjuntas el representante legal de la citada empresa indicó²¹ (**Apéndice n.° 28**) "que los documentos señalados no han sido emitidos por nuestra empresa ni mucho menos han sido cobrados Por nuestros Representantes, La Municipalidad y los funcionarios son desconocidos por nuestra empresa".

En tal sentido, se vulneró lo establecido en el artículo 3° Limitación al uso de los recursos del Decreto Supremo n.° 037-2019-EF el cual establece que "Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados".

Asimismo, para el pago de los comprobantes de pago n.°s 439 (**Apéndice n.° 11**) y 465 (**Apéndice n.° 13**) de 2019 y 64 (**Apéndice n.° 15**) de 2020, se giraron los cheques n.°s 11115517, 14198670 y 14199044 por S/ 40 000,00, S/ 15 540,00 y S/ 27 800,00 respectivamente y se utilizó la fuente de financiamiento Recursos Determinados "Canon y sobre canon petrolero"; bajo la apariencia de pagar los siguientes conceptos de naturaleza corriente: "Importe que se gira para cancelar los servicios prestados diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura según documentación adjunta año fiscal 2019, como asesor legal"; "Importe que se gira para cancelar servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral -Provincia Morropón - Piura según documentación adjunta" e "Importe que se gira para cancelar reporte de personal y servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón , Piura", respectivamente.

Para posterior al cobro de los cheques se adjuntó como sustento a los comprobantes de pago n.°s 439 (**Apéndice n.° 11**) y 465 (**Apéndice n.° 13**) copia autenticada de las facturas n.°s 001-000685 y 676 de Josept Vladimir Seminario Crisanto por el monto de S/18 500,00 y por S/15 540, anotándose como concepto por la compra de materiales eléctricos y de construcción, respectivamente; no obstante, Josept Vladimir Seminario Crisanto señaló²² (**Apéndice n.° 25**) con respecto a las citadas facturas "debo indicar que mi representada nunca ha sido proveedor de la Municipalidad Distrital de Salitral-Morropón, ósea nunca las he girado"; y para el comprobante de pago n.° 64 (**Apéndice n.° 15**) copia autenticada de la factura n.° 001-001036 de Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL por concepto de pinturas por el monto de S/27 402,00²³, sin embargo, el representante legal de la citada empresa señaló²⁴ con relación a dicha factura "nunca he girado comprobante ni factura de Ruc 20602310281 de Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL a dicha municipalidad ya antes mencionada por lo que desconozco todo vínculo con dicha entidad"; en tal sentido, la Entidad dispuso de fondos del "Canon y sobre canon petrolero", bajo la apariencia de realizar pagos de naturaleza corriente, sin que se acredite la existencia de contraprestación alguna a favor de la Entidad, vulnerándose la tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 28277 que estable que los "Fondos provenientes

21 Ídem 17

22 Ídem 14

23 Es de precisar que además se acompaña facturas por compra de combustible que no están registradas en el SIAF y facturas de peajes por S/398,80.

24 Ídem 16

del canon y sobre canon se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local”.

Además, para el pago de los comprobantes de pago n.ºs 58 (**Apéndice n.º 14**) y 70 (**Apéndice n.º 16**) de 2020, se giraron los cheques n.ºs 14199026 y 14199105 por S/70 000,00 y S/10 000,00 respectivamente y se utilizó la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, adjuntándose como parte de sustento del cheque cobrado por S/70 000,00 relacionado al comprobante n.º 58 (**Apéndice n.º 14**) una copia autenticada de la factura n.º 001-001034 de la empresa Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL por S/39 628,00 por compra de pintura, yeso, etc., del mismo modo, para el comprobante de pago n.º 70 (**Apéndice n.º 16**) también se adjunta copia autenticada de otra factura n.º 001-001038 de la empresa Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL por S/10 000,00 por concepto de materiales de construcción; no obstante, conforme a lo informado por el representante legal de la citada empresa²⁵, las facturas adjuntas como sustento no fueron giradas por su empresa.

También, para los cuatro (4) comprobantes de pago con el mismo número 153 de 2020 (**Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20**), se giraron los cheques n.ºs 14199551, 14199553, 14199554 y 14199555 por S/30 000,00, S/20 000,00, S/20 000,00 y S/20 000,00 respectivamente y se utilizó como fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios” (Decreto de Urgencia n.º 047-2020 que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas), bajo la apariencia de pagar los siguientes conceptos: “Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores de la Municipalidad (...), según Resolución de Alcaldía y reporte del área de Recursos Humanos correspondiente al año 2019 y 2020”; “Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores en instalación de cabinas de desinfección e instalación de antenas de internet en los caseríos del distrito de salitral (...), según Resolución de Alcaldía y reporte del área de Recursos Humanos correspondiente al año 2019 y 2020”; “Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores en trabajos de desinfección para prevenir Covid 19 en los caseríos del distrito (...), según Resolución de Alcaldía y reporte del área de Recursos Humanos correspondiente al año 2020”, “Importe que se gira para cancelar planilla de trabajadores en mantenimiento de caminos y trochas carrozables (...), según Resolución de Alcaldía y reporte del área de recursos humanos correspondiente al año 2019 y 2020”.

Para posterior al cobro de los cuatro cheques que totalizan S/90 000,00, a fin de sustentar parte de los montos cobrados, adjuntaron a los cuatro comprobantes de pago n.º 153 (**Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20**) copias autenticadas de facturas de Josept Vladimir Seminario Crisanto, Alnice Representaciones EIRL, Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL, José Luis Javo Valdiviezo y Marily Leydi Ticona Cruz por un monto total de S/85 040,00; no obstante, las citadas empresas y personas naturales con negocio señalaron que dichas facturas no fueron emitidas por su representada y tampoco prestaron servicios, tal como se detalla más adelante; es así, que la Entidad dispuso de fondos que estaban destinados a atender la Emergencia Sanitaria, a favor de la subgerente de Tesorería, bajo la apariencia de pagos diversos, sin la existencia de contraprestación.

En tal sentido, se vulneró lo establecido en el artículo 7° Responsabilidades y Limitaciones sobre el uso de los recursos del Decreto Urgencia n.º 047-2020 que establece “Los recursos que se

25 Ídem 16

transfieren en el marco el presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”.

Finalmente, se realizó el registro del girado también con el usuario “MARCELO”, siendo competencia de la Unidad de Tesorería; sin embargo, a pesar que, el gerente Municipal no tenía atribución legal, efectuó la fase del giro para los citados comprobantes de pago a favor de la jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, Faviola Margot Campos Linares, sin que se evidencie contraprestación a favor de la Entidad.

Es de precisar que la jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, quien debió efectuar las acciones de verificación y seguimiento de las operaciones relacionadas al gasto comprometido, gasto devengado y gasto pagado, coadyuvó al desarrollo de los hechos colocando su sello y visto en los comprobantes de pago, permitiendo con ello que se giren cheques a su nombre, los cuales contienen su sello y postfirma como responsable del manejo de cuentas corrientes de la Entidad y jefe de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, para posteriormente cobrarlos pese a la prohibición establecida en el artículo 30° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15.

En adición a lo anterior, conforme a la información extraída de la página web <http://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx> (Consulta Expediente - MEF) del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal quien no tenía competencias para realizar las fases del compromiso, devengado y girado, a fin de proceder con el giro de los cheques n.°s 11115517, 14198652, 14198670, 14199026, 14199044, 14199105, 14199551, 14199553, 14199554 y 14199555 por S/40 000,00, S/31 571,00, S/15 540,00, S/70 000,00, S/27 800,00, S/10 000,00, S/30 000,00, S/20 000,00, S/20 000,00 y S/20 000,00 respectivamente, a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería y que esta cobró la totalidad de los cheques por **S/284 911,00** realizó las fases de la ejecución del gasto en el aplicativo SIAF, en el mismo día y fuera del horario de trabajo en la mayoría de los casos, en un tiempo cèlere, sin la documentación que acredite el gasto y sin la existencia de contraprestación alguna a favor de la Entidad, situación que evidencia que dichos pagos se generaron sin efectuar los controles necesarios:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cuadro n.° 3
Fecha y hora del registro en el SIAF-RP del compromiso, devengado y girado de los pagos

Ítem	Reg. SIAF	C/P N°	Monto S/	Fecha y hora del registro en el SIAF			Código usuario
				Compromiso	Devengado	Girado	
1	439	439 (Apéndice n.° 11)	40,000.00	04/12/2019 18:27:19	04/12/2019 18:30:15	04/12/2019 20:34:36	Marcelo
2	456	455 (Apéndice n.° 12)	31,571.00	18/12/2019 12:23:18	18/12/2019 12:53:31	18/12/2019 15:46:23	Marcelo
3	465	465 (Apéndice n.° 13)	15,540.00	26/12/2019 14:50:54	26/12/2019 15:57:45	26/12/2019 23:39:50	Marcelo
4	58	58 (Apéndice n.° 14)	70,000.00	14/03/2020 09:14:01	14/03/2020 09:16:25	14/03/2020 11:59:54	Marcelo
5	64	64 (Apéndice n.° 15)	27,800.00	31/03/2020 21:00:18	31/03/2020 22:08:14	31/03/2020 22:07:21	Marcelo
6	70	70 (Apéndice n.° 16)	10,000.00	16/04/2020 21:46:33	16/04/2020 21:53:45	16/04/2020 22:54:51	Marcelo
7	153	153 (Apéndice n.° 17)	30,000.00	16/07/2020 12:23:18	16/07/2020 12:53:31	16/07/2020 22:01:42	Marcelo
8	153	153 (Apéndice n.° 18)	20,000.00			16/07/2020 22:29:48	Marcelo
9	153	153 (Apéndice n.° 19)	20,000.00			16/07/2020 22:29:48	Marcelo
10	153	153 (Apéndice n.° 20)	20,000.00			16/07/2020 22:29:48	Marcelo

Fuente: página web <http://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx> (Consulta Expediente - MEF)

Elaborado por: Comisión de Control.

De esta manera, el gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime y la jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, Faviola Margot Campos Linares, sin contar con ningún sustento documentario, ni existir contraprestación alguna a favor de la Entidad, emitieron, autorizaron y giraron los cheques n.ºs 11115517, 14198652, 14198670²⁶, 14199026, 14199044, 14199105, 14199551, 14199553, 14199554 y 14199555 por los montos de: S/40 000,00, S/31 571,00, S/15 540,00, S/70 000,00, S/27 800,00, S/10 000,00, S/30 000,00, S/20 000,00, S/20 000,00 y S/20 000,00 respectivamente, a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, quien hizo efectivo el cobro de los referidos cheques en la Agencia Salitral y Agencia Piura del Banco de la Nación, tal como se evidencia en el anverso y reverso de los citados cheques, alcanzados por el Banco de la Nación a la Comisión de Control, mediante carta EF/92.0644 n.º 34-2021 de 15 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 30).

De la verificación a la autenticidad de las facturas que acompañan los comprobantes de pago 439, 455, 465, 58, 64, 70 y 153:

Se ha verificado que, con el fin de sustentar el cobro irregular de los cheques n.ºs 11115517, 14198652, 14198670, 14199026, 14199044, 14199105, 14199551, 14199553, 14199554 y 14199555 que totalizan S/284 911,00 por la jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, Faviola Margot Campos Linares; se anexa a cada uno de los **Comprobantes de Pago n.ºs 439 (Apéndice n.º 11), 455 (Apéndice n.º 12), 465 (Apéndice n.º 13), 58 (Apéndice n.º 14), 64 (Apéndice n.º 15), 70 (Apéndice n.º 16), y a los cuatro (4) comprobantes de pago de n.º 153 (Apéndice n.º 17, 18, 19 y 20)** solo copia autenticada a color o en blanco y negro de facturas de las personas naturales con negocio y de las empresas: Josept Vladimir Seminario Crisanto, Alnice Representaciones EIRL, Negocios José & Aaron EIRL y Marily Leydi Ticona Cruz por un total de S/227 681,00, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Facturas que acompañan los comprobantes de pago

Registro SIAF	CP N°	Fecha	Monto S/	Cheque N°	Tipo Operación	Documentación carente de veracidad que acompaña los C/P			
						Fecha	Factura	Proveedor	Monto S/
439	439 (Apéndice n.º 11)	04/12/2019	40 000,00	11115517	Planillas	13/11/2019	001-000685	Josept Vladimir Seminario Crisanto	18 500,00
456	455 (Apéndice n.º 12)	18/12/2019	31 571,00	14198652	Bienes y Servicios	05/09/2019	001-000457	Alnice Representaciones EIRL	5 000,00
						06/09/2019	001-000460		5 000,00
						13/09/2019	001-000461		5 000,00
						14/09/2019	001-000466		2 892,75
						16/09/2019	001-000468		5 000,00
						26/09/2019	001-000472		2 892,75
						30/09/2019	001-000474		2 892,75
						04/10/2019	001-000477		2 892,75
465	465 (Apéndice n.º 13)	26/12/2019	15 540,00	14198670	Otros Gastos	22/11/2019	001-00687	Josept Vladimir Seminario Crisanto	15 540,00
58	58 (Apéndice n.º 14)	14/03/2020	70 000,00	14199026	Planillas	29/11/2019	001-001034	Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL	39 628,00
64	64 (Apéndice n.º 15)	31/03/2020	27 800,00	14199044	Planillas	06/12/2019	001-001036	Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL	27 402,00

26 Excepto el cheque n.º 14198670 que consigna sello y firma de Adermir Torres Seferino y Faviola Margot Campos Linares.

Registro SIAF	CP N°	Fecha	Monto S/	Cheque N°	Tipo Operación	Documentación carente de veracidad que acompaña los C/P			
						Fecha	Factura	Proveedor	Monto S/
70	70 (Apéndice n.° 16)	16/04/2020	10 000,00	14199105	Otros Gastos	10/12/2019	001-001038	Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL.	10 000,00
153	153 (Apéndice n.° 17)	16/07/2020	30 000,00	14199551	Planillas	23/06/2020	0003-001081	José Luis Javo Valdiviezo	6 790,00
						17/06/2020	003-01071		10 000,00
						12/06/2020	001-00151	Marily Leydi Ticona Cruz	8 250,00
153	153 (Apéndice n.° 18)	16/07/2020	20 000,00	14199553	Planillas	22/06/2020	0001-00697	Josept Vladimir Seminario Crisanto	10 500,00
						15/06/2020	0001-00693		9 500,00
153	153 (Apéndice n.° 19)	16/07/2020	20 000,00	14199554	Planillas	30/06/2020	0001-00758	Josept Vladimir Seminario Crisanto	9 500,00
						07/07/2020	0001-00760		10 500,00
153	153 (Apéndice n.° 20)	16/07/2020	20 000,00	14199555	Planillas	01/06/2020	0001-00155	Marily Leydi Ticona Cruz	9 500,00
						08/06/2020	0001-001035	Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL	10 500,00
Monto cobrado con cheques S/			284 911,00			Total Facturas carentes de veracidad S/			227 681,00

Fuente: Comprobantes de Pago alcanzados por la Fiscalía
Elaborado por: Comisión de control.

Precisando, que tanto el tipo de operación de los comprobantes de pago, como la información registrada en el SIAF-RP, no se condicen con los documentos adjuntos detallados en el cuadro precedente.

Aunado a ello, las facturas que se detallan en el cuadro n.° 4, se encuentran en copias autenticadas por la fedataria de la Entidad Treysy Marbely Sánchez Córdova y pertenecen a las personas naturales con negocio: Josept Vladimir Seminario Crisanto, José Luis Javo Valdiviezo y Marily Leydi Ticona Cruz, así como a las empresas: Alnice Representaciones EIRL y Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL, las cuales no cuentan con la documentación que acredite la fehaciencia del gasto, y no se encuentran formalizadas como devengado, ni registradas en el SIAF-RP.

Por otro lado, se ha verificado que las facturas las n.°s 0001-0000685 y 001-0000687 por S/18 500,00 y S/15 540,00 respectivamente, de Josept Vladimir Seminario Crisanto identificado con RUC n.° 10608399939, fueron emitidas el 13 y el 22 de noviembre de 2019, cuando no había iniciado sus operaciones, conforme a la consulta RUC realizada en el portal web de SUNAT²⁷ se realizó el 28 de noviembre de 2019:

27 A través del link <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>.

Imagen n.º 8

Facturas manuales emitidas con fecha anterior a la inscripción del RUC del Contribuyente

SERVICIOS Y NEGOCIOS GENERALES
"A & M"
De: Josept Vladimir Seminario Crisanto

R.U.C. 10608399939
FACTURA
0001- Nº 0000685

AV. BRASIL Y MICHAELA BASTIDAS MZA. 4 LOTE: 10 A.H. NUEVO PORVENIR - BELLAVISTA - SULLANA - PIURA

Sr. (es): Mun. C. D. St. Salta Huancabamba
Dirección: AV. 29 Septiembre 201
R.U.C.: 20171246092

GUIA DE REMISION:
Salta Huancabamba 13 de Nov del 2019

Cant.	Unid. Medida	DESCRIPCION	P. Unit.	VALOR VENTA
20	Clid	Imbra Para Junta Hospital	58.-	1160.-
20	Cja	OCTOGONO PVC	113.-	2260.-
50	Jn	Miel Plastico 65x25x40	196.-	9800.-
10560	-	Caja Legumbre Poro Tierra y Accesorios	50.-	5280.-
CANCELADO				
SON: <u>Diecisiete Mil Quinientos ochenta y cinco Soles</u>			SUB TOTAL	15 679.99
SERVICIOS GRAFICOS "MAP" DE KATERINI ATOCHE PUSE RUC: 10412645472 CALLE GALLAO MZA LOTE 10A A.H. J.V. SULLANA Aut. Imp. 1222898083 F.L. 15 - 09 - 2018 Serie 0001 del 0501 al 0800			IGY 18.0%	2,822.03
CANCELADO			TOTAL S/	18,502.02

USUARIO

SRTA. TRESI MACHO S. SECRETARIA GENERAL FEDERATIVA AUTORIZADA
24 AGO 2020
F. J. S. S.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALTARA - MDDP/OPON

SERVICIOS Y NEGOCIOS GENERALES
"A & M"
De: Josept Vladimir Seminario Crisanto

R.U.C. 10608399939
FACTURA
0001- Nº 0000687

AV. BRASIL Y MICHAELA BASTIDAS MZA. 4 LOTE: 10 A.H. NUEVO PORVENIR - BELLAVISTA - SULLANA - PIURA

Sr. (es): Mun. C. D. St. Salta Huancabamba
Dirección: AV. 29 Septiembre 201
R.U.C.: 20171246092

GUIA DE REMISION:
Salta Huancabamba 22 de Nov del 2019

Cant.	Unid. Medida	DESCRIPCION	P. Unit.	VALOR VENTA
20	Cbo	ARENA FINA	60	1,200.-
50	-	ARENA Grava Sq	60.	3,000.-
100	-	Piedra Chica	60.-	6,000.-
89	-	Tierra Agricola	60	5,346.-
CANCELADO				
SON: <u>Quince Mil Quinientos ochenta y cinco Soles</u>			SUB TOTAL	13,169.99
SERVICIOS GRAFICOS "MAP" DE KATERINI ATOCHE PUSE RUC: 10412645472 CALLE GALLAO MZA LOTE 10A A.H. J.V. SULLANA Aut. Imp. 1222898083 F.L. 15 - 09 - 2018 Serie 0001 del 0501 al 0800			IGY 18.0%	2,370.51
CANCELADO			TOTAL S/	15,540.50

USUARIO

SRTA. TRESI MACHO S. SECRETARIA GENERAL FEDERATIVA AUTORIZADA
24 AGO 2020
F. J. S. S.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALTARA - MDDP/OPON

Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago y otros documentos

INFORMACION DEL DOCUMENTO
SEMINARIO CRISANTO JOSEPT VLADIMIR
R.U.C. 10608399939

La fecha del comprobante es menor a la fecha de inicio de actividades.

Copyright © SUNAT 1997 - 2021

Consulta RUC

Actualizar

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	10608399939 - SEMINARIO CRISANTO JOSEPT VLADIMIR
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	ONI 60839993 - SEMINARIO CRISANTO, JOSEPT VLADIMIR
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	28/11/2019
Fecha de Inicio de Actividades:	28/11/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Sistema Emisión de Comprobante:	ELECTRONICO
Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 1511 - CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS, ADOBO Y TENIDO DE PIELS Secundaria 1 - 4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS Secundaria 2 - 4100 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 810):	FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 28/11/2019
Emisor electrónico desde:	28/11/2019
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 28/11/2019)
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones:	NINGUNO
Fecha consulta: 13/09/2021 18:20	

Fuente: Documentación adjunta a los comprobantes de pago n.ºs 439 y 465, consulta RUC link <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cli-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, y consulta de autorización de comprobantes de pago

Al respecto, de las imágenes precedentes, se aprecia que Josept Vladimir Seminario Crisanto hizo su inscripción como contribuyente en la SUNAT el 28 de noviembre de 2019 e inició actividades el mismo 28 de noviembre de 2019; no obstante, sin estar inscrito ya había emitido al 13 de noviembre de 2019, seiscientos ochenta y cinco (685) facturas, las cuales según el citado documento fueron autorizadas el 15 de setiembre de 2018 por más de 14 meses antes de iniciar sus operaciones, en tanto dichas facturas no son válidas, tal como se evidencia en la consulta de "autorización de comprobantes de pago y otros documentos".

Por otro lado, se observa que las facturas n.ºs 0001-0000687, 0001-0000693 de 15 de junio de 2020, 001-0000758 de 30 de junio de 2020 y 001-0000760 de 7 de julio de 2020 de **Josept Vladimir Seminario Crisanto** fueron emitidas de forma manual, cuando obligatoriamente estaba autorizado a emitir facturas electrónicas a partir de 28 de noviembre de 2019.



Ante las inconsistencias detectadas, la Comisión de Control, entrevistó al propietario del negocio **Josept Vladimir Seminario Crisanto**, quien ha manifestado que no emitió las citadas facturas a la Entidad y tampoco ha recibido dinero producto de la cancelación de las referidas facturas, aspecto que corroboró y confirmó a través del documento sin número de 15 de setiembre de 2021²⁸ (**Apéndice n.º 25**), indicando que: "(...) Sobre la relación de facturas enumeradas en el oficio, debo indicar que mi representada **nunca** ha sido proveedor de la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, ósea que nunca las he girado, ni tampoco he cobrado cheque, de dicha municipalidad, por el pago de dichas facturas (...)".

Del mismo modo, en relación a las copias autenticadas de las facturas manuales n.ºs 001-00151 y 001-00155 a nombre de **Marily Leydi Ticona Cruz** con RUC n.º 10773266650, por los conceptos "Servicio de excavación de terreno en el AAHH Profuturo de Malacasi 43.18 Horas máquina X S/220,00 por 6 días" y "Servicio de demolición de paredes existentes en los ambientes del centro cívico de Malacasi", la mencionada proveedora con carta sin número (**Apéndice n.º 29**), recibida por la Comisión de Control el 30 de setiembre de 2021, comunicó "(...) Niego rotundamente haber sido, tanto en el pasado, como en el presente proveedor de bienes y servicio de la Municipalidad de Salitral, ya que los comprobantes que ustedes mencionan se encuentran en mi poder y se encuentran en blanco (...)". Sin embargo, se advierte que las copias de las facturas fueron autenticadas por la fedataria Treysy Marbely Sánchez Córdova.

Asimismo, con relación a las facturas n.ºs 001-000457, 0001-000460, 001-000461, 0001-000466, 001-000468, 0001-000472, 001-000474 y 0001-000477 de "**Alnice Representaciones EIRL**"²⁹; con RUC n.º 20484072265, mediante documento sin número de 29 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 28**) suscrito por Aldo Nima Céspedes, representante legal de la empresa, indicó a la Comisión de Control que: "(...) los documentos señalados no han sido emitidos por nuestra empresa ni mucho menos han sido cobrados Por nuestros Representantes, La Municipalidad y los funcionarios son desconocidos por nuestra empresa. (...)".

Además, con relación a las facturas n.ºs 003-001071 y 003-001081 de 17 y 23 de junio de 2020 correspondientemente, las cuales fueron emitidas de forma manual pese a que el contribuyente **José Luis Javo Valdiviezo con RUC n.º 10455804952** se encontraba obligado a emitir comprobantes de pago electrónicos desde el 1 de abril de 2019³⁰; con documento sin número (**Apéndice n.º 26**) suscrito por José Luis Javo Valdiviezo, comunicó a la Comisión de Control que: "(...) para comunicarles que **nunca** he tenido ningún vínculo laboral ni comercial con la municipalidad distrital de salitral Provincia de Morropon Departamento de Piura. También debo decir que **nunca** he girado comprobante ni factura del Ruc 10455804952 de Servicios y Ventas Generales AARON a dicha municipalidad ya antes mencionada por lo que desconozco todo vínculo con dicha entidad ya que no tengo conocimiento de dichos comprobante y facturas."

Finalmente, con relación a las facturas n.ºs 001-1034, 001-1036, 001-1038 y 001-1035 emitidas manualmente por **Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL** con RUC n.º 20602310281, con documento sin número (**Apéndice n.º 27**) suscrito por José Luis Javo Valdiviezo, informó a la Comisión de Control que: "(...) para comunicarles que **nunca** he tenido ningún vínculo laboral ni comercial con la municipalidad distrital de salitral Provincia de Morropon Departamento de Piura. También debo decir que **nunca** he girado comprobante ni factura del Ruc 20602310281 de Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL a dicha municipalidad ya

28 En respuesta al oficio n.º 016-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de la Comisión de Control (**Apéndice n.º 31**).

29 Empresa destinada a la venta al por menor y mayor de artículos de ferretería y construcción.

30 Tampoco consigna la leyenda "Comprobante de pago emitido en contingencia".

entes mencionada por lo que desconozco todo vínculo con dicha entidad ya que no tengo conocimiento de dichos comprobante y facturas.”

En tal sentido, queda evidenciado que, con el fin de sustentar los montos de los cheques cobrados de forma irregular, acompañaron a los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.º 4 facturas carentes de veracidad por bienes y servicios no prestados por un monto de S/227 681,00, lo cual constituye un perjuicio económico para la Entidad.

b) Autorización de giro de cheques a personal de la Entidad al margen de la normativa y sin el sustento documentario que evidencie la contraprestación, generó perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/443 140,09

De la muestra de cincuenta y seis (56) comprobantes de pago revisados se ha identificado que a veintitrés (23) de ellos, no se les adjunta el sustento documentario que evidencie la contraprestación recibida, al no existir entre otros el requerimiento del área usuaria y su respectiva conformidad, documentación que justifique la transferencia de los bienes o la prestación del servicio. De los cuales quince (15) fueron emitidos a nombre de Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería³¹, uno (1) a Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal³², cinco (5) a Irma Santos Tineo, jefa de la Unidad de Tesorería³³ y dos (2) a Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería³⁴, cuyos cheques fueron suscritos mancomunadamente como responsables del manejo de las cuentas corrientes por el gerente Municipal, jefe de Planeamiento y Presupuesto, secretaria General y jefe de la Unidad de Tesorería, en contravención a lo establecido en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007, debido a que, los conceptos de los referidos giros no constituyen excepcionalidad considerados en el artículo 31º de la citada directiva.

“Artículo 31º Las Unidades ejecutoras solo pueden usar cheques en forma excepcional” en los siguientes casos: a) A personal cuyo contrato no exceda de cuatro (4) meses; b) Por retenciones tales como AFP’s, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista; c) A personal de la institución por concepto de Encargo, habilitación y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica y para el pago de jornales; d) A proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional”.

Aunado a ello, el artículo 30º, numeral 30.4 de la referida directiva señala que “Está prohibido el giro de cheques a nombre del personal de la institución para casos diferentes a los señalados en la presente Directiva”, configurándose con ello, el total desembolsado por S/443 140,09 en perjuicio económico a la Entidad, lo que se detalla a continuación:

31 Ídem 2.

32 Ídem 1.

33 Designada como jefa de la Unidad de Tesorería a partir de 8 de abril de 2019 con la Resolución de Alcaldía n.º 087-2019-MDS-M/A de 8 de abril de 2019, cuya designación fue dejada sin efecto el 3 de junio de 2019 con la Resolución de Alcaldía n.º 122-2019-MDS-M/A de 7 de junio de 2019 (Apéndice n.º 88).

34 Designada como jefa de la Unidad de Tesorería a partir de 1 de julio de 2019 con Resolución de Alcaldía n.º 142-2019-MDS-M/A de 1 de julio de 2019, que concluyó el 14 de enero de 2020 conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 050-2020-MDS-M/A de 14 de enero de 2020 (Apéndice n.º 88).

Cuadro n.º 5
Distribución de los comprobantes de pago sin sustento documental

Ítem	Beneficiario	Cargo	Número de cheques	Importe S/
1	Mario Gavino Solano Galán	Jefe de la Unidad de Tesorería	15	301 297,27
2	Alan Gabriel Marcelo Jaime	Gerente municipal	1	19 000,00
3	Irma Santos Tineo	Jefe de la Unidad de Tesorería	5	77 060,73
4	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	2	45 782,09
Total			23	443 140,09

Fuente: Comprobantes de pago sin sustento entregados por Fiscalía y por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los veintitrés (23) comprobantes de pago señalados en el cuadro anterior que no contienen sustento documental, veinte (20) fueron entregados por la Entidad con oficio n.º 282-2021-MDS-A de 3 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 32), al cual se adjunta el informe n.º 31-2021-MDS-SGT/MCRE (Apéndice n.º 32) emitido por la subgerente de Tesorería y los tres (3) restantes se ubicaron en la documentación incautada por la Fiscalía, conforme se muestran a continuación:

Cuadro n.º 6
Obtención de los comprobantes de pago sin sustento documental

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago				Sello y Visado por:			
		Obtenidos de documentación incautada por la Fiscalía	Entregado por la Entidad	Fecha	Cheque n.º	Monto S/	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Tesorería	Gerente Municipal
1	0000000003		005-2019 (Apéndice n.º 33)	21/01/2019	01512850	15 000,00	No	No	No
2			001-2019 (Apéndice n.º 34)	15/01/2019	01512845	10 000,00	No	No	No
3	0000000015		0064-2019 (Apéndice n.º 35)	04/02/2019	01512907	24 000,00	No	No	No
4			0065-2019 (Apéndice n.º 36)	04/02/2019	01512908	20 946,13	No	No	No
5			000167-2019 (Apéndice n.º 37)	04/03/2019	01513010	20 000,00	No	No	No
6			415-2019 (Apéndice n.º 38)	14/05/2019	01513261	10 000,00	No	No	No
7	0000000016		0060 (Apéndice n.º 39)	04/02/2019	01512903	13 851,14	No	No	No
8	0000000028		0095 (Apéndice n.º 40)	14/02/2019	01512938	10 000,00	No	No	No
9	0000000069		190 (Apéndice n.º 41)	11/03/2019	01513034	25 000,00	No	No	No
10	0000000070		191 (Apéndice n.º 42)	11/03/2019	01513035	10 000,00	No	No	No
11	0000000071		192 (Apéndice n.º 43)	11/03/2019	01513037	10,000,00	No	No	No
12	0000000072		193 (Apéndice n.º 44)	11/03/2019	01513038	64 500,00	No	No	No
13	0000000076		196 (Apéndice n.º 45)	14/03/2019	01513042	17 500,00	No	No	No

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago					Sello y Visado por:		
		Obtenidos de documentación incautada por la Fiscalía	Entregado por la Entidad	Fecha	Cheque n.º	Monto S/	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Jefe de la Oficina de Tesorería	Gerente Municipal
14	0000000225		506-2019 (Apéndice n.º 46)	30/05/2019	11114754	15 500,00	No	No	No
15	0000000235		409-2019 (Apéndice n.º 47)	02/06/2019	11114759	35 000,00	No	No	No
16	0000000018		0082 (Apéndice n.º 48)	06/02/2019	01512926	19 000,00	No	No	No
17	0000000189		189 (Apéndice n.º 49)	30/08/2019	11115274	23 118,09	No	No	No
18	0000000277	277 (Apéndice n.º 50)		27/06/2019	11114855	22 664,00	Solo Sello	Solo Sello	Si
19	0000000126		366-2019 (Apéndice n.º 51)	29/04/2019	01513213	13 500,00	No	No	No
20	0000000164		443-2019 (Apéndice n.º 52)	21/05/2019	01513290	10 010,00	No	No	No
21	0000000170		385-2019 (Apéndice n.º 53)	06/05/2019	01513233	26 500,00	No	No	No
22			386-2019 (Apéndice n.º 54)	06/05/2019	01513234	10 123,00	No	No	No
23	0000000172		395-2019 (Apéndice n.º 55)	08/05/2019	01513243	16 927,73	No	No	No
Total		3	20			443 140,09			

Fuente: Comprobantes de pago sin sustento entregados por Fiscalía y por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

b.1. Con relación a los comprobantes de pago emitidos a Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, que generaron un perjuicio económico de S/301 297,27

En la Entidad Mario Gavino Solano Galán se desempeñó como jefe de la Unidad de Tesorería, de 2 de enero a 30 de junio de 2019, a quién se le giró quince (15) cheques por un total de S/301 297,27, los cuales no cuentan con la documentación sustentatoria en las fases de compromiso, devengado y girado que demuestre y acredite la fehaciencia de las prestaciones aducidas en el registro SIAF-RP, siendo que catorce (14) cheques fueron suscritos por el mismo jefe de la Unidad de Tesorería, Mario Gavino Solano Galán, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7
Beneficiario: Mario Gavino Solano Galán

Nº	Año	Expediente SIAF N°	Comprobante de pago n.º	Cheque		Importe S/	Cheque firmado por (Apéndice n.º 30)
				Fecha	n.º		
1	2019	0000000003	001-2019 (Apéndice n.º 34)	15/01/2019	01512845	10 000,00	Juan Andrés Santoyo Cavero, Gerente Municipal José Bruno Facundo, Jefe de Planeamiento y Presupuesto
2	2019	0000000003	005-2019 (Apéndice n.º 33)	21/01/2019	01512850	15 000,00	Alan Gabriel Marcelo Jaime, Gerente Municipal
3	2019	0000000015	0064 (Apéndice n.º 35)	04/02/2019	01512907	24 000,00	Mario Gavino Solano Galán, Jefe de Unidad de Tesorería

N°	Año	Expediente SIAF N°	Comprobante de pago n.º	Cheque		Importe S/	Cheque firmado por (Apéndice n.º 30)
				Fecha	n.º		
4	2019	0000000015	0065-2019 (Apéndice n.º 36)	04/02/2019	01512908	20 946,13	
5	2019	0000000015	000167-2019 (Apéndice n.º 37)	04/03/2019	01513010	20 000,00	
6	2019	0000000015	415-2019 (Apéndice n.º 38)	14/05/2019	01513261	10 000,00	Maryela Rosemary Peralta Durand, Secretaria General Mario Gavino Solano Galán, Jefe de Unidad de Tesorería
7	2019	0000000016	0060 (Apéndice n.º 39)	04/02/2019	01512903	13 851,14	Alan Gabriel Marcelo Jaime Gerente Municipal Mario Gavino Solano Galán Jefe de Unidad de Tesorería
8	2019	0000000028	0095 (Apéndice n.º 40)	14/02/2019	01512938	10 000,00	
9	2019	0000000069	190 (Apéndice n.º 41)	11/03/2019	01513034	25 000,00	
10	2019	0000000070	191 (Apéndice n.º 42)	11/03/2019	01513035	10 000,00	
11	2019	0000000071	192 (Apéndice n.º 43)	11/03/2019	01513037	10 000,00	
12	2019	0000000072	193 (Apéndice n.º 44)	11/03/2019	01513038	64 500,00	
13	2019	0000000076	196 (Apéndice n.º 45)	14/03/2019	01513042	17 500,00	
14	2019	0000000225	506-2019 (Apéndice n.º 46)	30/05/2019	11114754	15 500,00	
15	2019	0000000235	409-2019 (Apéndice n.º 47)	02/06/2019	11114759	35 000,00	
Total S/						301 297,27	

Fuente: Información incautada por el Ministerio Público y alcanzada por la Entidad con oficio n.º 282-2021-MDS-A de 3 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 32).

Elaborado por: Comisión de Control.

Con relación a lo mostrado en el cuadro anterior, en el ítem n.º 1, se observa que el cheque n.º 01512845 de 15 de enero de 2019 girado a Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, de la cuenta corriente n.º 018 631 063109460 Canon Cte. del Banco de la Nación fue suscrito mancomunadamente por Juan Andrés Santoyo Cavero, como gerente Municipal y José Bruno Facundo, en calidad de jefe de Planeamiento y Presupuesto según los sellos de postfirma que aparecen en el referido cheque; sin embargo, ambos funcionarios no ostentaban dichos cargos a la fecha del giro del cheque, es decir, el 15 de enero de 2019 según lo comunicado por la Entidad mediante oficio n.º 356-2021-MDS-A de 25 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 56) al cual se adjunta el informe n.º 127-2021-MDS-SRH-AMJG de 22 de octubre de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, donde señala que el gerente Municipal a dicha fecha era Alan Gabriel Marcelo Jaime³⁵ y Carlos Valentín Aranda Jiménez, jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto³⁶.

En tal sentido, a fin de emitir el citado cheque se consignó firmas de funcionarios que no se encontraban en funciones y que en consecuencia no tenían la atribución para firmar cheques, sumado a ello, que no se ha encontrado el sustento documental correspondiente que acredite y respalde la fehaciencia del gasto. A continuación, se muestra el cheque en mención:

35 Ídem 1

36 A dicha fecha no existía en la estructura orgánica de la Entidad el cargo de jefe de Planeamiento y Presupuesto, designado con Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDS-M/A de 2 de enero de 2019 (Apéndice n.º 88).

Imagen n.º 9
Cheque n.º 01512845

Banco de la Nación
el banco de todos
Av. República de Panamá N° 3664, San Isidro

Saltral 15 / 01 / 2019 S/ 10,000.00

M. 01512845 7 018 631 0631094600 26

Páguese a la orden de Mario Gavino Solano Galán

Diez mil 00/100 Soles

NO NEGOCIABLE

MUNI. DIST. SALITRAL
PRESUPUESTO
RUC 20174246092

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
MACROREGION ICA
ABOG. JUAN ANDRÉS SANTOYO CAVERO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
MACROREGION ICA
Econ. José Bruno Segundo
JEFE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

01512845 018 631 0631094600

Pago de Cheques Sub - Ofic. Tesorería - Pago de Cheques
0186267 16ENE2019 0668 4661 00-521-094600
01512845 07 *****10,000.00
466100176 0668

BANCO DE LA NACION
S/O : 0658 MITOTURA
RD : 43285856

92057246

Mario Gavino Solano Galán
Calle San Martín # 208
Renú

Fuente: Anverso y reverso de cheque n.º 01512845 de la cuenta corriente en moneda nacional del Banco de la Nación n.º 014 631-094600 Canon.Cte. proporcionado por la Agencia Saltral del Banco de la Nación mediante correo electrónico de 15 de setiembre de 2021 y carta EF/ 92.0644 N° 34- 2021 de 15 de setiembre de 2021.

Es de precisar que como resultado de las consultas realizadas al SIAF-RP a las fases de compromiso, devengado y girado de los once (11) expedientes SIAF a través de los cuales se emitieron quince (15) comprobantes de pago a favor de Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, se advierte lo siguiente:

▪ **Respecto de las fases de compromiso, devengado y girado**

En los expedientes SIAF n.ºs 0000000003, 0000000028 y 0000000235 cuyo compromiso se realizó por S/33 684,00, S/10 000,00 y S/50 000,00 respectivamente, consignado como documento de justificación el 234 "Dispositivo Legal o Acto de Administración" y para la etapa de devengado el documento 049 "Resolución Administrativa"; no obstante, ninguno de los documentos invocados se adjuntan a los comprobantes de pago n.ºs 001-2019 de 15 de enero de 2019 por S/10 000,00 (Apéndice n.º 34) y 005-2019 de 21 de enero de 2019 por S/15 000,00 (Apéndice n.º 33) (SIAF 0000000003), 0095 de 14 de febrero de 2019 por S/10 000,00 (Apéndice n.º 40) (SIAF 0000000028) y 409-2019 de 2 de junio de 2019 por S/35 000,00 (Apéndice n.º 47) (SIAF 0000000235), cuyas imágenes se muestran a continuación:



Imagen n.º10
Compromiso, devengado y girado del Registro SIAF n.º 000000003 - Comprobantes de pago
n.ºs 001 y 005-2019

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 3

Registro SIAF 2019

Expediente 000000003 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación A ENCARGO INTERNO Exp Encargo Secuencia Fase 0001 Op.Inicial A
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel
Fase Contractual Area 0000

Datos del Contrato

C.F.	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
C	000000002-0002	234	001-2019	15/01/2019	15/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	33684.00	A
D	000000002-0002	049	001-2019	15/01/2019	15/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	33684.00	A
G	000000002-0002	009	002-2019	15/01/2019	16/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A
G	000000002-0002	009	003-2019	16/01/2019	16/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	000000002-0002	009	004-2019	21/01/2019	21/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	200.00	A
G	000000002-0002	009	005-2019	21/01/2019	21/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	15000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: COMPROMISO DE PAGO Saldo MN 484.00 Monto Actual 33684.00

Documento A Mejora Fecha de Pago Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Conv. Tipo M Pago Cla. Cla. Proy. Financ TP TR TC Año Bco. Cla. Moneda Tipo de Cambio

234 RG N° 001-2 15/01/2019 9 07 000 E A 11 2010 001 024 S/.

Clasificador Descripción Monto Meta Cadena Programática Monto

2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 33684.00 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 33684.00

Saldo de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif.Pend.	Comprometido	Saldo
07	2.3.2.7.1199.0018	33,684.00	0.00		33,684.00	0.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
División Func: GESTION
Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA

Girado de los comprobantes de pago n.ºs 001 y 005-2019

Registro SIAF 2019

Expediente 000000003 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación A ENCARGO INTERNO Exp Encargo Secuencia Fase 0001 Op.Inicial A
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel
Fase Contractual Area 0000

Datos del Contrato

C.F.	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	000000002-0002	009	001-2019	15/01/2019	15/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A
G	000000002-0002	009	002-2019	16/01/2019	16/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	000000002-0002	009	003-2019	16/01/2019	16/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	000000002-0002	009	004-2019	21/01/2019	21/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	200.00	A
G	000000002-0002	009	005-2019	21/01/2019	21/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	15000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa: GIRO DE PAGO POR EN Saldo MN 15000.00 Monto Actual 15000.00

Documento A Mejora Fecha de Pago Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Conv. Tipo M Pago Cla. Cla. Proy. Financ TP TR TC Año Bco. Cla. Moneda Tipo de Cambio

009 005-2019 21/01/2019 9 07 000 E A 11 2010 001 024 S/.

Clasificador Descripción Monto Meta Cadena Programática Monto

2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 15000.00 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 15000.00

Documentos B

Cod	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
065	01512850	21/01/2019	MARIO GAVINO SOLAN	15000.00

Clasificador Descripción Monto Meta Cadena Programática Monto

2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 15000.00 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 15000.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
División Func: GESTION
Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA

Registro SIAF 2019

Expediente 000000003 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación A ENCARGO INTERNO Exp Encargo Secuencia Fase 0001 Op.Inicial A
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel
Fase Contractual Area 0000

Datos del Contrato

C.F.	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	000000002-0002	009	001-2019	15/01/2019	15/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A
G	000000002-0002	009	002-2019	16/01/2019	16/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	000000002-0002	009	003-2019	16/01/2019	16/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	3000.00	A
G	000000002-0002	009	004-2019	21/01/2019	21/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	200.00	A
G	000000002-0002	009	005-2019	21/01/2019	21/01/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	15000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa: GIRO DE PAGO POR EN Saldo MN 10000.00 Monto Actual 10000.00

Documento A Mejora Fecha de Pago Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Conv. Tipo M Pago Cla. Cla. Proy. Financ TP TR TC Año Bco. Cla. Moneda Tipo de Cambio

009 001-2019 15/01/2019 9 07 000 E A 11 2010 001 024 S/.

Clasificador Descripción Monto Meta Cadena Programática Monto

2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 10000.00 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 10000.00

Documentos B

Cod	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto
065	01512845	15/01/2019	MARIO GAVINO SOLAN	10000.00

Clasificador Descripción Monto Meta Cadena Programática Monto

2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 10000.00 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 10000.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
División Func: GESTION
Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 12
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 0000000235 - Comprobante de pago
n.º 409-2019

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000235

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000235 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo Secuencia Fase
Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000204-0002	234	RG0043-2019/GM	31/05/2019	03/06/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	50000.00	A
G	D	0000000204-0002	049	RG0043-2019/GM	31/05/2019	03/06/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	50000.00	A
G	G	0000000204-0002	009	409-2019	02/06/2019	02/06/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	35000.00	A
G	G	0000000204-0002	009	410-2019	02/06/2019	02/06/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	3500.00	A
G	G	0000000204-0002	009	411-2019	02/06/2019	02/06/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1500.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas POR EL COMPROMISO C Saldo MN 0.00 Monto Actual 50000.00

Documento A	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	M Pago	Cla. Cie.	Moneda	Tipo de Cambio		
234	31/05/2019	9			5 18	000	E K 11	2008	001	026	S/	1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.6.81.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV 50000.00

Meta Cadena Programática Monto
0008 00.422.0113.0940.001.2010.0250050 50000.00

Saldo de Presupuesto
Rb Clasificador Meta Compromiso Anual Modif Pend Comprometido Saldo
18 2.6.81.4.3 0008 50.000.00 0.00 50.000.00 0.00

Programa: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS F
Prod./Proy.: MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SIST
Act/Al/Obras: AGROPECUARIA
Función: RIEGO
División Func: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Grupo Func: 0248092 MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO EL

Girado del comprobante de pago n.º 409-2019

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000235 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo Secuencia Fase
Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000204-0002	234	RG0043-2019/GM	31/05/2019	03/06/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	50000.00	A
G	D	0000000204-0002	049	RG0043-2019/GM	31/05/2019	03/06/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	50000.00	A
G	G	0000000204-0002	009	409-2019	02/06/2019	02/06/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	35000.00	A
G	G	0000000204-0002	009	410-2019	02/06/2019	02/06/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	3500.00	A
G	G	0000000204-0002	009	411-2019	02/06/2019	02/06/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1500.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa POR EL GIRO DE PAGO Saldo MN 35000.00 Monto Actual 35000.00

Documento A	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	M Pago	Cla. Cie.	Moneda	Tipo de Cambio		
009	409-2019	02/06/2019	9		5 18	000	E K 11	2008	001	026	S/	1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.6.81.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV 35000.00

Meta Cadena Programática Monto
0008 00.422.0113.0940.001.2010.0250050 35000.00

Documentos B Asignación Financiera Calendario de Pago
Cod Número Fecha Nombre/Usado Monto
065 11114759 02/06/2019 MARIO GAVINO SOLANI 35000.00

Cla Año Bco. Cla. Motivo de Pago: Afecto Total 35000.00
Transf: ITE:

Programa: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS F
Prod./Proy.: MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SIST
Act/Al/Obras: AGROPECUARIA
Función: RIEGO
División Func: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Grupo Func: 0248092 MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO EL

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Del mismo modo, en los expedientes SIAF n.ºs 0000000015 por S/111 000,00 y 0000000016 por S/13 851,14 correspondientemente, en la etapa del compromiso se ha colocado el documento 133 "Resumen Anualizado de Locadores de Servicio" como justificación y para la etapa de devengado se ha señalado el documento 119 "Relación Servicios No Personales"; a pesar que los citados documentos no se encuentran como sustento para la emisión de los comprobantes de pago n.ºs 0064 de 4 de febrero de 2019 por S/24 000,00 (Apéndice n.º 35), 0065-2019 de 4 de febrero de 2019 por S/20 946,13 (Apéndice n.º 36), 000167-2019 de 4 de marzo de 2019 por S/20 000,00 (Apéndice n.º 37) y 415-2019 de 14 de mayo de 2019 por S/10 000,00 (Apéndice n.º 38) (SIAF n.º 0000000015), así como, el comprobante de pago n.º 0060 de 4 de febrero de 2019 (Apéndice n.º 39) (SIAF n.º 0000000016), lo que se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 13
Compromiso, devengado y girado del Registro SIAF n.º 000000015 - Comprobantes de pago n.ºs 64, 65, 167 y 415-2019

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000015

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000015 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: NO APLICABLE

C	F	Certificado	Doc.	Seie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	0000000012-0002	119		ENERO 2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	111000.00	A
G	D	0000000012-0002	009		ENERO 2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	111000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		0064	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	24000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		0065-2019	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	20946.13	A
G	G	0000000012-0002	009		000167-2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	20000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Glosa: COMPROMISO DE PAGO Saldo MN: 577.87 Monto Actual: 111000.00

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	111000.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0001	00.173.0439.7750.0595020.0430095	6000.00
0002	00.303.0003.5550.0415605.0140031	42000.00
0005	00.363.0008.4850.0615917.0550124	12000.00
0006	00.393.0005.2350.0416910.0240048	2000.00

Programa: ENFERMEDADES METAENICAS Y ZOONOSIS
Prod./Proy.: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PRE
Act/Al/Obras: ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA
Función: SALUD
División Func: SALUD COLECTIVA
Grupo Func: CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
Meta: 0043979 MUNICIPIOS PARTICIPANDO EN DEDUCCION

Girado de los comprobantes de pago n.ºs 0064, 0065, 000167 y 415-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000015 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: NO APLICABLE

C	F	Certificado	Doc.	Seie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	0000000012-0002	119		ENERO 2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	111000.00	A
G	D	0000000012-0002	009		ENERO 2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	111000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		0064	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	24000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		0065-2019	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	20946.13	A
G	G	0000000012-0002	009		000167-2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		000168-2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	5000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa: GIRO DE PAGO PARA C/ Saldo MN: 24000.00 Monto Actual: 24000.00

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	24000.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0007	00.403.0003.8050.0016910.0230046	24000.00

Programa: MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGET
Prod./Proy.: PRODUCTORES AGRICOLAS CON MENOR PRESENCIA
Act/Al/Obras: CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORITARIAS
Función: AGROPECUARIA
División Func: AGRARIO
Grupo Func: PROTECCION SANITARIA VEGETAL
Meta: 0057515 CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS I

Girado de los comprobantes de pago n.ºs 0064, 0065, 000167 y 415-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000015 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: NO APLICABLE

C	F	Certificado	Doc.	Seie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	0000000012-0002	119		ENERO 2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	111000.00	A
G	D	0000000012-0002	009		ENERO 2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	111000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		0064	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	24000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		0065-2019	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	20946.13	A
G	G	0000000012-0002	009		000167-2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000012-0002	009		000168-2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/	1.0000000000000000	5000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa: GIRO DE PAGO PARA C/ Saldo MN: 20946.13 Monto Actual: 20946.13

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	20946.13

Meta	Cadena Programática	Monto
0002	00.303.0003.5550.0415605.0140031	20946.13

Programa: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA
Prod./Proy.: PATRULLAJE POR SECTOR
Act/Al/Obras: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Función: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
División Func: ORDEN INTERNO
Grupo Func: SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
Meta: 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SEI



Registro SIAF 2019

Expediente 000000015 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp Encargo ND APLICABLE Tipo Proc. Sel 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	0000000012-0002	119	ENERO	2019	22/01/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	111000.00	A
G	G	0000000012-0002	009	0064	2019	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	24000.00	A
G	G	0000000012-0002	009	0065-2019	2019	04/02/2019	04/02/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	20946.13	A
G	G	0000000012-0002	009	000167-2019	2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	20000.00	A
G	G	0000000012-0002	009	000168-2019	2019	04/03/2019	04/03/2019	5-07	2010	001	024	S/.	1.0000000000000000	5000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa GIRO DE PAGO PARA C/ Saldo MN 20000.00 Monto Actual 20000.00

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	20000.00	0002	00.303.0003.5550.0415605.0140031	20000.00

Programa: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA PATRULLAJE POR SECTOR PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD ORDEN INTERNO División Func: SEGURIDAD VECINAL Y COMunal Grupo Func: 0106545 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SEI

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 14

Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 000000016 - Comprobante de pago n.º 060
Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000016

Registro SIAF 2019

Expediente 000000016 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp Encargo ND APLICABLE Tipo Proc. Sel 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000006-0002	133	ENERO	2019	04/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	13851.14	A
G	D	0000000006-0002	119	ENERO	2019	04/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	13851.14	A
G	P	0000000006-0002	009	0060	2019	05/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	13851.14	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Notas COMPROMISO DE PAGO Saldo MN 0.00 Monto Actual 13851.14

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	13851.14	0015	01.383.0001.3350.0145315.0330066	13851.14

Programa: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD E/CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALE TRANSPORTE TRANSPORTE TERRESTRE VIAS VECINALE Meta: 0095310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Actual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
18	2.3.2.7.1199	0015	48.886.00	0.00	48.886.00	0.00
18	2.3.2.7.1199	0028	37.072.00	0.00	37.072.00	0.00



Girado del comprobante de pago n.º 0060

Registro SIAF 2019

Expediente 000000016 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Set

Fase Contractual Área 0000

C.F.	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G C	0000000005-0002	133	ENERO	2019	04/02/2019	04/02/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	13851.14	A
G D	0000000005-0002	119	ENERO	2019	04/02/2019	04/02/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	13851.14	A
G G	0000000005-0002	009		0060	04/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	13851.14	A
G P	0000000005-0002	003		0060	03/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	13851.14	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa GIRO DE PAGO PARA CA Saldo MN 13851.14 Monto Actual 13851.14

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ	M. Pago TP TR TC	Año Bco. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
009		0060	04/02/2019	04/02/2019	9		5 18	000	E	K 11	2008 001 014	S/	1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 13851.14

Meta Cadena Programática Monto
0015 01.383.0001.3350.0145315.0330066 13851.14

Documentos B
Cod. Número Fecha Asignación Financiera Nombre/Girado Calendario de Pago Monto
065 01512903 04/02/2019 MARIO GAVINO SOLANE 13851.14

Programa: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD E
Prod./Proy.: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Act/Al/Obras: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALE
Función: TRANSPORTE
División Func: TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Func: VIAS VECINALES
Meta: 0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

También, en los expedientes SIAF n.ºs 0000000069, 0000000070, 0000000071 y 0000000072 por la suma de S/25 000,00, S/10 000,00, S/10, 000,00 y S/64 500,00 respectivamente, se observa que se consignó el documento 235 "Planilla Ocasionales" como justificación para la realización de la etapa del compromiso y para el devengado se ha registrado el documento 090 "Resumen de Servicios", aun cuando, los documentos antes mencionados no acompañan a los comprobantes de pago n.ºs 190 por S/25 000,00 (Apéndice n.º 41) (SIAF n.º 0000000069), 191 por S/10 000,00 (Apéndice n.º 42) (SIAF n.º 0000000070), 192 por S/10 000,00 (Apéndice n.º 43) (SIAF n.º 0000000071) y 193 por S/64 500,00 (Apéndice n.º 44) (SIAF n.º 0000000072), todos de 11 de marzo de 2019, los cuales se muestran a continuación:

Imagen n.º 15

Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 0000000069 - Comprobante de pago n.º 190

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 0000000069

Registro SIAF 2019

Expediente 000000069 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Set

Fase Contractual Área 0000

C.F.	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G C	0000000059-0002	235	S.N		08/03/2019	11/03/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	25000.00	A
G D	0000000059-0002	090	S.N		08/03/2019	11/03/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	25000.00	A
G G	0000000059-0002	009		190	11/03/2019	11/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	25000.00	A
G P	0000000059-0002	009		190	12/03/2019	11/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	25000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Notas POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN 0.00 Monto Actual 25000.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ	M. Pago TP TR TC	Año Bco. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
235	S.N		08/03/2019	11/03/2019	9		5 18	000	E	K 11		S/	1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS 25000.00

Meta Cadena Programática Monto
0028 90.023.9999.9950.0093603.0060010 25000.00

Saldo de Presupuesto
Rb Clasificador Meta Compromiso Anual Modif. Pend. Comprometido Saldo
18 2.3.2.7.1199 0028 25,000.00 0.00 25,000.00 0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Girado del comprobante de pago n.º 190

Registro SIAF 2019

Expediente 000000069 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000059-0002	235	S.N		08/03/2019	11/03/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	25000.00	A
G	D	0000000059-0002	090	S.N		08/03/2019	11/03/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	25000.00	A
G	G	0000000059-0002	009	190		11/03/2019	11/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	25000.00	A
G	P	0000000059-0002	009	190		12/03/2019	11/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	25000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN 25000.00 Monto Actual 25000.00

Documento A 009 Número 190 Fecha 11/03/2019 Mejor Fecha de Pago 11/03/2019 Proveedor Tipo / RUC 9 Entidad Recíproca FF/Rb 5 18 Conv. Proy. Financ. TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio E K 11 2008 001 014 S/ 1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.3 2 7 1199 SERVICIOS DIVERSOS 25000.00

Meta Cadena Programática Monto
0028 90 023 9939 9950 0093603 0060010 25000.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN SIN PRODUCTO
Prod./Proy.: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Función: GESTIÓN
División Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Grupo Func: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Documentos B Asignación Financiera Calendario de Pago

Cod.	Interno	Fecha	Nombre/Grado	Monto
065	01513034	11/03/2019	MARIO GAVINO SOLANI	25000.00

Total 25000.00

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 16

Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 000000070 - Comprobante de pago n.º 191

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000070

Registro SIAF 2019

Expediente 000000070 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000060-0002	235	S.N		11/03/2019	11/03/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	D	0000000060-0002	090	S.N		11/03/2019	11/03/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	G	0000000060-0002	009	191		11/03/2019	11/03/2019	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	P	0000000060-0002	009	191		12/03/2019	11/03/2019	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Glosa POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN 0.00 Monto Actual 10000.00

Documento A 235 Número 191 Fecha 11/03/2019 Mejor Fecha de Pago 11/03/2019 Proveedor Tipo / RUC 9 Entidad Recíproca FF/Rb 5 07 Conv. Proy. Financ. TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio E A 11 2018 001 036 S/ 1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.3 2 7 1199 SERVICIOS DIVERSOS 10000.00

Meta Cadena Programática Monto
0005 00 393 0005 2350 0416910 0240048 10000.00

Programa: MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL
Prod./Proy.: PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE ENFERMEDADES
Act/Al/Obras: PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES
Función: AGROPECUARIA
División Func: PECUARIO
Grupo Func: PROTECCIÓN SANITARIA ANIMAL
Meta: 0106659 PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES

Saldo de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
07	2.3 2 7 1199	0006	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00
07	2.3 2 7 1199	0009	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00
07	2.3 2 7 1199	0018	56,300.00	0.00	56,300.00	0.00

Girado del comprobante de pago n.º 191

Registro SIAF 2019

Expediente 000000070 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000060-0002	235	S.N		11/03/2019	11/03/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	D	0000000060-0002	090	S.N		11/03/2019	11/03/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	G	0000000060-0002	009	191		11/03/2019	11/03/2019	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	P	0000000060-0002	009	191		12/03/2019	11/03/2019	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN 10000.00 Monto Actual 10000.00

Documento A 009 Número 191 Fecha 11/03/2019 Mejor Fecha de Pago 11/03/2019 Proveedor Tipo / RUC 9 Entidad Recíproca FF/Rb 5 07 Conv. Proy. Financ. TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio E A 11 2018 001 036 S/ 1.0000000000000000

Clasificador Descripción Monto
2.3 2 7 1199 SERVICIOS DIVERSOS 10000.00

Meta Cadena Programática Monto
0006 00 393 0005 2350 0416910 0240048 10000.00

Programa: MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL
Prod./Proy.: PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE ENFERMEDADES
Act/Al/Obras: PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES
Función: AGROPECUARIA
División Func: PECUARIO
Grupo Func: PROTECCIÓN SANITARIA ANIMAL
Meta: 0106658 PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES

Documentos B Asignación Financiera Calendario de Pago

Cod.	Interno	Fecha	Nombre/Grado	Monto
065	01513035	11/03/2019	MARIO GAVINO SOLANI	10000.00

Total 10000.00

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 17
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 000000071 - Comprobante de pago n.º 192
Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000071

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000071 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel:

Fase Contractual: Área: 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000060-0002	235	SSN	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	D	000000060-0002	090	SSN	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	G	000000060-0002	009	192	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	P	000000060-0002	009	192	12/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN: 0.00 Monto Actual: 10000.00

Documento A: 235 Mejor Fecha de Pago: 11/03/2019 Proveedor: 9 Entidad Reciproca: 5 FF/Rb: 07 Conv. Proy. Financ: 000 M. Pago: E A 11 Cta. Bco. Cta. Moneda: S/ Tipo de Cambio: 1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	10000.00	0006	00.393.0005.2350.0416910.0240048	10000.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
07.2.3.2.7.1199	0006	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
07.2.3.2.7.1199	0009	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
07.2.3.2.7.1199	0018	56,300.00	0.00	0.00	56,300.00	0.00

Programa: MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL
Prod./Proy.: PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES
Act./Al/Obras: AGROPECUARIA
Función: PECUARIO
División Func.: PROTECCIÓN SANITARIA ANIMAL
Grupo Func.: 0106658 PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES
Meta:

Girado del comprobante de pago n.º 192

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000071 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel:

Fase Contractual: Área: 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000060-0002	235	SSN	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	D	000000060-0002	090	SSN	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	G	000000060-0002	009	192	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A
G	P	000000060-0002	009	192	12/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa: POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN: 10000.00 Monto Actual: 10000.00

Documento A: 009 Mejor Fecha de Pago: 11/03/2019 Proveedor: 9 Entidad Reciproca: 5 FF/Rb: 07 Conv. Proy. Financ: 000 M. Pago: E A 11 Cta. Bco. Cta. Moneda: S/ Tipo de Cambio: 1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	10000.00	0006	00.393.0005.2350.0416910.0240048	10000.00

Documentos B

Clasificador	Meta	Fecha	Nombre Ciudad	Monto
065	01513037	11/03/2019	MARIO GAVINO SOLANI	10000.00

Clasificador: 2.3.2.7.1199 Descripción: SERVICIOS DIVERSOS Monto: 10000.00

Clasificador: 2.3.2.7.1199 Descripción: SERVICIOS DIVERSOS Monto: 10000.00

Programa: MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL
Prod./Proy.: PRODUCTOR PECUARIO CON MENOR PRESENCIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES
Act./Al/Obras: AGROPECUARIA
Función: PECUARIO
División Func.: PROTECCIÓN SANITARIA ANIMAL
Grupo Func.: 0106658 PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES
Meta:

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 18
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 000000072 - Comprobante de pago n.º 193
Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000072

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000072 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel:

Fase Contractual: Área: 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000060-0002	235	SNN	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	64500.00	A
G	D	000000060-0002	090	SNN	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	64500.00	A
G	G	000000060-0002	009	193	11/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	64500.00	A
G	P	000000060-0002	009	193	12/03/2019	11/03/2019	5-07	S/	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	64500.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN: 0.00 Monto Actual: 64500.00

Documento A: 235 Mejor Fecha de Pago: 11/03/2019 Proveedor: 9 Entidad Reciproca: 5 FF/Rb: 07 Conv. Proy. Financ: 000 M. Pago: E A 11 Cta. Bco. Cta. Moneda: S/ Tipo de Cambio: 1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	64500.00	0009	00.683.0007.3450.0561106.0160036	25000.00
			0018	90.013.9999.9950.0000303.0060008	39500.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
07.2.3.2.7.1199	0006	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
07.2.3.2.7.1199	0009	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
07.2.3.2.7.1199	0018	56,300.00	0.00	0.00	56,300.00	0.00

Programa: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS
Prod./Proy.: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
Act./Al/Obras: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA EMERGENCIAS
Función: ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División Func.: GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Func.: ATENCIÓN INMEDIATA DE DESASTRES
Meta: 0160878 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE EMERGENCIAS



Girado del comprobante de pago n.º 193

Registro SIAF 2019

Expediente 000000072 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.

Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000060-0002	235	SNN		11/03/2019	11/03/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	64500.00	A
G	D	000000060-0002	090	SN		11/03/2019	11/03/2019	5-07				S/	1.0000000000000000	64500.00	A
G	G	000000060-0002	009	193		11/03/2019	11/03/2019	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	64500.00	A
G	P	000000060-0002	009	193		12/03/2019	11/03/2019	5-07	2018	001	036	S/	1.0000000000000000	64500.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa POR LOS SERVICIOS PR Saldo MN 64500.00 Monto Actual 64500.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ.	M. Pago	Cta. Año	Cta. Bco.	Cta. Clie.	Moneda	Tipo de Cambio
009	193		11/03/2019	11/03/2019	9			5 07	000		E A 11	2018	001	036	S/	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	64500.00	0009	00.683.0007.3450.0561105.0160036	25000.00
			0018	90.013.9999.9950.0000303.0060008	39500.00

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Asignación Financiera	Nombre/Descripción	Monto
065	01513038	11/03/2019	MARIO GAVINO SOLANO		64500.00

Programa: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS
 Prod./Proy.: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS
 Act/Al/Obras: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
 Función: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
 División Func: ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
 Grupo Func: 0160878 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

De igual manera, en el expediente SIAF n.º 000000076 por S/20 000,00, se utilizó el documento 234 "Dispositivo Legal o Acto de Administración" para justificar el registro del compromiso y para la etapa de devengado se consignó el documento 016 "Convenio Suscrito"; no obstante, ninguno de los documentos señalados existe en el acervo documentario que debería formar parte del comprobante de pago n.º 196 de 14 de marzo de 2019 por S/17 500,00 (Apéndice n.º 45).

Imagen n.º 19

Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 76 - Comprobante de pago n.º 196
Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 76

Registro SIAF 2019

Expediente 000000076 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.

Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000064-0002	234	PLANILLA		14/03/2019	14/03/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	D	000000064-0002	016	PLANILLA		14/03/2019	14/03/2019	5-18				S/	1.0000000000000000	20000.00	A
G	B	000000064-0002	005	136		14/03/2019	14/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	17500.00	A
G	G	000000064-0002	009	197		14/03/2019	14/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	2500.00	A
G	P	000000064-0002	009	196		15/03/2019	14/03/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	17500.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Notas IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 0.00 Monto Actual 20000.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ.	M. Pago	Cta. Año	Cta. Bco.	Cta. Clie.	Moneda	Tipo de Cambio
234	PLANILLA		14/03/2019	14/03/2019	9			5 18	000		E K 11				S/	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	20000.00	0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	20000.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Proceso Peri. Comprom.	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
18	2.3.2.7.1199	0028	20.000.00		0.00	20.000.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
 Act/Al/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 División Func: GESTION
 Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Girado del comprobante de pago n.º 196

Registro SIAF 2019

Expediente 000000076 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo
Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001 Op. Inicial A

Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C.F.	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb.	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G.C.	000000064-0002	234		PLANILLA	14/03/2019	14/03/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	20000.00	A
G.D.	000000064-0002	016		PLANILLA	14/03/2019	14/03/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	20000.00	A
G.G.	000000064-0002	009	196		14/03/2019	14/03/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	17500.00	A
G.G.	000000064-0002	009	137		14/03/2019	14/03/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	2500.00	A
G.P.	000000064-0002	009	196		15/03/2019	14/03/2019	5-18	2008	001	014	S/.	1.0000000000000000	17500.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 17500.00 Monto Actual 17500.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv	Tipo	M. Pago	Cla.	Cla.	Moneda	Tipo de Cambio
009		196	14/03/2019	14/03/2019	9			5 18	000		E K 11	2008	001 014	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	17500.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	17500.00

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Gasto	Monto
065	01513042	14/03/2019	MARIO GAVINO SOLANI	17500.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0001018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

Finalmente, en el expediente SIAF n.º 0000000225 se realizó el compromiso y devengado por S/30 000,00 y para tal efecto se registró como documento de justificación 032 "Orden de Servicio" con número 00032-2019 de 29 de mayo de 2019 y para la etapa de devengado 001 "Factura", habiendo anotado la Factura n.º 001-135 emitida por el proveedor con RUC n.º 2053011441 perteneciente a Constructora e Inmobiliaria y Servicios Generales San Francisco E.I.R.L.; sin embargo, ninguno de los referidos documentos se adjuntan al comprobante de pago n.º 506-2019 de 30 de mayo de 2019 por S/15 500,00 (Apéndice n.º 46).

Imagen n.º 20
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 0000000225 - Comprobante de pago n.º 506-2019

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 0000000225

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000225 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo
Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel. 18 ADJUDICACION SIN

Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C.F.	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb.	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G.C.	0000000197-0002	032		00032-2019/MDS	29/05/2019	30/05/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	30000.00	A
G.D.	0000000197-0002	001	00135		29/05/2019	30/05/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	30000.00	A
G.G.	0000000197-0002	003	503-2019		30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	1000.00	A
G.G.	0000000197-0002	009	504-2019		30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	1000.00	A
G.G.	0000000197-0002	009	505-2019		30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	2200.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Notas POR EL COMPROMISO C Saldo MN 2433.00 Monto Actual 30000.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv	Tipo	M. Pago	Cla.	Cla.	Moneda	Tipo de Cambio
032		00032-2019/	29/05/2019	30/05/2019	1 2053011441			5 18	000		E K 11	2008	001 026	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	30000.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0022	90.022.0016.2160.0003203.0060010	30000.00

Saldo de Presupuesto

Rb.	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Perci.	Comprometido	Saldo
18	2.6.81.21	0022	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
Prod./Proy.: ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Act/Al/Obras: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVER

Girado del comprobante de pago n.º 506-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000225 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL
Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION Exp. Encargo: Secuencia Fase
Mod. de Compra: CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc. Sel: 18 ADJUDICACION SIN 0001 Op. Inicial: A

Exp. Fin. Temporal: Fase Contractual: Area: 0000 Datos del Contrato:

C	F	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	0000000197-0002	009	504-2019	30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1000.00	A
G	G	0000000197-0002	009	506-2019	30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1550.00	A
G	G	0000000197-0002	009	507-2019	30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1500.00	A
G	G	0000000197-0002	009	508-2019	30/05/2019	30/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1500.00	A

Ciclo G Gasto: Fase G Girado: Tipo Giro N Glosa: POR EL GIRO DE PAGO Saldo MN: 15500.00 Monto Actual: 15500.00

Cod.	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv.	Tipo	M. Pago	Cla.	Cla.	Moneda	Tipo de Cambio	
009	506-2019	30/05/2019	30/05/2019	1	20530111441			5 18	000		E	K	11	2008	001 026 S/	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	15500.00	0022	90.022.0016.2160.0003203.0060010	15500.00

Documentos B:

Cod.	Número	Fecha	Proveedor	Monto
065	11114754	30/05/2019	MARIO GAVINO SOLANO	15500.00

Cla. Año Bco. Cla. Motivo Afecto Total: 15500.00

Transf. de Pago: ITF

Proveedor:

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN
Prod./Proy.: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
Act/A/Obras: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta: 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

Con respecto a los giros efectuados a favor de Mario Gavino Solano Galán jefe de la Unidad de Tesorería sin el sustento documental se ha vulnerado lo establecido en el Artículo 43° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva (...)".* Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Por otro lado, cabe señalar que el Artículo n.º 17 del Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado, por lo tanto, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; que se acredita cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento y que para el caso materia de análisis se trata de la efectiva prestación de los servicios contratados.

La Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 en el artículo 5° señala que *"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF - SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago. Asimismo, el artículo 26° establece que "Es obligatorio que los pagos a proveedores con cargo a fondos administrados y canalizados a través de la DNTP, incluyendo a los Encargos Otorgados, se efectúen a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias", lo que no ha sucedido en el presente caso.*

- Respecto de la persona que registró en el SIAF-RP las fases de compromiso, devengado y girado

La Comisión de Control recibió del Ministerio de Economía y Finanzas el oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 24**) mediante el cual da a conocer que en atención a lo solicitado respecto a los usuarios que registraron y transmitieron a la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas las fases de compromiso, devengado y girado, de 56 expedientes entre los cuales se encuentran los n.ºs 0000000003, 0000000015, 0000000016, 0000000028, 0000000069, 0000000070, 0000000071, 0000000072, 0000000076, 00000000225 y 00000000235, se indica que estas fueron realizadas a través del usuario MARCELO, señalándose en la columna "Nombres y Apellidos Usuario SIAF³⁷" del "Anexo 01" adjunto, a Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien a la fecha de dichos registros tenía el cargo de gerente Municipal, desarrollando funciones de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Tesorería, sin que los responsables de las referidas dependencias dieran a conocer esta conducta por parte de gerente Municipal, registros que se detallan seguidamente:

Cuadro n.º 8
Reporte de los usuarios SIAF que registraron la fase compromiso, devengado y girado

Ítem	Año	Expediente	Girado	Comprobante de pago	Monto girado S/	Fase	Secuencia	Monto nacional S/	Código usuario SIAF
									Creación
1	2019	0000000003	3	001-2019 Apéndice n.º 34)	10 000,00	Compromiso	1	33 684,00	MARCELO
						Devengado	2	33 684,00	MARCELO
						Girado	3	10 000,00	MARCELO
2	2019	0000000003	7	005-2019 Apéndice n.º 33)	15 000,00	Compromiso	1	33 684,00	MARCELO
						Devengado	2	33 684,00	MARCELO
						Girado	7	15 000,00	MARCELO
3	2019	0000000015	3	64 Apéndice n.º 35)	24 000,00	Compromiso	1	111 000,00	MARCELO
						Devengado	2	111 000,00	MARCELO
						Girado	3	24 000,00	MARCELO
4	2019	0000000015	4	0065-2019 Apéndice n.º 36)	20 946,13	Compromiso	1	111 000,00	MARCELO
						Devengado	2	111 000,00	MARCELO
						Girado	4	20 946,13	MARCELO
5	2019	0000000015	5	000167-2019 Apéndice n.º 37)	20 000,00	Compromiso	1	111 000,00	MARCELO
						Devengado	2	111 000,00	MARCELO
						Girado	5	20 000,00	MARCELO
6	2019	0000000015	16	415-2019 Apéndice n.º 38)	10 000,00	Compromiso	1	111 000,00	MARCELO
						Devengado	2	111 000,00	MARCELO
						Girado	16	10 000,00	MARCELO
7	2019	0000000016	3	60 Apéndice n.º 39)	13 851,14	Compromiso	1	13 851,14	MARCELO
						Devengado	2	13 851,14	MARCELO
						Girado	3	13 851,14	MARCELO
8	2019	0000000018	4	82 Apéndice n.º 40)	19 000,00	Compromiso	1	46 154,13	MARCELO
						Devengado	2	46 154,13	MARCELO
						Girado	4	19 000,00	MARCELO
9	2019	0000000069	3	190 Apéndice n.º 41)	25 000,00	Compromiso	1	25 000,00	MARCELO
						Devengado	2	25 000,00	MARCELO
						Girado	3	25 000,00	MARCELO
10	2019	0000000070	3	191 Apéndice n.º 42)	10 000,00	Compromiso	1	10 000,00	MARCELO
						Devengado	2	10 000,00	MARCELO
						Girado	3	10 000,00	MARCELO
11	2019	0000000071	3	192 Apéndice n.º 43)	10 000,00	Compromiso	1	10 000,00	MARCELO
						Devengado	2	10 000,00	MARCELO
						Girado	3	10 000,00	MARCELO

37 Ídem n.º 13

Ítem	Año	Expediente	Girado	Comprobante de pago	Monto girado S/	Fase	Secuencia	Monto nacional S/	Código usuario SIAF
									Creación
12	2019	0000000072	3	193 Apéndice n.º 44)	64 500,00	Compromiso	1	64 500,00	MARCELO
						Devengado	2	64 500,00	MARCELO
						Girado	3	64 500,00	MARCELO
13	2019	0000000076	3	196 Apéndice n.º 45)	17 500,00	Compromiso	1	20 000,00	MARCELO
						Devengado	2	20 000,00	MARCELO
						Girado	3	17 500,00	MARCELO
14	2019	0000000225	6	506-2019 Apéndice n.º 46)	15 500,00	Compromiso	1	30 000,00	MARCELO
						Devengado	2	30 000,00	MARCELO
						Girado	6	15 500,00	MARCELO
15	2019	0000000235	3	409-2019 Apéndice n.º 47)	35 000,00	Compromiso	1	50 000,00	MARCELO
						Devengado	2	50 000,00	MARCELO
						Girado	3	35 000,00	MARCELO

Fuente: Anexo 01 adjunto al oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 recibido del Ministerio de Economía y Finanzas (Apéndice n.º 24)

Elaborado por: Comisión de Control.

b.2. Con relación al comprobante de pago a nombre de Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal, que generó un perjuicio económico de S/19 000,00

La Entidad designó en el 2019 a Alan Gabriel Marcelo Jaime, como gerente Municipal y a la vez a través de la Resolución de Alcaldía n.º 023-2019-MDS-M/A de 11 de enero de 2019 (Apéndice n.º 4) como uno de los Responsables Titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de la UE 301561 Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón, habiendo suscrito el 6 de febrero de 2019 mancomunadamente con Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería el cheque n.º 01512926 a su favor por S/19 000,00, cuyo comprobante de pago n.º 0082 (Apéndice n.º 48) no contiene adjunta la documentación sustentatoria que justifique la utilización de los recursos públicos, constituyéndose dicho monto en un perjuicio económico para la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Beneficiario: Alan Gabriel Marcelo Jaime

Nº	Año	Expediente SIAF n.º	Comprobante de pago n.º	Cheque		Importe S/	Cheque firmado por
				Fecha	N.º		
1	2019	0000000018	0082 (Apéndice n.º 48)	06/02/2019	01512926	19 000,00	Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal Mario Gavino Solano Galán Jefe de Unidad de Tesorería
Total S/						19 000,00	

Fuente: Información incautada por el Ministerio Público y alcanzada por la Entidad con oficio n.º 282-2021-MDS-A de 3 de setiembre de 2021. (Apéndice n.º 32).

Elaborado por: Comisión de Control.

Con relación a ello, a través del expediente SIAF n.º 0000000018 se registró el compromiso y devengado por S/46 154,13 a través de los documentos "133 Resumen anualizado locadores de servicios" y "119 Relación de servicios no personales", consignándose en la etapa del girado el comprobante de pago n.º 0082 (Apéndice n.º 48) de 6 de febrero de 2019 por S/19 000,00 con el cheque n.º 01512926 a nombre de Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal, del cual no se cuenta con evidencia documentaria que acredite la fehaciencia de los gastos.



Imagen n.º 21
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 000000018 - Comprobante de pago
n.º 0082

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 000000018

Registro SIAF 2019

Expediente 000000018 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001

Fase Contratual Área 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000006-0002	133	LOC.SERV	04/02/2019	04/02/2019	5-18					S/	1.0000000000000000	46154.13	A
G	D	0000000006-0002	119	LOC.SERV	04/02/2019	04/02/2019	5-18					S/	1.0000000000000000	46154.13	A
G	G	0000000006-0002	009	0077	04/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	4000.00	A	
G	G	0000000006-0002	009	0082	06/02/2019	06/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	19000.00	A	
G	G	0000000006-0002	009	0089	07/02/2019	07/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	10000.00	A	

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Gto Notas COMPROMISO DE PAGO Saldo MN 0.00 Monto Actual 46154.13

Cod.	Serie	Documento A	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad Reciproca	FF/Rb	Conv. Prog.	Tipo Financ	M. Pago	Cta. Año	Cta. Bco.	Cta. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
133		LOC.SERV	04/02/2019				5 18	000		E K 11	2008	001	014	S/	1.0000000000000000

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	46154.13	0015	01.383.0001.3350.0145315.0330066	19634.86
			0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	26519.27

Saldos de Presupuesto

Rb	Classificador	Monto Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
19.2.3.2.7.1199	0015	46.396.00	0.00	46.396.00	0.00
18.2.3.2.7.1199	0028	37.072.00	0.00	37.072.00	0.00

Programa: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EI CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Prod./Proy: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES
Act/AJ/Obras: TRANSPORTE
Función: TRANSPORTE TERRESTRE
División Func: VIAS VECINALES
Grupo Func: 0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS

Girado del comprobante de pago n.º 0082

Registro SIAF 2019

Expediente 000000018 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Exp. Encargo Secuencia Fase 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. 0001

Fase Contratual Área 0000

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000006-0002	133	LOC.SERV	04/02/2019	04/02/2019	5-18					S/	1.0000000000000000	46154.13	A
G	D	0000000006-0002	119	LOC.SERV	04/02/2019	04/02/2019	5-18					S/	1.0000000000000000	46154.13	A
G	G	0000000006-0002	009	0077	04/02/2019	04/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	4000.00	A	
G	G	0000000006-0002	009	0082	06/02/2019	06/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	19000.00	A	
G	G	0000000006-0002	009	0089	07/02/2019	07/02/2019	5-18	2008	001	014	S/	1.0000000000000000	10000.00	A	

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Gto N Glosa GIRO DE PAGO PARA C Saldo MN 19000.00 Monto Actual 19000.00

Cod.	Serie	Documento A	Fecha	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad Reciproca	FF/Rb	Conv. Prog.	Tipo Financ	M. Pago	Cta. Año	Cta. Bco.	Cta. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
009		0082	06/02/2019				5 18	000		E K 11	2008	001	014	S/	1.0000000000000000

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	19000.00	0015	01.383.0001.3350.0145315.0330066	9000.00
			0028	90.023.9999.9950.0093603.0060010	10000.00

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Asignación Financiera	Nombres y Apellidos Usuario SIAF	Calendario de Pago	Monto
065	01512926	06/02/2019	ALAN GABRIEL MARCELO			19000.00

Cta. Año Bco. Cta. Motivo de Pago: Afecto de Pago: Total 19000.00

Programa: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EI CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Prod./Proy: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES
Act/AJ/Obras: TRANSPORTE
Función: TRANSPORTE TERRESTRE
División Func: VIAS VECINALES
Grupo Func: 0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

Como se aprecia en la imagen precedente, el desembolso estaba destinado para el pago de locadores, y al comprobante de pago no se adjuntó los requerimientos del área usuaria, contratos de servicios no personales o las órdenes de servicios y las respectivas conformidades de las prestaciones ejecutadas, por lo que el gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, como beneficiario de los recursos públicos no acreditó el sustento documental y el jefe de la Unidad de Tesorería, Mario Gavino Solano Galán no acredita haber exigido la justificación del monto girado.

Como ya se ha mencionado, el Ministerio de Economía y Finanzas proporcionó el código usuario SIAF que realizó los registros de las fases de compromiso, devengado y girado y en lo que corresponde al expediente SIAF n.º 000000018 fueron realizadas por el usuario MARCELO, señalándose en la columna "Nombres y Apellidos Usuario SIAF³⁸" del "Anexo 01", a Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien a la fecha de dicho registro tenía el cargo de gerente Municipal, conforme se muestra en el cuadro siguiente



Cuadro n.º 10
Reporte de los usuarios SIAF que registraron la fase compromiso, devengado y girado

Nº	Año	Expediente	Girado	Comprobante de pago	Monto girado S/	Fase	Secuencia	Monto nacional	Código usuario SIAF
									Creación
1	2019	0000000018	4	82 (Apéndice n.º 48)	19 000,00	Compromiso	1	46 154,13	MARCELO
						Devengado	2	46 154,13	MARCELO
						Girado	4	19 000,00	MARCELO

Fuente: Anexo 01 adjunto al oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 enviado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Apéndice n.º 23)

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se aprecia en el cuadro anterior el gerente Municipal registro las fases de compromiso, devengado y girado; por el contrario, los funcionarios encargados de realizar las referidas fases pertenecientes a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, y Unidad de Tesorería no advirtieron oportunamente lo sucedido.

b.3. Con relación a los giros realizados a nombre de Irma Santos Tineo, que generaron un perjuicio económico de S/77 060,73

En abril y mayo de 2019, la señora Irma Santos Tineo como asistente de la Unidad de Tesorería, cobró S/77 060,73 correspondiente a cinco (5) cheques que no cuentan con la documentación sustentatoria que justifique los conceptos de los gastos efectuados, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 11
Beneficiario: Irma Santos Tineo

Nº	Año	Expediente SIAF Nº	Comprobante de pago Nº	Fecha documento	Cheque n.º	Importe S/	Cheque firmado por
1	2019	0000000126	366-2019 (Apéndice n.º 51)	29/04/2019	01513213	13 500,00	Adermir Torres Seferino, jefe de Rentas y Control Tributario Mario Gavino Solano Galán, jefe de Unidad de Tesorería
2	2019	0000000164	443-2019 (Apéndice n.º 52)	21/05/2019	01513290	10 010,00	Mario Gavino Solano Galán, jefe de Unidad de Tesorería
3	2019	0000000170	385-2019 (Apéndice n.º 53)	06/05/2019	01513233	26 500,00	Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal
4	2019	0000000170	386-2019 (Apéndice n.º 54)	06/05/2019	01513234	10 123,00	Mario Gavino Solano Galán, jefe de Unidad de Tesorería
5	2019	0000000172	395-2019 (Apéndice n.º 55)	08/05/2019	01513243	16 927,73	
Total S/						77 060,73	

Fuente: Información incautada por el Ministerio Público y alcanzada por la Entidad con oficio n.º 282-2021-MDS-A de 3 de setiembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Con respecto a lo mostrado en el cuadro anterior se advierte que el cheque n.º 01513290 de 21 de mayo de 2019 consignado en el ítem 2 fue girado de la cuenta corriente n.º 018-631-0631094600 del Banco de la Nación a nombre de Irma Santos Tineo con la sola firma de Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, cuando una de las condiciones para el giro de cheques es la suscripción mancomunada por parte de los funcionarios acreditados, de acuerdo al artículo 30º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15. El anverso y reverso del mencionado cheque se muestra a continuación:

Imagen n.º 22
Cheque n.º 1513290

Banco de la Nación
el banco de todos
Av. República de Panamá N° 3664, San Isidro

Salitral 21/05/2019 S/ 10,010.00

N. 01513290 5 018 631 0631094600 26

Páguese a la orden de Irma Santos Tineo

NO NEGOCIABLE Diez mil Diez y 00/100 Soles

MUNI. DIST. SALITRAL
PRESUPUESTO
RUC 20171246092

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL MORROPÓN
Mario Gavino Soliz Galar
CASHIER

01513290 018 631 0631094600

Pago de Cheques Sub - Ctas Tesoro e- Pago de Cheque
0444877 - 22MAY2019 0660 2147 00-631-094600
01513290 S/ *****10,010.00
214700000 0660

BANCO DE LA NACION
S/A. 0631 SALITRAL
RP 0305108

Irma Santos Tineo
CASHIER
DAI

Fuente: Anverso y reverso de cheque n.º 01513290 de la cuenta corriente en moneda nacional del Banco de la Nación n.º 014 631-094600 Canon.Cte. proporcionado por el Banco de la Nación Agencia Salitral mediante correo electrónico de 14 de setiembre de 2021 y carta EF/92.0644 n.º 34-2021 de 15 de setiembre de 2021.

▪ **Respecto de las fases de compromiso, devengado y girado**

Los expedientes SIAF n.ºs 0000000126, 0000000170 y 0000000172 por S/125 000,00, S/40 123,00 y S/37 474,63 respectivamente, registran como justificación tanto en la etapa del compromiso como el devengado los documentos 234 "Dispositivo Legal o Acto de Administración" y 049 "Resolución Administrativa" correspondientemente; no obstante, que aquellos no acompañan a los comprobantes de pago n.ºs 366-2019 de 29 de abril de 2019 por S/13 500,00 (Apéndice n.º 51), 385-2019 (Apéndice n.º 53) y 386-2019 (Apéndice n.º 54) ambos de 6 de mayo de 2019 por S/26 500,00 y S/10 123,00, así como, el comprobante de pago n.º 395-2019 de 8 de mayo de 2019 por S/16 927,73 (Apéndice n.º 55). Asimismo, se evidenció que en la fase del devengado, no se consignó documentación justificante de la transferencia de los bienes o la prestación del servicio, así como, la contraprestación efectuada, conforme se muestra en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 23
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 0000000126 - Comprobante de pago
n.º 366-2019

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 0000000126

Registro SIAF 2019

Expediente: 0000000126 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000105-0002	234	60		03/04/2019	03/04/2019 5-18		2008	001	026	S/	1.0000000000000000	125000.00	A
G	D	0000000105-0002	049	60		03/04/2019	03/04/2019 5-18		2008	001	026	S/	1.0000000000000000	125000.00	A
G	G	0000000105-0002	009	280		03/04/2019	03/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	63800.00	A	
G	G	0000000105-0002	009	281		03/04/2019	03/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	8400.00	A	
G	G	0000000105-0002	009	282		03/04/2019	03/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	6900.00	A	

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: POR EL COMPROMISO C Saldo MN: 159.66 Monto Actual: 125000.00

Cod	Serie	Documento A	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv	Proy	Financ	TP	TR	TC	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo de Cambio
234	60	03/04/2019	03/04/2019		9			5 18	000			E	K	11	2008	001	026	S/	1.0000000000000000

Clasificador: 2.6.81.4.3 Descripción: GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV. Monto: 125000.00

Meta: 0008 00.422.0113.0340.001.2010.0250050 Monto: 125000.00

Saldo de Presupuesto: Rb Clasificador Meta Compromiso Anual Modif Pend Comprometido Saldo

18.2.6.81.4.3 0008 125.000.00 0.00 125.000.00 0.00

Programa: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS F
Prod/Proy: MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SIST
Act/Al/Obras: AGROPECUARIA
Función: RIEGO
División Func: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
Grupo Func: 0248092 MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO EL

Girado del comprobante de pago n.º 366-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 0000000126 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000105-0002	009	366-2019		04/04/2019	24/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	236.84	A	
G	D	0000000105-0002	009	366-2019		28/04/2019	28/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	3000.00	A	
G	G	0000000105-0002	009	366-2019		29/04/2019	29/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	13500.00	A	
G	G	0000000105-0002	009	367-2019		29/04/2019	29/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	5000.00	A	
G	G	0000000105-0002	009	368-2019		29/04/2019	29/04/2019 5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	2500.00	A	

Ciclo G Gasto Fase C Grado Tipo Giro Glosa: POR EL GIRO DE PAGO Saldo MN: 13500.00 Monto Actual: 13500.00

Cod	Serie	Documento A	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv	Proy	Financ	TP	TR	TC	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo de Cambio
009	366-2019	29/04/2019	29/04/2019		9			5 18	000			E	K	11	2008	001	026	S/	1.0000000000000000

Clasificador: 2.6.81.4.3 Descripción: GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV. Monto: 13500.00

Meta: 0008 00.422.0113.0340.001.2010.0250050 Monto: 13500.00

Documentos B: Anulación Financiera Calendario de Pago

Cod	Número	Fecha	Monto de Pago	Monto
065	01513213	29/04/2019	IRMA SANTOS TINED	13500.00

Clasificador: 2.3.2.7.1199 Descripción: SERVICIOS DIVERSOS Monto: 40123.00

Meta: 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 Monto: 30000.00
0047 80.363.0008.4650.0616017.0550124 Monto: 10123.00

Saldo de Presupuesto: Rb Clasificador Meta Compromiso Anual Modif Pend Comprometido Saldo

18.2.3.2.7.1199 0018 30.000.00 0.00 30.000.00 0.00
18.2.3.2.7.1199 0047 10.123.00 0.00 10.123.00 0.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
División Func: GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 24
Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 0000000170 - Comprobantes de pago
n.ºs 385 y 386-2019

Compromiso y devengado del registro SIAF n.º 0000000170

Registro SIAF 2019

Expediente: 0000000170 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PUBLICO

Tipo Operación: GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado	Doc.	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000138-0002	234	170		03/05/2019	06/05/2019 5-18		2010	001	022	S/	1.0000000000000000	40123.00	A
G	D	0000000138-0002	049	170		03/05/2019	06/05/2019 5-18		2010	001	022	S/	1.0000000000000000	40123.00	A
G	G	0000000138-0002	009	385-2019		06/05/2019	06/05/2019 5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	26500.00	A	
G	G	0000000138-0002	009	386-2019		06/05/2019	06/05/2019 5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	10123.00	A	

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas: PARA CERTIFICAR GAST Saldo MN: 0.00 Monto Actual: 40123.00

Cod	Serie	Documento A	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv	Proy	Financ	TP	TR	TC	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo de Cambio
234	170	03/05/2019	06/05/2019		9			5 18	000			E	L	11	2010	001	022	S/	1.0000000000000000

Clasificador: 2.3.2.7.1199 Descripción: SERVICIOS DIVERSOS Monto: 40123.00

Meta: 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 Monto: 30000.00
0047 80.363.0008.4650.0616017.0550124 Monto: 10123.00

Saldo de Presupuesto: Rb Clasificador Meta Compromiso Anual Modif Pend Comprometido Saldo

18.2.3.2.7.1199 0018 30.000.00 0.00 30.000.00 0.00
18.2.3.2.7.1199 0047 10.123.00 0.00 10.123.00 0.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod/Proy: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
División Func: GESTION Y RESERVA DE CONTINGI
Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA

Girado de los comprobantes de pago n.ºs 385 y 386-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000170 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: ND APLICABLE

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA ND APLICABLE Tipo Proc. Sel.: 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cl	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	0000000139-0002	049		170	03/05/2019	06/05/2019	5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	40123.00	A
G	G	0000000139-0002	009		384	06/05/2019	06/05/2019	5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	3500.00	A
G	G	0000000139-0002	009		385-2019	06/05/2019	06/05/2019	5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	26500.00	A
G	G	0000000139-0002	009		386-2019	06/05/2019	06/05/2019	5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	10123.00	A
G	P	0000000139-0002	009		384	07/05/2019	06/05/2019	5-18	2010	001	022	S/	1.0000000000000000	3900.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa: POR EL FORTALECIMIENTO Saldo MN: 26500.00 Monto Actual: 26500.00

Documento A: 009 Número: 385-2019 Fecha de Pago: 06/05/2019 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9 Reciproca: 5 18 FF/Rb: 000 Conv. Tipo: M Pago: E 13 11 Cla. Cte: 2010 001 022 Moneda: S/ Tipo de Cambio: 1.0000000000000000

Clasificador: 2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS Monto: 26500.00

Meta: 0018 90.013.9999.9950.0000303.0060008 Monto: 26500.00

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Prog.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: GESTION ADMINISTRATIVA
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta: 0000889 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

Imagen n.º 25

Compromiso, devengado y girado del registro SIAF n.º 000000172 - Comprobante de pago n.º 395-2019

Compromiso y devengado del Registro SIAF n.º 172

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000172 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: ND APLICABLE

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA ND APLICABLE Tipo Proc. Sel.: 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cl	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000139-0002	234		RG037-2019/GM	07/05/2019	07/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	37474.63	A
G	D	0000000139-0002	049		RG037-2019/GM	07/05/2019	07/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	37474.63	A
G	G	0000000139-0002	009		387-2019	07/05/2019	07/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1900.00	A
G	G	0000000139-0002	009		392-2019	08/05/2019	08/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	2500.00	A
G	G	0000000139-0002	009		393-2019	08/05/2019	08/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	3000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro N Glosa: POR EL COMPROMISO I Saldo MN: 0.00 Monto Actual: 37474.63

Documento A: 009 Número: RG037-2019/GM Fecha de Pago: 07/05/2019 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9 Reciproca: 5 18 FF/Rb: 000 Conv. Tipo: M Pago: E K 11 Cla. Cte: 2008 001 026 Moneda: S/ Tipo de Cambio: 1.0000000000000000

Clasificador: 2.6.81.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV. Monto: 37474.63

Meta: 0021 90.022.0006.3460.0000103.0040005 Monto: 37474.63

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO INSTITUCIONAL
Prod./Prog.: EXPEDIENTE TECNICO
Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Función: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
División Func: PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Grupo Func: CONTRAPARTIDAS DE OBRAS POR CONVENIO

Girado del comprobante de pago n.º 395-2019

Registro SIAF 2019

Expediente: 000000172 Entidad: 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen: 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación: DG GASTO - OTROS GAST Exp. Encargo: ND APLICABLE

Exp. Fin. Temporal: Modalidad Compra: NA ND APLICABLE Tipo Proc. Sel.: 0001 Op. Inicial

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cl	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	0000000139-0002	009		378-2019	08/05/2019	08/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1507.00	A
G	G	0000000139-0002	009		395-2019	08/05/2019	08/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	16927.73	A
G	P	0000000139-0002	009		406-2019	10/05/2019	10/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	2914.40	A
G	P	0000000139-0002	009		387-2019	10/05/2019	07/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	1500.00	A
G	P	0000000139-0002	009		392-2019	10/05/2019	08/05/2019	5-18	2008	001	026	S/	1.0000000000000000	2500.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Grado Tipo Giro N Glosa: POR EL GIRO DE PAGO Saldo MN: 16927.73 Monto Actual: 16927.73

Documento A: 009 Número: 395-2019 Fecha de Pago: 08/05/2019 Proveedor: 9 Tipo / RUC: 9 Reciproca: 5 18 FF/Rb: 000 Conv. Tipo: M Pago: E K 11 Cla. Cte: 2008 001 026 Moneda: S/ Tipo de Cambio: 1.0000000000000000

Clasificador: 2.6.81.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERV. Monto: 16927.73

Meta: 0021 90.022.0006.3460.0000103.0040005 Monto: 16927.73

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO INSTITUCIONAL
Prod./Prog.: EXPEDIENTE TECNICO
Act/Al/Obras: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
Función: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
División Func: PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Grupo Func: CONTRAPARTIDAS DE OBRAS POR CONVENIO

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral - Módulo Administrativo.

De la misma forma, en el expediente SIAF n.º 000000164 por S/20 010,00, se observa que la etapa de compromiso se efectuó utilizando como justificación el documento 032 "Orden de Servicio" número 19 de 29 de abril de 2019 y para la etapa de devengado 001 "Factura, habiendo anotado la Factura 003-000066 emitida por el proveedor con RUC n.º 10174500962 perteneciente a Ricardo Luis Jaime Ramos, persona natural con negocio cuya actividad principal es la reparación de maquinaria; empero, los citados los documentos no se adjuntan al comprobante de pago n.º 443-2019 de 21 de mayo de 2019 por S/10 010,00 (Apéndice n.º 52) y que se muestra a continuación:

Imagen n.º 26
Compromiso, devengado y girado del Registro SIAF n.º 000000164 - Comprobante de pago n.º 443-2019

Compromiso y devengado del Registro SIAF n.º 000000164

Registro SIAF 2019

Expediente 000000164 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp.Encargo Secuencia Fase
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc.Sel 18 ADJUDICACION SIN 0001 Op.Inicial A

Fase Contractual Area 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000103-0013	032	19	19	29/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	20010.00	A
G	D	0000000103-0013	001	0003	000066	29/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	20010.00	A
G	G	0000000103-0013	009	371-2019	371-2019	29/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A
G	G	0000000103-0013	009	443-2019	443-2019	21/05/2019	21/05/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	10010.00	A
G	P	0000000103-0013	009	371-2019	371-2019	30/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas POR EL COMPROMISO Saldo MN 0.00 Monto Actual 20010.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ	M.Pago	Cta. Año	Cta. Bco	Cta. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
032	19	29/04/2019	29/04/2019	1	10174500962			1 00	000	E 16 11		2018	001	035	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20010.00	0045	00.683.0000.0150.061.4415.0160036	20010.00

Saldos de Presupuesto

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif Pend	Comprometido	Saldo
00	2.3.2.5.1.4	0045	20,010.00	0.00	20,010.00	0.00

Programa: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS COMUNES
 Prod./Proy: ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
 Act/Al/Obras: TRANSPORTE
 Función: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
 División Func: ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
 Grupo Func: 0212131 LIMPIEZA Y DESOLMATACION DE CAUCES
 Meta: 0212131 LIMPIEZA Y DESOLMATACION DE CAUCES

Proveedor:

Girado del comprobante de pago n.º 443-2019

Registro SIAF 2019

Expediente 000000164 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación N GASTO - ADQUISICION Exp.Encargo Secuencia Fase
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra CA LEY DE CONTRATACION Tipo Proc.Sel 18 ADJUDICACION SIN 0001 Op.Inicial A

Fase Contractual Area 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco	Cta	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000103-0013	032	19	19	29/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	20010.00	A
G	D	0000000103-0013	001	0003	000066	29/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	20010.00	A
G	G	0000000103-0013	009	371-2019	371-2019	29/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A
G	G	0000000103-0013	009	443-2019	443-2019	21/05/2019	21/05/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	10010.00	A
G	P	0000000103-0013	009	371-2019	371-2019	30/04/2019	29/04/2019	1-00	2018	001	035	S/.	1.0000000000000000	10000.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa POR EL GIRO DE PAGO Saldo MN 10010.00 Monto Actual 10010.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	Entidad	Reciproca	FF/Rb	Conv. Proy.	Tipo Financ	M.Pago	Cta. Año	Cta. Bco	Cta. Cta.	Moneda	Tipo de Cambio
009	443-2019	21/05/2019	21/05/2019	1	10174500962			1 00	000	E 16 11		2018	001	035	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10010.00	0045	00.683.0000.0150.061.4415.0160036	10010.00

Documentos B

Doc	Número	Fecha	Nombre/Grado	Monto
065	01513290	21/05/2019	IRMA SANTOS TINED	10010.00

Programa: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS COMUNES
 Prod./Proy: ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
 Act/Al/Obras: TRANSPORTE
 Función: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
 División Func: ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
 Grupo Func: 0212131 LIMPIEZA Y DESOLMATACION DE CAUCES
 Meta: 0212131 LIMPIEZA Y DESOLMATACION DE CAUCES

Proveedor:

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

De lo observado en las imágenes precedentes la documentación consignada en las etapas de compromiso y devengado no se adjunta a los comprobantes de pago, constituyendo operaciones que no son fehacientes porque no obra el acervo documentario correspondiente que justifique los desembolsos efectuados y el pase de una fase de la ejecución del gasto a otra.

Igualmente, los cuatro (4) expedientes SIAF n.ºs 0000000126, 0000000164, 0000000170 y 0000000172 relacionados con los giros de los cinco (5) cheques a Irma Santos Tineo están detallados en el Anexo adjunto al oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 24**) remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en donde señala que las fases de compromiso, devengado y girado fueron registrados por el usuario MARCELO, señalándose en la columna "Nombres y Apellidos Usuario SIAF³⁹", a Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien a la fecha de dichos registros tenía el cargo de gerente Municipal.

Cuadro n.º 12
Reporte de los Usuarios SIAF que registraron la fase de Compromiso, Devengado y Girado

Nº	Año	Expediente	Girado	Comprobante de pago	Monto girado S/	Fase	Secuencia	Monto nacional S/	Código usuario SIAF
									Creación
1	2019	0000000126	8	366-2019 (Apéndice n.º 51)	13 500,00	Compromiso	1	125 000,00	MARCELO
						Devengado	2	125 000,00	MARCELO
						Girado	8	13 500,00	MARCELO
2	2019	0000000164	4	443-2019 (Apéndice n.º 52)	10 010,00	Compromiso	1	20 010,00	MARCELO
						Devengado	2	20 010,00	MARCELO
						Girado	4	10 010,00	MARCELO
3	2019	0000000170	4	385-2019 (Apéndice n.º 53)	26 500,00	Compromiso	1	40 123,00	MARCELO
						Devengado	2	40 123,00	MARCELO
						Girado	4	26 500,00	MARCELO
4	2019	0000000170	5	386-2019 (Apéndice n.º 54)	10 123,00	Compromiso	1	40 123,00	MARCELO
						Devengado	2	40 123,00	MARCELO
						Girado	5	10 123,00	MARCELO
5	2019	0000000172	11	395-2019 (Apéndice n.º 55)	16 927,73	Compromiso	1	37 474,63	MARCELO
						Devengado	2	37 474,63	MARCELO
						Girado	11	16 927,73	MARCELO

Fuente: Anexo 01 adjunto al oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (**Apéndice n.º 24**).

Elaborado por: Comisión de Control.

Con relación a lo observado en el cuadro anterior, se advirtió que tanto los responsables de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería no dieron a conocer a la Titular de la Entidad, la existencia de expedientes SIAF, que no habían pasado por los controles pertinentes y además no contenían la documentación que justifiquen los desembolsos efectuados.

b.3 Con relación a los giros efectuados a nombre de Faviola Margot Campos Linares, que generaron un perjuicio económico de S/45 782,09

Durante el período de 1 de julio de 2019 a 13 de enero de 2020 Faviola Margot Campos Linares ejerció el cargo de jefa de la Unidad de Tesorería, y del 10 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020 como subgerente de Tesorería, periodos durante los cuales fueron emitidos y registrados dos (2) expedientes SIAF que dieron origen al giro de igual número de cheques

39 Ídem n.º 13

a su favor, los cuales suman S/ 45 782,09, habiendo suscrito uno (1) de ellos en calidad de titular responsable del manejo de las cuentas corrientes. Es de indicar, que ninguno de los comprobantes contiene documentación adjunta que sustenten los giros realizados, detallándose estos a continuación:

Cuadro n.º 13
Beneficiario: Faviola Margot Campos Linares

Nº	Año	Expediente SIAF N°	Comprobante de pago N°	Fecha documento	Cheque n.º	Importe S/	Cheque firmado por
1	2019	0000000189	189 (Apéndice n.º 49)	30/08/2019	11115274	23 118,09	Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal Faviola Margot Campos Linares jefe de Unidad de Tesorería
2	2019	0000000277	277 (Apéndice n.º 50)	27/06/2019	11114855	22 664,00	Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal Maryela Rosemary Peralta Durand Secretaria General
Total S/						45 782,09	

Fuente: Expedientes SIAF n.ºs 0000000189 y 0000000277

Elaborado por: Comisión de Control.

▪ **Respecto de las fases de compromiso, devengado y girado**

El expediente SIAF n.º 0000000189 del periodo 2019, registra el compromiso y devengado por S/ 225 881,91 con los documentos 032 "Orden de Servicio" con número 00000329201 de 9 de abril de 2019 y 001 "Factura" con serie E001-00070 emitido por el proveedor MAAR CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC n.º 20530343902 ejecutor de la Obra Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la IE José Olaya en la localidad de Salitral.

No obstante, el comprobante de pago n.º 189 del 30 de agosto de 2019 por S/ 23 118,09 (Apéndice n.º 49) cuya glosa indica "Por el giro de pago por la ejecución de obra Mejoramiento y Ampliación del servicio de Educación Secundaria en la IE José Olaya Balandra en la localidad de Salitral distrito de Salitral provincia de Morropón Piura. Contrato de ejecución de obra N° 014-2018"; se realizó el giro de cheque n.º 11115274 a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefe de la Unidad de Tesorería, pese a que el numeral 18.4 y el numeral 26.1 de los artículos 18º y 26º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 establecen que "Está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado (estado "A")" y que "Es obligatorio que los pagos a proveedores con cargo a los fondos administrados y canalizados a través de la DNTP, incluyendo a los Encargos Otorgados, se efectúen a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias"; pese a que el gasto fue devengado a nombre de la empresa MAAR CONSTRUCTORES S.A.C. identificada con RUC n.º 20530343902, no se adjunta el depósito al proveedor por el monto cobrado y ninguno de los documentos invocados en la fase de compromiso y devengado.

Imagen n.º 27
Compromiso, devengado y girado del Registro SIAF n.º 0000000189 - Comprobante de pago n.º 189
Compromiso y devengado del Registro SIAF n.º 0000000189

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000189 **Entidad** 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL **Contrato SEACE** 00492431-01196238

Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO **Moneda** S/ **Tipo de Cambio** 1.0000000000000000 **Monto Operación** 225,881.91

Tipo Operación N **GASTO - ADQUISICION** **Exp. Encargo** LEY DE CONTRATACION **Exp. Encargo** 49 PROCEDIMIENTO E **Secuencia Fase** 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal **Modalidad Compra** CA **LEY DE CONTRATACION** **Tipo Proc. Sel.** 49 PROCEDIMIENTO E **Op. Inicial** A

Fase Contractual P **PAGO_TOTAL O PA** **Area** 0000 **Datos del Contrato**

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000111-0004	032	0000032-2019	09/04/2019	13/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	225881.91	A
G	D	0000000111-0004	001	E001	00070	01/05/2019	13/05/2019	3-19	2018	001	S/	1.0000000000000000	225881.91	A
G	G	0000000111-0004	009	481-2019	13/05/2019	14/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	202763.82	A
G	G	0000000111-0004	009	405-2019	13/05/2019	14/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A
G	G	0000000111-0004	009	481-2019	19/06/2019	19/06/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A

Ciclo G **Gasto** **Fase G** **Compromiso** **Tipo Giro** **Nota** COMPROMISO DE PAGO **Saldo MN** 0.00 **Monto Actual** 225881.91

Documento A **Mejor Fecha** **Proveedor** **Entidad** **Reciproca** **FF/Rb** **Proy** **Financ** **M. Pago** **Cta. Cte.** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

Cod. Serie **Número** **Fecha** **de Pago** **Tipo / RUC** **Reciproca** **FF/Rb** **Proy** **Financ** **M. Pago** **Cta. Cte.** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

032 **0000032-201** **09/04/2019** **13/05/2019** **1** **20530343902** **3** **19** **000** **1** **E** **12** **11** **2018** **001** **037** **S/** **1.0000000000000000**

Clasificador **Descripción** **Monto** **Meta** **Cadena Programática** **Monto**

2.6.2.2.2.2 **COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA** **225881.91** **0033** **00.902.2808.3940.0003722.0470105** **225881.91**

Saldos de Presupuesto **Rb** **Clasificador** **Meta** **Compromiso** **Mod. Pend.** **Comprometido** **Saldo**

19.2.6.2.2.2.2 **0033** **2.684.964.10** **0.00** **2.684.964.10** **0.00**

Programa: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
Prod./Proy: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
Act/Al/Obras: EDUCACION
Función: EDUCACION BASICA
División Func: EDUCACION SECUNDARIA
Grupo Func: EDUCACION SECUNDARIA
Meta: 0037522 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EI

Proveedor:

Girado del comprobante de pago n.º 481-2019 ANULADO

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000189 **Entidad** 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL **Contrato SEACE** 00492431-01196238

Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO **Moneda** S/ **Tipo de Cambio** 1.0000000000000000 **Monto Operación** 23,118.09

Tipo Operación N **GASTO - ADQUISICION** **Exp. Encargo** LEY DE CONTRATACION **Exp. Encargo** 49 PROCEDIMIENTO E **Secuencia Fase** 0001 Anulación

Exp. Fin. Temporal **Modalidad Compra** CA **LEY DE CONTRATACION** **Tipo Proc. Sel.** 49 PROCEDIMIENTO E **Op. Inicial** A

Fase Contractual P **PAGO_TOTAL O PA** **Area** 0000 **Datos del Contrato**

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000111-0004	032	0000032-2019	09/04/2019	13/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	225881.91	A
G	D	0000000111-0004	001	E001	00070	01/05/2019	13/05/2019	3-19	2018	001	S/	1.0000000000000000	225881.91	A
G	G	0000000111-0004	009	404-2019	13/05/2019	14/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	202763.82	A
G	G	0000000111-0004	009	405-2019	13/05/2019	14/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A
G	G	0000000111-0004	009	481-2019	19/06/2019	19/06/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A

Ciclo G **Gasto** **Fase G** **Girado** **Tipo Giro** **Nota** POR EL GIRO DE PAGO DE LA DETRACCION POR LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA IE JOSE DELAYA BALANDRA EN LA LOCALIDAD DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MARIYEBEN
Saldo MN 0.00 **Actual** 0.00

Documento A **Mejor Fecha** **Proveedor** **Entidad** **Reciproca** **FF/Rb** **Proy** **Financ** **M. Pago** **Cta. Cte.** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

Cod. Serie **Número** **Fecha** **de Pago** **Tipo / RUC** **Reciproca** **FF/Rb** **Proy** **Financ** **M. Pago** **Cta. Cte.** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

009 **481-2019** **19/06/2019** **19/06/2019** **1** **20530343902** **3** **19** **000** **1** **E** **12** **11** **2018**

Clasificador **Descripción** **Monto** **Meta** **Cadena Programática** **Monto**

2.6.2.2.2.2 **COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA** **23118.09** **0033** **00.902.2808.3940.0003722.0470105** **23118.09**

Documentos B **Cod. Número** **Fecha** **Nombre/Grado** **Calendario de Pago** **Monto**

065 **11114731** **19/06/2019** **MUNICIPALIDAD DISTRIT** **23118.09**

Clasificador **Descripción** **Monto** **Meta** **Cadena Programática** **Monto**

2.6.2.2.2.2 **COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA** **23118.09** **0033** **00.902.2808.3940.0003722.0470105** **23118.09**

Programa: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
Prod./Proy: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
Act/Al/Obras: EDUCACION
Función: EDUCACION BASICA
División Func: EDUCACION SECUNDARIA
Grupo Func: EDUCACION SECUNDARIA
Meta: 0037522 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EI

Proveedor:

Girado del comprobante de pago n.º 189

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000189 **Entidad** 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL **Contrato SEACE** 00492431-01196238

Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PUBLICO **Moneda** S/ **Tipo de Cambio** 1.0000000000000000 **Monto Operación** 23,118.09

Tipo Operación N **GASTO - ADQUISICION** **Exp. Encargo** LEY DE CONTRATACION **Exp. Encargo** 49 PROCEDIMIENTO E **Secuencia Fase** 0001 Op. Inicial

Exp. Fin. Temporal **Modalidad Compra** CA **LEY DE CONTRATACION** **Tipo Proc. Sel.** 49 PROCEDIMIENTO E **Op. Inicial** A

Fase Contractual P **PAGO_TOTAL O PA** **Area** 0000 **Datos del Contrato**

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	G	0000000111-0004	009	405-2019	13/05/2019	14/05/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A
G	G	0000000111-0004	009	481-2019	19/06/2019	19/06/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A
G	G	0000000111-0004	009	189	13/08/2019	13/08/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A
G	G	0000000111-0004	009	189	30/08/2019	30/08/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	23118.09	A
G	P	0000000111-0004	009	404-2019	16/03/2019	14/03/2019	3-19	2018	001	037	S/	1.0000000000000000	202763.82	A

Ciclo G **Gasto** **Fase G** **Girado** **Tipo Giro** **Nota** POR EL GIRO DE PAGO **Saldo MN** 23118.09 **Monto Actual** 23118.09

Documento A **Mejor Fecha** **Proveedor** **Entidad** **Reciproca** **FF/Rb** **Proy** **Financ** **M. Pago** **Cta. Cte.** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

Cod. Serie **Número** **Fecha** **de Pago** **Tipo / RUC** **Reciproca** **FF/Rb** **Proy** **Financ** **M. Pago** **Cta. Cte.** **Año** **Bco.** **Cta.** **Moneda** **Tipo de Cambio**

009 **189** **30/08/2019** **30/08/2019** **1** **20530343902** **3** **19** **000** **1** **E** **12** **11** **2018** **001** **037** **S/** **1.0000000000000000**

Clasificador **Descripción** **Monto** **Meta** **Cadena Programática** **Monto**

2.6.2.2.2.2 **COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA** **23118.09** **0033** **00.902.2808.3940.0003722.0470105** **23118.09**

Documentos B **Cod. Número** **Fecha** **Nombre/Grado** **Calendario de Pago** **Monto**

065 **11115274** **30/08/2019** **CAMPOS LINARES FAVI** **23118.09**

Clasificador **Descripción** **Monto** **Meta** **Cadena Programática** **Monto**

2.6.2.2.2.2 **COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRA** **23118.09** **0033** **00.902.2808.3940.0003722.0470105** **23118.09**

Programa: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
Prod./Proy: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION
Act/Al/Obras: EDUCACION
Función: EDUCACION BASICA
División Func: EDUCACION SECUNDARIA
Grupo Func: EDUCACION SECUNDARIA
Meta: 0037522 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EI

Proveedor:

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.



Con relación a las imágenes precedentes correspondientes al giro, se advierte que el 13 de mayo de 2019 se generó el comprobante de pago 405 por concepto de detracción por el monto de S/ 23 118,09, el cual fue girado a nombre de la empresa MAAR CONSTRUCTORES SAC; no obstante, fue anulado, para generar el 19 de junio de 2019 el comprobante de pago 481 por el mismo concepto, monto y beneficiario, el cual también fue anulado; para finalmente el 30 de agosto de 2019 generar el comprobante de pago 189 (Apéndice n.º 49) por el importe de S/ 23 118,09 a favor de Faviola Margot Campos Linares en lugar de la empresa MAAR CONSTRUCTORES SAC.

En tal sentido, se le solicitó con oficio n.º 048-2021-CG/GRPI-SCE MD/Salitral (Apéndice n.º 57), a la empresa MAAR Constructores SAC, informe si la Entidad efectuó la detracción de la factura E001-0070 por el importe detruido. En atención a ello, con cartas n.ºs 015 y 016-2021/MAARCONSTRUCTORES de 18 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 57), se adjuntó el depósito de detracción realizado el 4 de julio de 2019; situación que la Comisión de Control verificó en el SIAF obteniendo como resultado que efectivamente el 4 de julio de 2019 se generó el comprobante de pago n.º 287 por S/ 22 647.09 (Apéndice n.º 58) pagado con cheque n.º 11114864.

Asimismo, el expediente SIAF n.º 0000000277, cuyo compromiso y devengado se realizó por S/ 25 700,00 consignando como justificación 235 "Planillas Ocasionales" y 042 "Planilla de Racionamiento", respectivamente; por el contrario, los referidos documentos no acompañan el comprobante de pago n.º 277 de 27 de junio de 2019 (Apéndice n.º 50), careciendo de fehaciencia la operación realizada.

[Handwritten signature]

Imagen n.º 28

Compromiso, devengado y girado del Registro SIAF n.º 0000000277 - Comprobante de pago n.º 000000277

[Handwritten mark]

Compromiso y devengado del Registro SIAF n.º 0000000277

Registro SIAF 2019

Expediente 0000000277 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo NO APLICABLE Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel 0001 Op. Inicial A

Fase Contractual Area 0000 Datos del Contrato

C. F.	Certificado	Annual	Doc.	Cate.	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000178-0003	235		INF 48-2019	27/06/2019	27/06/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	25700.00	A
G	D	0000000178-0003	042		INF 48-2019	27/06/2019	27/06/2019	5-18				S/.	1.0000000000000000	25700.00	A
G	G	0000000178-0003	009		277	27/06/2019	27/06/2019	5-18	2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	22664.00	A
G	P	0000000178-0003	009		277	28/06/2019	27/06/2019	5-18	2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	22664.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 3036.00 Monto Actual 25700.00

Documento A	Mejor Fecha de Pago	Proveedor	Entidad Reciproca	Conv. FF/Rib	Tipo Proy. Financ	M. Pago TP TR TC	Cla. Año Bco. Cla.	Moneda	Tipo de Cambio
235	INF 48-2019 27/06/2019	9		5 18	000	E K 11		S/.	1.0000000000000000

Classificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	25700.00	0022	90.022.0016.2160.0003203.0060010	25700.00

Saldo de Presupuesto

Rb	Classificador	Meta	Compromiso Anual	Modif. Pend.	Comprometido	Saldo
18	2.6.81.21	0022	25.700.00	0.00	25.700.00	0.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN GASTOS
 Prod./Proy.: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Act/Al/Obras: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 División Func: GESTION
 Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Meta: 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION



Girado del comprobante de pago n.º 277

Registro SIAF 2019

Expediente 000000277 Entidad 301561 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación DN GASTO-PLANILLAS Exp. Encargo Seleccionado

Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel. Seleccionado

Fase Contractual Área 0000 Datos del Contrato

C	F	Certificado	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cla.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000000178-0003	235	INF 48-2019	27/06/2019	27/06/2019	5-18		2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	25700.00	A
G	D	0000000178-0003	042	INF 48-2019	27/06/2019	27/06/2019	5-18		2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	25700.00	A
G	G	0000000178-0003	009	277	27/06/2019	27/06/2019	5-18		2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	22664.00	A
G	F	0000000178-0003	009	277	27/06/2019	27/06/2019	5-18		2008	001	026	S/.	1.0000000000000000	22664.00	A

Ciclo G Gasto Fase G Girado Tipo Giro N Glosa IMPORTE QUE SE GIRA Saldo MN 22664.00 Monto Actual 22664.00

Documento A	Mejor Fecha de Pago	Proveedor Tipo / RUC	Entidad Reciproca	Conv. FF/Rb	Proy. Financ	M. Pago TP TR TC	Cla. Año Bco. Cla.	Moneda	Tipo de Cambio
Cod. Serie 009 277	Fecha 27/06/2019	9		5 18	000	E K 11	2008 001 026	S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.B. 81. 21	ESTUDIO DE PREINVERSION	22664.00	0022	90.022.0016.2160.0003203.0060010	22664.00

Documentos B

Doc.	Número	Fecha	Descripción	Monto
065	11114855	27/06/2019	CAMPOS LINARES FAVI	22664.00

Cla. Año Bco. Cla. Motivo de Pago: Total 22664.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN GASTO
 Prod./Proy: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Act./Al/Otras: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIAS
 División Func: GESTION
 Grupo Func: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 Meta: 0028868 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

Fuente: SIAF RP de la MD Salitral – Módulo Administrativo.

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas con el oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.º 24) comunicó entre otros, que los expedientes SIAF n.ºs 0000000189 y 0000000277 del periodo 2019 y el expediente SIAF n.º 0000000070 del periodo 2020 sus etapas de compromiso, devengado y girado fueron realizadas a través del usuario MARCELO, señalándose en la columna "Nombres y Apellidos Usuario SIAF⁴⁰" de su "Anexo 01", a Alan Gabriel Marcelo Jaime, quien a la fecha de dicho registro tenía el cargo de gerente Municipal, según se detalla seguidamente.

Cuadro n.º 13
Reporte de los usuarios SIAF que registraron la fase compromiso, devengado y girado

N.º	Año	Expediente	Girado	Comprobante de pago	Monto girado S/	Fase	Secuencia	Monto nacional S/	Código usuario SIAF Creación
1	2019	0000000189	7	189 (Apéndice n.º 49)	23 118,09	Compromiso	1	225 881,91	MARCELO
						Devengado	2	225 881,91	MARCELO
						Girado	7	23 118,09	MARCELO
2	2019	0000000277	4	277 (Apéndice n.º 50)	22 664,00	Compromiso	1	25 700,00	MARCELO
						Devengado	2	25 700,00	MARCELO
						Girado	4	22 664,00	MARCELO

Fuente: Anexo 01 adjunto al oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (Apéndice n.º 24).

Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a lo mostrado en el cuadro anterior según su competencia le correspondía efectuar las fases de compromiso, devengado y girado a la Unidad de Contabilidad y

40 Ídem n.º 13

Presupuesto, y Unidad de Tesorería; sin embargo, las citadas dependencias no se pronunciaron sobre los registros de los citados expedientes.

Con relación a los giros efectuados a Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal, Irma Tineo Santos, jefe de la Unidad de Tesorería y Faviola Margot Campos Linares, jefe de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería, estos se efectuaron al margen de lo establecido en el Artículo 43° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva (...)"*. Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Por otro lado, cabe señalar que el Artículo n.° 17 del Decreto Legislativo n.° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), sobre la base del registro del devengado debidamente formalizado, por lo tanto, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; que se acredita cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento y que para el caso materia de análisis se trata de la efectiva prestación de los servicios contratados.

La Directiva n.° 001-2007-EF/77.15 en el artículo 5° señala que *"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF - SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago. Asimismo, el artículo 26° establece que "Es obligatorio que los pagos a proveedores con cargo a fondos administrados y canalizados a través de la DNTP, incluyendo a los Encargos Otorgados, se efectúen a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias", lo que no ha sucedido en el presente caso.*

▪ **Con relación a los requerimientos de información realizados**

La Entidad en atención a los requerimientos de la información que sustente los desembolsos efectuados con el oficio n.° 282-2021 – MDS-A de 03 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 32**), recibido el 7 de setiembre de 2021, alcanzó el informe n.° 31-2021-MDS-M-SGT/MCRE de 3 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 32**) suscrito por Magdaly del Carmen Ruiz Espinoza, encargada de la Subgerencia de Tesorería en donde informa que: *" (...) no cuenta con el sustento de dichos comprobantes, ya que en el año 2019 hubieron ciertos eventos desfavorables para la Municipalidad de Salitral y consecuencia de ello se perdieron documentos en diferentes áreas (...)"* adjuntando copia el Acta de Denuncia Verbal de fecha 10 de octubre de 2019 y las impresiones de los Comprobantes SIAF autenticados, descritos en el cuadros n.° 6⁴¹.

41 A excepción del Comprobante de pago n.° 385 de 6 de mayo de 2019, Comprobante de pago n.° 386 de 6 de mayo de 2019, Comprobante de pago n.° 277 de 27 de junio de 2019 y Comprobante de pago n.° 070 de 16 de abril de 2020.

Por otro lado, la Entidad no ha remitido comunicación alguna con relación a la obligación de realizar el proceso de reconstrucción del expediente administrativo de cada uno de los veintitrés (23) comprobantes de pago que no cuentan con sustento que evidencie y acredite la fehaciencia de la prestación a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 164.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444⁴².

Que, en relación a la reconstrucción de expedientes administrativos el tratadista MORON URBINA, Juan Carlos ha señalado que: *"Agotadas las indagaciones para la ubicación del expediente administrativo, independientemente de la responsabilidad que por este hecho se pueda derivar, surge el deber ineludible de la autoridad instructora de reconstruir el expediente (...)"*⁴³.

Que, de otro lado, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, en ese contexto, el numeral 164.4) del artículo 164° del TUO de la LPAG, establece que: *"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil"*;

Que, el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, aprobado por la Resolución Ministerial n.° 010-93-JUS, regula la recomposición de expedientes, señalando que: *"En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho"*.

No obstante, lo anteriormente señalado, se debe indicar que correspondía a la Entidad tener un inventario claro y preciso de toda la documentación y bienes perdidos en cada área afectada por la sustracción en modalidad de hurto acontecida el día 8 de octubre de 2019, a fin de proceder al inicio de un procedimiento de reconstrucción de cada uno de los comprobantes de pago SIAF, para que se inicie la recaudación y acopio de documentos de cada uno de los documentos sustentatorios de los comprobantes de pago SIAF.

En este contexto, se concluye que los cheques girados no cuentan con la documentación sustentatoria que demuestre y acredite la fehaciencia de las prestaciones aducidas en el SIAF, lo cual ha generado un perjuicio económico en detrimento de la Entidad ascendente a S/ 443 140,09.

42 "164.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil."

43 Juan Carlos Morón Urbina. Comentarios al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Lima: Gaceta Jurídica, 2017), pág. 724.

- c) Autorización de disposición de fondos públicos a favor de servidores de la Entidad, durante el 2019 y 2020 con documentación no vinculada al registro SIAF, que justifique dichos gastos y el total del monto desembolsado, afectó la legalidad del uso y destino de los fondos públicos ocasionando perjuicio económico de S/468 821,51

Gerente Municipal, jefe de la oficina de Administración Tributaria y Rentas⁴⁴ y jefe de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, durante el período de 1 de enero de 2019 al 27 de julio de 2020 dispusieron de fondos públicos por el importe de S/ 422 431,51 de la cuenta corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecanon y Subcuenta Foncomun del Banco de la Nación, a través de la suscripción mancomunada de cheques, a favor de sí mismo, en el caso del jefe de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería, quienes realizaron su cobro, y a fin de sustentar el monto desembolsado, adjuntaron documentación no vinculada al registro SIAF-RP por S/ 411 591,51, sin que esta justifique los gastos registrados ni el total del monto cobrado, lo cual constituye un perjuicio económico a la Entidad.

Al respecto, la Entidad a través de la Resolución de Alcaldía n.º 023-2019-MDS-M/A de 11 de enero de 2019 (Apéndice n.º 4) designó a los señores Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal⁴⁵ y Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería⁴⁶ como responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la UE 301561 Municipalidad Distrital de Salitral -Morropón. De igual manera a Maryela Rosemery Peralta Duran⁴⁷, Secretaria General y Adermir Torres Seferino⁴⁸, jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, como responsables suplentes, quienes en virtud de sus cargos eran responsables de la administración de los Fondos Públicos.

Dichos servidores públicos en el ejercicio de sus cargos y atribuciones suscribieron mancomunadamente de abril 2019 a junio 2020 veinte (20) cheques por el importe total de S/ 422 431,51 con cargo a la cuenta corriente de la Entidad n.º 018 631 0631094600 –subcuenta Canon Petrolero y Foncomun, de los cuales uno (1) se giró a favor de Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, diecisiete (17) a Faviola Margot Campos Linares, jefe de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería y dos (2) a Irma Santos Tineo, subgerente de Tesorería y/o Asistente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los cuales se detallan a continuación:



- 44 En la posfirma del sello colocado en los cheques suscritos por Edermir Torres Seferino se consignó el cargo de "JEFE UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO"
- 45 Gerente Municipal desde el 1 de enero de 2019 designado con las Resoluciones de Alcaldía n.º 001-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019 y 001-2020-MDS-M/A de 2 de enero de 2020.
- 46 Designado con Resolución de Alcaldía n.º 007-2019-MDS-M/A desde el 2 de enero de 2019 hasta el 1 de julio de 2019 según Resolución de Alcaldía n.º 142-2019-MDS-M/A, que dejó sin efecto la citada designación.
- 47 Jefe Secretaria General desde el 1 de enero de 2019, designada con Resolución de Alcaldía n.º 002-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019, la cual concluyó el 28 de agosto de 2019 con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 169-2019-MDS-M/A de 28 de agosto de 2019.
- 48 Designado durante el 2019 y 2020 con las Resoluciones de Alcaldía n.º 009-2019-MDS-M/A de 2 de enero de 2019 y 009-2020-MDS-M/A de 2 de enero de 2020.

Cuadro n.º 14
Cheques emitidos y cobrados por jefe de Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería en 2019 - 2020

Ítem	Cheque n.º	Fecha	A favor de	Cargo en la Entidad	Suscripción mancomunada		Rubro/ Tipo de rubro	Cuenta bancaria	Entidad Bancaria	Monto S/	Fecha de cobro
					Titular	Suplente					
1	01513126	03/04/2019	Mario Gavino Solano Galán	Jefe de la Unidad de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Mario Gavino Solano Galán		18 / K*	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	69 800,00	04/04/2019
2	11114844	27/06/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime	Maryela Rosemary Peralta Durand	18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN La Matanza	49 800,00	28/06/2019
3	11114854	27/06/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime	Maryela Rosemary Peralta Durand	18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN La Matanza	16 791,00	28/06/2019
4	11114874	12/07/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería		Maryela Rosemary Peralta Durand / Adermir Torres Seferino	07 / A**	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	14 160,00	15/07/2019
5	11115235	28/08/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	11 740,00	29/08/2019
6	11115301	16/09/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Faviola Margot Campos Linares / Alan Gabriel Marcelo Jaime		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	10 000,00	17/09/2019
7	11115306	17/09/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Faviola Margot Campos Linares / Alan Gabriel Marcelo Jaime		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	56 613,51	19/09/2019
8	11115313	02/10/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Faviola Margot Campos Linares / Alan Gabriel Marcelo Jaime		18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	19 790,00	03/10/2019
9	11115488	28/10/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	11 150,00	29/10/2019
10	14198671	26/12/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Faviola Margot Campos Linares	Adermir Torres Seferino	18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	10 580,00	27/12/2019
11	11115620	16/12/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN La Matanza	20 000,00	18/12/2019
12	11115398	26/12/2019	Faviola Margot Campos Linares	Jefe de la Unidad de Tesorería	Faviola Margot Campos Linares	Adermir Torres Seferino	18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	21 800,00	31/12/2019
13	14198799	31/01/2020	Irma Santos Tineo	Subgerente de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime	Adermir Torres Seferino	18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	18 207,00	03/02/2020
14	14198859	04/03/2020	Faviola Margot Campos Linares	Subgerente de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	15 000,00	05/03/2020
15	14198860	04/03/2020	Faviola Margot Campos Linares	Subgerente de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	15 000,00	05/03/2020
16	14198873	04/03/2020	Faviola Margot Campos Linares	Subgerente de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	10 000,00	05/03/2020
17	14199109	16/04/2020	Faviola Margot Campos Linares	Subgerente de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN-Piura	12 000,00	17/04/2020
18	14199221	04/05/2020	Faviola Margot Campos Linares	Subgerente de Tesorería	Alan Gabriel Marcelo Jaime / Faviola Margot Campos Linares		18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	14 000,00	05/05/2020
	14199361	01/06/2020	Faviola Margot Campos Linares	Subgerente de Tesorería	Faviola Margot Campos Linares	Adermir Torres Seferino	18 / K	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	10 000,00	02/06/2020
	14199446	17/06/2020	Irma Santos Tineo	Asistente de Gerencia de	Alan Gabriel Marcelo Jaime /		07 / A	018 631 0631094600	Agencia BN Salitral	16 000,00	18/06/2020



Ítem	Cheque n.º	Fecha	A favor de	Cargo en la Entidad	Suscripción mancomunada		Rubro/ Tipo de rubro	Cuenta bancaria	Entidad Bancaria	Monto S/	Fecha de cobro
					Titular	Suplente					
				Planeamiento y Presupuesto	Faviola Margot Campos Linares						
Total S/										422 431,51	

Fuente: SIAF –RP Municipalidad Distrital de Salitral - Registro de la fase del girado 2019 y 2020 y carta EF/92.0644 n.º 34 – 2021 (Apéndice n.º 30) mediante la cual el Banco de la Nación remite copia autenticada del anverso y reverso de cheques solicitados según muestra.

Elaborado por: Comisión de Control.

07 / A: Fondo de Compensación Municipal. Tipo de rubro A: Subcuenta - Foncomun.

18 / K: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Tipo de rubro K: Subcuenta Canon y Sobrecanon Petrolero.

De lo mostrado en el cuadro precedente, tomando en cuenta las personas que suscribieron mancomunadamente los cheques, así como a favor de quién se giró y la sub cuenta del Tesoro Público que se utilizó se precisa lo siguiente:

- Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad: Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal y Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, suscribieron mancomunadamente el 3 de abril de 2019 el cheque n.º 01513126 por S/ 69 800,00 con cargo a la cuenta corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecanon Petrolero a favor de Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, según se evidencia del reverso de cheque y del estado bancario correspondiente del período 1 al 30 de abril de 2019 Asistente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (**Apéndice n.º 59**), para el pago de expediente técnico -concepto de gasto- que no se encontraba dentro de las excepciones establecidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 referidas a pagos por concepto de encargo, retenciones de AFP o ONP, habilitación y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica, jornales, y sin contar con el sustento correspondiente.
- Del mismo modo, suscribieron mancomunadamente el 27 de junio de 2019 Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal y Maryela Rosemary Peralta Duran, jefe de Secretaría General, los cheques n.ºs 11114844 y 11114854 por S/ 49 800,00 y S/16 791,00 respectivamente con cargo a la cuenta corriente 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecanon Petrolero a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería, según se evidencia del reverso de los cheques y del estado bancario correspondiente del período 1 al 30 de junio de 2019, que como se ha dicho en el párrafo anterior tampoco se encontraban dentro de las excepciones estipuladas el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15.
- También, suscribieron mancomunadamente Maryela Rosemary Peralta Duran, jefe de Secretaría General con Edermir Torres Seferino, jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas⁴⁹ el 12 de julio de 2019 el cheque 11114874 por S/14 160,00 de la cuenta corriente 018 631 0631094600 Subcuenta Foncomun a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería, según se evidencia del reverso del cheque y del estado bancario correspondiente del período de 1 al 30 de julio de 2019, que igualmente fue girado sin tomar en cuenta si se encontraban dentro de las excepciones estipuladas el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15.



⁴⁹ Ídem 3.

- Asimismo, suscribieron mancomunadamente Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal y Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería de 28 de agosto de 2019 a 1 de junio de 2020, entre otros once (11) cheques, de los cuales cuatro (4) con los n.ºs 11115235, 11115313, 11115488, y 14199221⁵⁰ por S/11 740,00, S/19 790,00, S/11 150,00, y S/14 000,00 correspondientemente fueron girados a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería de la cuenta corriente 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecañon Petrolero y los siete (7) cheques restantes con los n.ºs 11115301, 11115306, 11115620, 14198859⁵¹, 14198860⁵², 14198873⁵³, y 14199109⁵⁴ por S/10 000,00, S/56 613,51, S/20 000,00, S/15 000,00, S/15 000,00, S/10 000,00 y S/12 000,00 respectivamente girados a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería de la cuenta corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Foncomun, según se evidencia del reverso de los cheques y de los estados bancarios correspondientes de los periodos de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 59**), así como de marzo, abril y mayo de 2020, cuyos conceptos no correspondían a las excepciones establecidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15.
- De la misma forma, los cheques n.ºs 14198671, 11115398 y 14199361⁵⁵ por S/10 580,00, S/21 800,00 y S/10 000,00 respectivamente fueron suscritos mancomunadamente por Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería y/o subgerente de Tesorería y Edermir Torres Seferino, jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas⁵⁶ con cargo a la cuenta corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecañon Petrolero a favor de Faviola Margot Campos Linares, jefa de la Unidad de Tesorería, según se evidencia del reverso de los cheques y de los estados bancarios correspondientes del periodo 1 al 31 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 59**), y de 1 al 30 de junio de 2020, los cuales no cumplen con las excepciones contenidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15.
- Además, el cheque n.º 14198799 por S/18 207,00 fue girado de la cuenta corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecañon Petrolero suscrito mancomunadamente por Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal y Edermir Torres Seferino, jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas⁵⁷ a favor de Irma Santos Tineo, subgerente de Tesorería, según se evidencia del reverso del cheque y del estado bancario correspondiente del periodo de 1 al 31 de enero de 2020, que fue girado sin tomar en cuenta si se encontraba dentro de las excepciones estipuladas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15.
- Finalmente, el 17 de junio de 2020, se giró el cheque n.º 14199446 por S/16 000,00 a favor de Irma Santos Tineo, de la cuenta corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Foncomun, suscrito mancomunadamente por Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal y Faviola Margot Campos Linares, subgerente de Tesorería, según se evidencia del reverso del cheque y del estado bancario correspondiente del periodo de 1 al 30 de junio de 2020, cuyo concepto de pago no correspondía a las excepciones establecidas en el literal c) del artículo 31º

50 Girado a Faviola Margot Campos Linares en calidad de Subgerente de Tesorería.
51 Ídem 50.
52 Ídem 50.
53 Ídem 50.
54 Ídem 50.
55 Ídem 50.
56 Ídem 50.
57 Ídem 50.

de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15.

De lo expuesto, se evidenció que se giraron veinte (20) cheques, de los cuales uno (1) se giró a nombre Mario Gavino Solano Galán, diecisiete (17) a Faviola Margot Campos Linares y dos (2) a Irma Santos Tineo, los cuales se desempeñaron como jefes de la Unidad de Tesorería y/o subgerentes de Tesorería, pese a que existía la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la Entidad salvo las excepciones establecidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 referidas a pagos por concepto de encargo, habilitación y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica, pago a personal cuyo contrato no exceda de cuatro (4) meses, desembolsos que de la revisión a la documentación adjunta a los comprobantes de pago no se acredita el giro de los referidos cheques y no se encuentren dentro de las excepciones establecidas según el concepto de pago que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Determinación de importe no sustentado en comprobantes de pago 2019 -2020

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Importe cobrado S/	Sustento parcial no reconocido por la Comisión de Control S/	Sustento parcial y/o total reconocido por la Comisión de Control S/	Importe no sustentado S/
		Nº	Fecha					
1	0000000126	280 (Apéndice n.º60)	3/04/2019	Por el giro de pago del expediente técnico del canal del Carmen según documentación adjunta.	69 800,00	18 470,00		69 800,00
2	0000000276	276 (Apéndice n.º61)	27/06/2019	Importe que se gira para cancelar servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Salitral según reporte en Informe N°047-2019-MDS-CYP	49 800,00			49 800,00
3	0000000276	276 (Apéndice n.º62)	27/06/2019	Importe que se gira para cancelar servicios prestados por la Municipalidad Distrital de Salitral según reporte en Informe N°047-2019-MDS-CYP	16 791,00	2 278,00		16 791,00
4	0000000296	296 (Apéndice n.º63)	13/07/2019	Importe que se gira para cancelar reporte de trabajadores de la obra construcción de Cerco perimétrico del Estadio Hipólito Carrasco Farfán en el Centro Poblado de Serrán - Distrito de Salitral - Provincia Morropón - Piura.	14 160,00	14 160,00		14 160,00
5	0000000323	323 (Apéndice n.º 64)	28/08/2019	Importe que se gira para cancelar el servicios prestados diversos para la Municipalidad Distrital de Salitral, correspondiente al mes de julio del 2019, según documentación que se adjunta en los expedientes correspondiente.	11 740,00	3 589,40		11 740,00
	0000000362	362 (Apéndice n.º 65)	16/09/2019	Importe que se gira para otorgar encargo interno para gastos varios en bienes y servicios para la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, región Piura, según documentación que se adjuntará.	10 000,00	7 000,00		10 000,00

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Importe cobrado S/	Sustento parcial no reconocido por la Comisión de Control S/	Sustento parcial y/o total reconocido por la Comisión de Control S/	Importe no sustentado S/
		N°	Fecha					
7	0000000364	364 (Apéndice n.º 66)	17/09/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos en bienes y servicios para la Municipalidad Distrital de Salitral, correspondiente al mes de setiembre del año 2019, según documentación adjunta.	56 613,51	19 110,75		56 613,51
8	0000000369	369 (Apéndice n.º 67)	2/10/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos prestados para la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, región Piura, según documentación adjunta.	19 790,00	13 190,00		19 790,00
9	0000000386	386 (Apéndice n.º 68)	28/10/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos para la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón - Piura, según documentación adjunta.	11 150,00	11 130,00		11 150,00
10	0000000419	419 (Apéndice n.º 69)	26/12/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, región Piura, según documentación adjunta.	10 580,00	240,00		10,580,00
11	0000000452	452 (Apéndice n.º 70)	16/12/2019	Importe que se gira para cancelar planilla de personal y servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura según documentación adjunta.	20 000,00		9 100,00	10 900,00
12	0000000465	465 (Apéndice n.º 71)	26/12/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, Piura, según documentación adjunta.	21 800,00	18 900,00		21 800,00
13	0000000035	035 (Apéndice n.º 72)	31/01/2020	Importe que se gira para cancelar reporte del personal de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, Piura.	18 207,00	13 207,00		18 207,00
14	0000000042	042 (Apéndice n.º 73)	4/03/2020	Importe que se gira para cancelar proyecto de elaboración para la Construcción del Complejo Polideportivo en el Caserío Nuevo Progreso Distrito de Salitral - Morropón - Piura.	15 000,00	15 000,00		15 000,00
15	0000000042	42 (Apéndice n.º 74)	4/03/2020	Importe que se gira para cancelar proyecto de elaboración para la Construcción de la Plaza Principal en el Caserío Polluco Distrito de salitral - Morropón - Piura.	15 000,00	3 900,00		15 000,00
16	0000000044	44 (Apéndice n.º 75)	4/03/2020	Importe que se gira para otorgar apoyo a los clubes deportivos de la Liga Distrital de Fútbol de Salitral etapa Copa Perú 2020 - Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura.	10 000,00	10 000,00		10 000,00

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Importe cobrado S/	Sustento parcial no reconocido por la Comisión de Control S/	Sustento parcial y/o total reconocido por la Comisión de Control S/	Importe no sustentado S/
		N°	Fecha					
17	0000000074	0074 (Apéndice n.º 76)	16/04/2020	Importe que se gira para cancelar servicios de limpieza y mantenimiento de limpieza de calles, adquisición de combustible y otros servicios para la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón - Piura.	12 000,00		1 740,00	10 260,00
18	0000000085	0085 (Apéndice n.º 77)	4/05/2020	Importe que se gira para cancelar planilla de reporte de personal obrero de la obra Complejo Poli Deportivo del Caserío La Alberca, Distrito de Salitral, Morropón, según acta de acuerdo y resolución de alcaldía y documentación adjunta.	14 000,00	12 450,00		14 000,00
19	0000000103	103 (Apéndice n.º 78)	1/06/2020	Importe que se gira para cancelar reportes de personal de limpieza y adquisiciones diversos para la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura	10 000,00	10 000,00		10 000,00
20	0000000129	129 (Apéndice n.º 79)	17/6/2020	Importe que se gira para cancelar adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, Piura, correspondiente al mes de mayo de 2020, según documentación adjunta correspondiente.	16 000,00	16 000,00		16 000,00
Total S/					422 431,51	188 725,15	10 840,00	411 591,51

Fuente: Expedientes SIAF -RP Municipalidad Distrital de Salitral - Módulo administrativo 2019 y 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, de lo mostrado en el cuadro precedente se evidenció como resultado de la revisión documental efectuada a la información existente que acompaña cada uno de los veinte (20) comprobantes de pago girados a favor de los jefes de la Unidad de Tesorería y/o subgerentes de Tesorería que totalizan S/ 422 431,51, la existencia de planillas, recibos de honorarios, boletas de venta, recibos simples, que no reúnen las formalidades, condiciones, requisitos y autorizaciones requeridas en cada una de las fases de ejecución del gasto: certificación, compromiso, devengado y girado y por consiguiente no se reconoce como documentación sustentatoria justificante de los desembolsos realizados el monto de S/411 591,51, constituyendo importe no sustentado y por ende perjuicio económico para la Entidad.

Al respecto, la titular de la Entidad en atención al requerimiento del sustento documental solicitado de los comprobantes consignados en el cuadro anterior, con el oficio n.º 323-2021-MDS-M/A de 23 de setiembre de 2021 (Apéndice n.º 22) recibido el 12 de octubre de 2021, conteniendo cuarenta y seis (46) folios adjuntó copia del informe n.º 37-2021-MDS-SGT/MCRE de 20 de setiembre de 2021, emitido por la subgerencia de Tesorería en donde se indica lo siguiente:

"(...) Esta subgerencia de tesorería informa, estamos alcanzando comprobante SIAF, certificación presupuestal y denuncias policiales de pérdida de documentos de las diferentes áreas que fueron sustraídas en el 08 de octubre del 2019. DENUNCIA POLICIAL con fecha 9 de julio 2021. Que



nuestra municipalidad sufrió pérdida de documentos que se estaban reconstruyendo hasta la actualidad. (...)"

Es preciso señalar, que en la documentación adjunta al referido oficio no se alcanzó comprobantes SIAF ni certificaciones presupuestales, sino una serie de informes y requerimientos relacionados con la sustracción de documentos como consecuencia del hurto en la Entidad ocurrido el 9 de julio de 2021.

En tal sentido, la Entidad no alcanzó lo solicitado y la Comisión de Control ha evaluado la documentación incautada a la Entidad por parte del Ministerio Público según acta de allanamiento con fines de registro e incautación de 20 de agosto de 2020, donde se ha verificado la existencia de los comprobantes detallados anteriormente, los mismos que después de la evaluación realizada, no cuentan con documentación sustentatoria del total de los pagos realizados como requerimiento del área usuaria, conformidad de la recepción de los bienes, conformidad de la prestación del servicio, orden de compra, orden de servicio, certificación presupuestal, entre otros.

A la vez, la Comisión de Control comparó lo registrado en el expediente SIAF en lo referido al concepto, meta, tipo de operación y clasificador de gasto, para determinar la consistencia y concordancia de los rubros mencionados con la naturaleza de la operación que dio origen al desembolso realizado, advirtiéndose que la documentación parcial adjunta no pertenece al comprobante de pago por no sustentar el concepto según SIAF, la afectación presupuestal de la meta, así como, no corresponder al tipo de operación, ni a la naturaleza del clasificador de gasto, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 16
Inconsistencias de registros en el SIAF – expedientes 2019 -2020

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control
		Nº	Fecha						
1	0000000126	280 (Apéndice n.º 60)	3/04/2019	Por el giro de pago del expediente técnico del canal del Carmen según documentación adjunta.	0248092 Mejoramiento de Canal de Regadío El Carmen en el Distrito de Salitral Morropón Piura ⁵⁸ .	OG- Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor)	2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios	69 800,00	Se adjuntan pagos de apoyo a olimpiadas, viáticos, consumos, confección de letras y dibujos, paneles publicitarios, apoyos económicos, planilla de asesor de Gerencia Municipal, limpieza pública, bienestar social, entre otros, que no corresponden al concepto del pago de expediente técnico, ni al cumplimiento de la meta y por ende al clasificador del gasto.
2	0000000276	276 (Apéndice n.º 61)	27/06/2019	Importe que se gira para cancelar servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Salitral según reporte en Informe N° 047-2019-MDS-CYP	0248092 Mejoramiento de Canal de Regadío El Carmen en el Distrito de Salitral Morropón Piura. ⁵⁹	ON: Gasto- Planillas	2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios	49 800,00	Al informe n.º 047-2019-MDS-CYP de 20 de mayo no se adjuntó el reporte de locadores de servicio de la MDS de mayo, ni recibos por honorarios, ni conformidad del servicio prestado. Además, no pertenecen al cumplimiento de la meta y por ende al clasificador del gasto.
3	0000000276	276 (Apéndice n.º 62)	27/06/2019	Importe que se gira para cancelar servicios prestados por la	0248092 Mejoramiento de Canal de Regadío El	ON: Gasto- Planillas	2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios	16 791,00	Se adjunta planilla de limpieza de cementerio – Mayo 2019, gastos por envío de correspondencia, almuerzos por Día de la Madre, movilidad interna

58 La elaboración del expediente técnico y la ejecución de la citada obra la asumió directamente el Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación-PSI, quien adjudicó la buena pro y perfeccionó el contrato con el Consorcio ROY. Al respecto, en la documentación incautada por la Fiscalía, se encontró el Informe n.º 026-2019-MDS-M/GM-AGMJ de 5 de noviembre de 2019 suscrito por el gerente Municipal, quien señala "(...) Que, este despacho informa que a la fecha se vienen haciendo las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Economía y Finanzas para la corrección de los gastos ejecutados erróneamente en la meta presupuestal: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal El Carmen, distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", tiene ejecución presupuestal y financiera respecto a gastos diversos, que no debería tener; puesto que dicha obra está siendo ejecutada por el Ministerio de Agricultura y Riego".

59 Ídem 58.

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control
		N°	Fecha						
				Municipalidad Distrital de Salitral según reporte en Informe N° 047-2019-MDS-CYP	Carmen en el Distrito de Salitral - Morropón - Piura ⁶⁰				y por comisión de servicios a Piura, spot publicitario para recaudar fondos para la graduación de un ciudadano, pago a trabajador áreas verdes en la Pérbola de Villa Malacasi que no están vinculados al cumplimiento de la meta y por consiguiente al clasificador del gasto.
4	0000000296	296 (Apéndice n.° 63)	13/07/2019	Importe que se gira para cancelar reporte de trabajadores de la obra construcción de Cerco perimétrico del Estadio Hipólito Carrasco Farfán en el Centro Poblado de Serrán - Distrito de Salitral - Provincia Morropón - Piura.	0004209 Construcción de cerco perimétrico	N Gasto - adquisición de bienes y servicio	2.6. 6 1.9999 Otros	14 160,00	El "Reporte de trabajadores Construcción del cerco perimétrico del estadio Hipólito Carrasco Farfán-Serrán" por S/14 160,00 se adjunta el DNI de 8 personas de las 20 que la conforman. No señala mes ni año, además no se encuentra visado por ninguna área que autorice su pago, ni se adjunta la conformidad del área usuaria.
5	0000000323	323 (Apéndice n.° 64)	28/08/2019	Importe que se gira para cancelar el servicios prestados diversos para la Municipalidad Distrital de Salitral, correspondiente al mes de julio del 2019, según documentación que se adjunta en los expedientes correspondiente.	0035667 Contrapartidas de obras por convenio	ON: Gasto-Planillas	2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la contratación de servicios	11 740,00	La documentación parcial consiste en la remuneración de agosto de 2019 al Coordinador Rondas Campesinas, compra de depósito de plástico Sansón, compra de driza de nylon, devolución de viáticos a facturas de la Concesionaria Irsa Norte S.A por Peaje, traslado de ronderos y compra de 40 bidones de agua. Gastos que no están relacionados con el cumplimiento de la meta cuyos entregables son expedientes técnicos y tampoco con el clasificador del gasto.
6	0000000362	362 (Apéndice n.° 65)	16/09/2019	Importe que se gira para otorgar encargo interno para gastos varios en bienes y servicios para la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, región Piura, según documentación que se adjuntará.	0000888 Gestión administrativa	OG- Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor)	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	10 000,00	El encargo otorgado no cumple con las condiciones y procedimientos previstos en Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 y por la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF-77.15, artículo 40. Se adjuntó como rendición recibos de honorarios que no cuentan con el requerimiento, conformidad del servicio por el área usuaria, certificación presupuestaria, orden de servicio y/o contrato respecto al servicio realizado.
	0000000364	364 (Apéndice n.° 66)	17/09/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos en bienes y servicios para la Municipalidad Distrital de Salitral, correspondiente al mes de setiembre del año 2019, según documentación adjunta.	0000888 Gestión administrativa	OG- Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor)	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	56 613,51	Se adjunta planilla CAS de setiembre de 2019 y planilla de regidores de setiembre 2019 y pago de apoyo en la limpieza de Polideportivo y Servicio de Alquiler de Equipo de Sonido, los cuales no están registrados como devengados en el SIAF conforme lo estipula el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que precisa que es

60 ídem 58.

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control
		N°	Fecha						
									requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP.
8	0000000369	369 (Apéndice n.° 67)	2/10/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos prestados para la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, región Piura, según documentación adjunta.	0001018 Mantenimiento de infraestructura construida	OG - Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor)	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	19 790,00	Se adjunta tres (3) recibos simples de 4 de octubre de 2019 a nombre de Jorge Luis Lozada Floriano por evento por aniversario del distrito de Salitral por S/10 000,00, Raquel Anali Gallardo Alache por S/200,00 y Marco Antonio Flores Flores por celebrar la serenata de los 179 años del distrito de Salitral, los cuales totalizan S/13 190,00 y que no sustentan parcialmente el desembolso de S/19 790,00, los cuales no están registrados como devengados en el SIAF conforme lo establece el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que señala que es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP y además los referidos gastos no están vinculados a la meta de mantenimiento de la infraestructura pública.
9	0000000386	386 (Apéndice n.° 68)	28/10/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos para la Municipalidad Distrital de Salitral, Morropón - Piura, según documentación adjunta.	0059310 Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados.	OG - Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor).	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	11 150,00	Se adjunta un recibo simple a nombre de Mirtha Eleni Varillas García por S/200,00 por el consumo de alimentación para diferentes actividades de la Municipalidad Distrital de Salitral, la adquisición de 180 bidones de agua embotellada a Negocios Kerim de Yulisa del Pilar Ramos Cruz por S/2 700,00, Servicio de traslado de comisiones por aniversario del distrito de Salitral a Transportes "Yefri Jair" de Nicola Ordinola Homera por S/6,500, y Alberto Ato Correa según Reporte de Personal - Coordinador de Ronda Campesina - Oct. 2019 por S/1 730,00 los cuales totalizan S/4 650,00 que no sustentan parcialmente el desembolso de S/11 150,00; los cuales no están registrados como devengados en el SIAF conforme lo establece el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que indica que es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP y además por ser gastos no vinculados a la meta Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados.
10	0000000419	419	26/12/2019	Importe que se gira para cancelar	0004209 Construcción	N: Gasto - adquisición	2.6. 6 1.9999 Otros	10,580,00	Se adjuntó la Boleta de Venta n.° 0001-000035 de 8 de diciembre

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control
		N°	Fecha						
		(Apéndice n.º 69)		servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, región Piura, según documentación adjunta.	de cerco perimétrico.	de bienes y servicio.			de 2019 por S/240,00, el cual no está registrado como devengado en el SIAF conforme lo establece el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que establece que es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP, por ende la referida boleta de venta no sustenta parcialmente el desembolso de S/10 580,00 y el gasto no está vinculado al proyecto "50011253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión" que forma parte de la codificación programática en el comprobante de pago cuya meta es una (1) obra, así como, no corresponde al tipo de operación, ni a la naturaleza del clasificador de gasto.
11	0000000452	452 (Apéndice n.º 70)	16/12/2019	Importe que se gira para cancelar planilla de personal y servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura según documentación adjunta.	0001109 Normar fiscalizar.	OG - Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor).	2.3. 2 1. 2 1 Pasajes y gastos de transporte 2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	10 900,00	Se adjunta Reporte del servicio del personal de Serenazgo y coordinador de la ronda campesina, así como planilla de trabajadores de la obra. Construcción del local multiusos en la localidad de Hualcas Alto, planilla de personal de noviembre 2019, compra de juguetes surtidos, panetones y consumo, los cuales no están registrados como devengados en el SIAF conforme lo establece el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que indica que es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP, siendo que el tipo de operación no incluye el pago de planillas, ni tampoco el clasificador del gasto.
12	0000000465	465 (Apéndice n.º 71)	26/12/2019	Importe que se gira para cancelar servicios diversos de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, Piura, según documentación adjunta.	0001018 Mantenimiento de infraestructura construida.	OG - Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor).	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	21 800,00	Se adjuntó el Recibo de Honorarios E001-11 de 30 de setiembre de 2019 de Yosely Amairay Chiripoma Chaquila, asistente de Asesoría Jurídica por S/1 700,00 y planilla del personal administrativo de Imagen Institucional correspondiente a octubre de 2019 por S/17 200,00, los cuales totalizan S/18 900,00 que no son servicios diversos y que no sustentan parcialmente el desembolso de S/21 800,00, constituyéndose en gastos no relacionados con la ejecución de la meta "Mantenimiento de infraestructura pública".
13	0000000035	035 (Apéndice n.º 72)	31/01/2020	Importe que se gira para cancelar reporte del personal de la	0059310 Mantenimiento periódico de caminos	ON: Gasto- Planillas.	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	18 207,00	Declaración Jurada por gastos de movilidad suscrita por Alan Gabriel Marcelo Jaime por S/174,00, Recibo de Honorarios E001-11 de Asistente



Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control	
		N°	Fecha							
				Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, Piura.	vecinales no pavimentados.				de Secretaría General correspondiente a enero de 2020, Recibo de Honorarios E001-8 de Digitador de fichas S100 y FSU de la ULE de la MD Salitral, Planilla de Gratificación - Diciembre 2019 por S/1700,00 y Planilla Gratificación Personal CAS - Diciembre 2019 por S/1 000,00, así como, la Planilla de Escolaridad por S/8 533,00, los cuales totalizan S/13 307,00 que fueron afectados sin corresponder a la meta Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados y que además no sustentan parcialmente el desembolso de S/18 207,00 al no estar vinculados al gasto comprometido y devengado en el aplicativo SIAF.	
	14	0000000042	042 (Apéndice n.º 73)	4/03/2020	Importe que se gira para cancelar proyecto de elaboración para la Construcción del Complejo Polideportivo en el Caserío Nuevo Progreso Distrito de Salitral - Morropón - Piura.	0000888 Gestión administrativa	ON: Gasto-Planillas	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	15 000,00	Documentación adjunta no pertenece al comprobante de pago por no sustentar el concepto según SIAF, la afectación presupuestal de la meta, así como, no corresponder al tipo de operación, ni a la naturaleza del clasificador de gasto. Se adjunta copia autenticada de Planilla de Trabajos realizados para proyecto: Construcción del polideportivo-El Cerezo de 13 personas ⁶¹ ; que no cuenta con firma alguna que autorice su pago, y cuando el concepto señala que el giro es para cancelar el proyecto de elaboración para la Construcción del Complejo Polideportivo en el Caserío Nuevo Progreso Distrito de Salitral - Morropón - Piura y por ende tampoco corresponde a la naturaleza del clasificador del gasto, así como, la afectación presupuestal de la meta.
	15	0000000042	42 (Apéndice n.º 74)	4/03/2020	Importe que se gira para cancelar proyecto de elaboración para la Construcción de la Plaza Principal en el Caserío Polluco Distrito de Salitral - Morropón - Piura.	0000888 Gestión administrativa	ON: Gasto-Planillas	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	15 000,00	Se adjunta copia autenticada de Reporte de trabajadores Limpieza y Mantenimiento de área para proyecto construcción de plaza de armas caserío Polluco, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de 8 personas de las 29 registradas en el "Reporte de trabajadores" por S/15 010,00, advirtiéndose que el citado documento no cuenta con ninguna firma que autorice su pago, además no se adjunta requerimiento del área usuaria ni conformidad, ni cualquier otro documento que demuestre la fehaciencia del gasto.
		0000000044	44 (Apéndice n.º 75)	4/03/2020	Importe que se gira para otorgar apoyo a los clubes deportivos de la Liga Distrital de Fútbol de Salitral etapa Copa Perú 2020 - Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura.	0106645 Patrullaje municipal por sector serenazgo	ON: Gasto-Planillas	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	10 000,00	Se adjunta copia simple de acta de reunión de la alcaldesa Ysmenia Monja Zapata, señores Regidores Robert Ruiz Nicola, Sr. Rosendo Sánchez Bobadilla, Gerente Municipal Alan Gabriel Marcelo Jaime y dirigentes de los 9 club deportivos sobre apoyo económico a dichos club por la suma de S/10 000,00 correspondiente al ... (PIA) 2020 sin evidenciarse la existencia de los requerimientos, nombres y apellidos y DNI de los dirigentes. Concepto que no concuerda con la meta de

61 La Comisión de Control entrevistó a cuatro (4) de las (13) personas que aparecen en el citado documento denominado planilla, a fin que confirmen si prestaron servicios en la "Construcción del Polideportivo-El Cerezo", quienes negaron haber realizado algún trabajo en esa construcción, de acuerdo al "Acta de Visita y Entrevista", de 4 de octubre de 2021:

Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control
		N°	Fecha						
									Patrullaje Municipal, ni con el tipo de operación y clasificador de gasto.
17	0000000074	0074 (Apéndice n.° 76)	16/04/2020	Importe que se gira para cancelar servicios de limpieza y mantenimiento de limpieza de calles, adquisición de combustible y otros servicios para la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón - Piura.	0106645 Patrullaje municipal por sector serenazgo	OG - Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor)	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	10 260,00	Documentación parcial adjunta no pertenece al comprobante de pago por no sustentar el concepto según SIAF, la afectación presupuestal de la meta, así como, no corresponder al tipo de operación, ni a la naturaleza del clasificador de gasto.
18	0000000085	0085 (Apéndice n.° 77)	4/05/2020	Importe que se gira para cancelar planilla de reporte de personal obrero de la obra Complejo Polideportivo del Caserío La Alberca, Distrito de Salitral, Morropón, según acta de acuerdo y resolución de alcaldía y documentación adjunta.	0001018 Mantenimiento de infraestructura construida	ON: Gasto-Planillas	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	14 000,00	Documentación parcial adjunta no pertenece al comprobante de pago por no sustentar el concepto según SIAF, la afectación presupuestal de la meta, así como, no corresponder al tipo de operación, ni a la naturaleza del clasificador de gasto.
19	0000000103	103 (Apéndice n.° 78)	1/06/2020	Importe que se gira para cancelar reportes de personal de limpieza y adquisiciones diversos para la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón - Piura	0001018 Mantenimiento de infraestructura construida	OG - Gasto - otros gastos definitivos (sin proveedor)	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	10 000,00	Se adjunta planilla de personal - Mes de mayo 2020 Servicios de limpieza de residuos altamente peligrosos frente al COVID-19, visada por la Unidad de Servicios Públicos Locales y Gestión Ambiental integrada por siete (7) personas, a la cual no se adjunta certificación presupuestal, requerimiento del área usuaria, la cual no está registrada como devengado en el SIAF conforme lo establece el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que indica que es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP. Es de precisar que se consideró el tipo de operación "Gasto - Otros gastos definitivos (sin proveedor)" con el clasificador del gasto 2.3.27.11.99 Servicios diversos, habiéndose afectado presupuestalmente a la meta de Mantenimiento de infraestructura construida, siendo la dependencia responsable la División de Desarrollo Urbano y Rural y para lo cual se debe identificar la infraestructura donde se ejecutará el mantenimiento, previa elaboración de la ficha técnica correspondiente, según la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en relación a los costos de mantenimiento.



Ítem	Expediente SIAF	Comprobante de pago		Concepto de pago según SIAF	Meta	Tipo de operación	Clasificador del gasto	Importe observado S/	Observación de la Comisión de Control
		N°	Fecha						
20	0000000129	129 (Apéndice n.º 79)	17/6/2020	Importe que se gira para cancelar adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Salitral, provincia de Morropón, Piura, correspondiente al mes de mayo de 2020, según documentación adjunta correspondiente.	0000888 Gestión administrativa	ON: Gasto-Planillas	2.3. 2 7.1199 Servicios diversos	16 000,00	Se adjunta el informe n.º 227-A-2020-MDS-SGLOG/JMAJ de 17 de junio de 2020 a través del cual el subgerente de Logística remite a la alcaldesa la documentación para el pago por la adquisición de productos de primera necesidad para la conformación de 250 canastas de viveres para personas de extrema pobreza; sin embargo, la certificación en el SIAF se realizó con el documento 042 - Planillas de racionamiento de junio 2020, cuando en la solicitud de certificación realizada con el informe n.º 226-A-2020-MDS-SGLOG/JMAJ se realizó para la compra de productos de primera necesidad y contrariamente el compromiso con el documento 235 - Planillas ocasionales continuando con el devengado donde se consigna como nota que se gira para cancelar planilla del personal de mayo de 2020. No obstante, se gira para cancelar adquisiciones y se acompaña el informe n.º 84-A-2020-MDS-GDS-NLFYDC de 17 de junio de 2020 de conformidad de adquisición de insumos, facturas n.º 001-005912 y 001-005913 de Tienda Amistas E.I.R.L. que no se consignan en el devengado, Orden de Compre - Guía de Internamiento n.º 00000052, Certificación de Crédito Presupuestario - Nota n.º 000000171, requerimiento n.º 29-A-2020-MDS-GDS-NLFYDC que difiere de la cotización y factura porque se adicionó la compra de 21 cajas de aceite y 250 sacos y en cuanto a la cantidad de los otros productos adquiridos. La documentación anteriormente descrita que se adjunta al expediente de pago no está registrada como devengados en el SIAF conforme lo establece el numeral 18.1 del artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 que indica que es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP.
Total S/								411 591,51	

Fuente: Expedientes SIAF –RP Municipalidad Distrital de Salitral – Módulo administrativo 2019 y.2020.
Elaborado por: Comisión de Control.



Con relación al ítem 1 (Apéndice n.º 60), 2 (Apéndice n.º 61) y 3 (Apéndice n.º 62), es de precisar que los montos girados totalizados en S/136 391,00 fueron cargados al proyecto “2011309 Mejoramiento de Línea de conducción de sistemas de riego” que corresponde a la obra “Mejoramiento del canal de Regadío El Carmen en el Distrito de Salitral-Morropón Piura”, pese a que la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la citada obra la asumió directamente el Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación-PSI, quien adjudicó

la buena pro y perfeccionó el contrato al Consorcio ROY; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 29

Otorgamiento de Buena Pro y contrato para Elaboración de Expediente Técnico y Contrato Canal El Carmen

5	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	02/04/2019 22:06	FEC PREC-8-2019- MINAGRI-PSI-2	Obra	CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL CANAL EL CARMEN Y DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL PERUQUILLO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA	6,229,592.00	Soles																																				
<p>1 - CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL CANAL EL CARMEN Y DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL PERUQUILLO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA</p> <p>Código OUSCO: 7210100203302 Cantidad: 1 Servicio: Valor Referencial/Estimado Total Reserva Para IVPPE: 6229592.00 Soles Paquete: Estado: NO Contratado</p> <p>Denominación del Bien o Servicio Causa:</p> <p>IN ACCIONES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Postor</th> <th>IVPPE</th> <th>Ley de promoción de la Seña</th> <th>Sanificación colateral (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)</th> <th>Cantidad adjudicada</th> <th>Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSORCIO - CONSORCIO ROY</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>2.00</td> <td>5,656,632.80</td> </tr> <tr> <td>2043059202 - BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>35919370413 - PHON INVERSIONES SAC</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2056250604 - CONSTRUCTORA NABE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA NABE S.A.C.</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2056569995 - CONSTRUCTORA NABE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA NABE E.I.R.L.</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								Postor	IVPPE	Ley de promoción de la Seña	Sanificación colateral (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	CONSORCIO - CONSORCIO ROY	NO	NO	NO	2.00	5,656,632.80	2043059202 - BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO	NO	NO			35919370413 - PHON INVERSIONES SAC	NO	NO	NO			2056250604 - CONSTRUCTORA NABE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA NABE S.A.C.	NO	NO	NO			2056569995 - CONSTRUCTORA NABE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA NABE E.I.R.L.	NO	NO	NO		
Postor	IVPPE	Ley de promoción de la Seña	Sanificación colateral (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado																																						
CONSORCIO - CONSORCIO ROY	NO	NO	NO	2.00	5,656,632.80																																						
2043059202 - BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO	NO	NO																																								
35919370413 - PHON INVERSIONES SAC	NO	NO	NO																																								
2056250604 - CONSTRUCTORA NABE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA NABE S.A.C.	NO	NO	NO																																								
2056569995 - CONSTRUCTORA NABE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA NABE E.I.R.L.	NO	NO	NO																																								
1	81-2019- IRIAGC-PSI	CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL CANAL EL CARMEN Y DEL SERVICIO DE AGUA DEL CANAL PERUQUILLO, DISTRITO SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA	10/05/2019	24/05/2019	CONSORCIO ROY	Soles	5,656,632.80	EJECUCION	24/05/2019 - 18	Ver detalle	Junta de Revisión de Disputas, Conciliaciones y Litios																																

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

Tal situación se corrobora, con la siguiente documentación incautada a la Entidad por la Fiscalía:

Informe n.º 026-2019-MDS-M/GM-AGMJ de 5 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 80**), suscrito por el gerente Municipal y dirigido a la alcaldesa de la Entidad, quien señala "(...) Que, este despacho informa que a la fecha se vienen haciendo las coordinaciones respectivas con el Ministerio de Economía y Finanzas para la corrección de los gastos ejecutados erróneamente en la meta presupuestal: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal El Carmen, distrito de Salitral, provincia de Morropon, departamento de Piura", tiene ejecución presupuestal y financiera respecto a gastos diversos, que no debería tener; puesto que dicha obra está siendo ejecutada por el Ministerio de Agricultura y Riego".

Informe n.º 33-2019-MDS/M/GM-AGMJ de 29 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 81**), suscrito por el gerente Municipal y dirigido a la alcaldesa de la Entidad que tiene como asunto "Gastos certificados, comprometidos y pagados con código de Proyecto Errado" y básicamente le comunica siguiente: "Que, en el Presupuesto de apertura del ejercicio 2019, se encontraba presupuestado la suma de S/. 350,000.00 ... para la ejecución del proyecto 2011309, de los cuales durante el Primer semestre del presente ejercicio se ejecutó la suma de S/. 50, 601.00 ... en estudios de suelos y pago de expediente técnico del mismo tal como lo detallo en el Anexo 01, quedando un saldo de ejecución de S/. 299, 399.00 ..., los cuales ya no se ejecutaron por cuanto la ejecución en sí de la obra la iba a asumir directamente el Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación-PSI.

Que, debido a errores involuntarios se ha venido certificando gastos en los meses de Abril, Mayo, y Junio del presente año, tanto para actividades y proyectos que en si por su documentación sustentatoria no corresponden a la obra "Mejoramiento de canal el Carmen en el distrito de Salitral" por un monto de S/. 295 477.14 ..., los cuales detallo en el Anexo 2". El subrayado es agregado⁶².

62 Es de precisar, que de los S/295 477.14 cargados al proyecto 2011309, el cual fue ejecutado por el PSI, la Comisión de Control de acuerdo a la muestra selectiva de los 56 comprobantes de pago determinó que tres comprobantes de pago detallados en ítem 1, 2 y 3 del cuadro n.º 16 que totalizan S/136 391,00 fueron comprometidos, devengados y pagados afectándose a un proyecto, que fue asumido directamente el Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación-PSI.

Evidenciándose que los datos relacionados al gasto comprometido, tales como la meta presupuestaria y cadenas de gasto aplicables, no fueron reflejo de la documentación sustentatoria, ni contaron con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF, al haber sido registrados por un mismo USUARIO sin haber seguido el proceso de formalización de la ejecución del gasto correspondiente a las unidades orgánicas responsables y sin que se acredite el nacimiento de una obligación que provenga de acuerdo a Ley, contrato o convenio, en trasgresión al numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15.

Asimismo, se debe advertir lo establecido en la Directiva n.º 001-2019-EF150.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el numeral 16.4. del artículo 16 Compromiso: "(...) *La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora o con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440. (...)*".

No obstante, pese a que el PSI al mes de mayo de 2019 ya había contratado con el Consorcio ROY para la ejecución de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: Rehabilitación del canal El Carmen y del Servicio de Agua del Canal Periquillo, Distrito de Salitral, provincia de Morropón, departamento de Piura", la Entidad venía cargando a la citada obra otros conceptos de naturaleza corriente no relacionados a la obra y sin la existencia de la documentación que acredite el gasto.

También, se muestra en el cuadro precedente que se ha determinado que existen veinte (20) comprobantes de pago girados sin ningún tipo de control en el 2019 y 2020 que totalizan S/411 591,51 sin contener la documentación sustentatoria que justifique y/o acredite la prestación correspondiente, precisándose que la encontrada adjunta no corresponde a la meta presupuestal afectada, al tipo de operación o al clasificador del gasto y de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 24**), las fases del compromiso, devengado y girado fueron registrados en el SIAF por el gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, advirtiéndose que los documentos acompañados a los expedientes de pago no están formalizados como devengados y registrados en el SIAF-RP, inobservándose lo estipulado en el numeral 6.3 del artículo 6 Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera de la Directiva de Tesorería.

• **Respecto de la certificación presupuestal y compromiso anual**

Con el informe n.º 18-2021-MDS-JPP/MJE de 31 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 82**), suscrito por el jefe de Planeamiento y Presupuesto, Elvis Marcelo Jaime comunicó a la comisión de recopilación de información en atención a lo requerido⁶³ sobre el nombre de los funcionarios o servidores a cargo de los procesos de ejecución presupuestal, indicando lo siguiente:

"(...) *subgerencia de planeamiento y presupuesto realiza las siguientes fases según Decreto Legislativo N° 1440:*

- *Certificación Presupuestal.*
- *Compromiso Anual.*
- *Compromiso Mensual.*

63 Oficio n.º 011-2021-CG/GRPI-MD SALITRAL de 24 de mayo de 2021 (**Apéndice n.º 83**).

- Devengado.

Al mismo tiempo graficó los nombres de los funcionarios y/o servidores que han ocupado los cargos del proceso presupuestal.

ÍTEM	FUNCIONARIOS	DOC.SUSTENTATORIO	PERÍODO
1	C.P.C. CARLOS VALENTÍN ARANDA JIMÉNEZ	R.A.-008-2019-MDS-M/A	02/01/2019 31/12/2019
2	ANYI PIERINA LÓPEZ HUMAN	R.A.008-2020 MDS-M/A	02/01/2020 26/058/2020

(...)"

Por lo antes mencionado, las certificaciones de los créditos presupuestales fueron realizados por Carlos Valentín Aranda Jiménez y Anyi Pierina López Huamán⁶⁴, en calidad de jefe de la unidad de Contabilidad y Presupuesto y Gerente de Planeamiento, respectivamente, durante el 2019 y hasta agosto de 2020 correspondientemente.

Al respecto, la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01 de 14 de enero de 2019, en el numeral 13.3 del artículo 13º "Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP" estipula que: "(...) La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. (...)"; sin embargo, en los expedientes de los comprobantes de pago revisados no se encontró adjunta la solicitud de certificación de crédito presupuestario efectuada por el área usuaria correspondiente.

La Entidad con los oficios n.ºs 349 (Apéndice n.º 84) y 379-2021-MDS-A (Apéndice n.º 23) de 18 de octubre de 2021 y 11 de noviembre de 2021 respectivamente, en atención a la solicitud⁶⁵ de los memorandos mediante los cuales se otorgó las certificaciones presupuestales alcanzó los informes n.º 001 y 006-2021-MDS/GPP-EYOC del gerente de Planeamiento y Presupuesto de 18 de octubre de 2021 y 10 de noviembre de 2021 que indica:

"(...) En tal razón, dando cumplimiento a lo solicitado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la misma que fue asumida por mi persona, dentro del acervo documentario ha realizado la búsqueda de información tanto virtual y presencialmente, haciendo de su conocimiento que no se encontró documento relacionado a lo que se solicita. (...) y (...) dando cumplimiento a lo solicitado la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la misma que fue asumida por mi persona provisionalmente, dentro del acervo documentario he realizado nuevamente la búsqueda de información tanto virtual y presencialmente en dicha oficina, haciendo de su conocimiento que no se encontró ningún memorándum que pertenezca a esta oficina".

Es necesario mencionar que, la certificación, constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el respectivo año fiscal⁶⁶. La cual es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un

64 Designada a partir de 2 de enero de 2019 en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto con la Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDS-M/A de 2 de enero de 2019, la cual fue dejada sin efecto a partir de 26 de agosto de 2020 con la Resolución de Alcaldía n.º 251-2020-MDS-M/A de 26 de agosto de 2020 (Apéndice n.º 88).

65 Oficios n.ºs 34 y 43-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL (Apéndice n.º 85) de la Comisión de Control, a través de los cuales se solicitó entre otros los memorandos n.ºs 105, 203, 264, 278, 363, 364,381, 425, 426, 481, 484 del año 2019 y 66, 92, 91, 117, 134, 159 y 171 del año 2020.

66 De acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

gasto, contratar o adquirir un compromiso, luego se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. Dicha certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-RP⁶⁷.

La identificación de los documentos mediante los cuales se efectuaron las certificaciones de los créditos presupuestarios se realizó a través del SIAF conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 17
Detalle de las certificaciones presupuestales y compromiso anual de los giros efectuados

Ítem	Expediente SIAF	C/P		N.º de certificación		Documento	Fecha	Monto S/	Observación de la Comisión de Control
		Nº	Fecha	Nº	Nº				
1	0000000126	280 (Apéndice n.º 60)	3/04/2019	0000000105 -0002	Memorándum n.º 105	03/04/2019	125 000,00	La certificación se realizó para cancelar reporte de trabajadores de la obra "Construcción del cerco perimétrico del Estadio de la localidad", pero se consignó como el tipo de documento código 234 ⁶⁸ , número: planilla 2019 de 12 de julio de 2019.	
2	0000000276	276 (Apéndice n.º 61)	27/06/2019	0000000204 -0009	Memorándum n.º 203	31/05/2019	164 500,00	Se certificó con el tipo de operación 042 "Planilla de Racionamiento" número "Planilla" de 27 de junio de 2019 y como justificación "Servicios prestados varios". No se adjunta la solicitud del área que ordena el gasto, previo al registra y aprobación de la disponibilidad del crédito presupuestario.	
3	0000000276	276 (Apéndice n.º 62)	27/06/2019	0000000204 -0009	Memorándum n.º 203	31/05/2019	164 500,00	El compromiso anual se realizó con el tipo de documento código 234 ⁶⁹ . Dispositivo Legal o Acto de Administración y se adjuntó el "Reporte de trabajadores Construcción del cerco perimétrico del estadio Hipólito Carrasco Farfán-Serrán."	
4	0000000296	296 (Apéndice n.º 63)	13/07/2019	0000000264 -0002	Memorándum n.º 264	12/07/2019	14 160,00	Justificación de Certificación Anual y Compromiso Anual" no son coincidentes con código de documento y tipo de operación consignada en la certificación. Así también, se observa que en el campo donde se debe colocar el nombre del proveedor existe el número nueve (9), y en dispositivo legal se indica "Otros.	
5	0000000323	323 (Apéndice n.º 64)	28/08/2019	0000000276 -0002	Memorándum n.º 278	01/08/2019	265 000,00	La certificación se realiza por encargo para gastos y en el compromiso anual se consignó el documento con código 234 ⁷⁰ , número: "Gasto varios" de 17 de setiembre de 2019.	
6	0000000362	362 (Apéndice n.º 63)	16/09/2019	0000000363 -0002	Memorándum n.º 363	16/09/2019	10 000,00	La certificación se realiza por "Servicios varios" encargo para gastos y en el compromiso anual se consignó el documento con código 234 ⁷¹ , número: "Encargo" de 16 de setiembre de 2019.	
7	0000000364	364 (Apéndice n.º 66)	17/09/2019	0000000364 -0002	Memorándum n.º 364	17/09/2019	78 172,00		

67 De acuerdo a lo previsto en el artículo 13º de la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01.

68 El código 234 se utiliza solo en el caso de CTS, gratificaciones, subsidios, fondos para pagos en efectivo, caja chica, encargos, sentencias en calidad de cosa juzgada, aguinaldos y arbitrios.

69 Ídem 68.

70 Ídem 68.

71 Ídem 68.

Ítem	Expediente SIAF	C/P N°	N.° de certificación		Documento	Fecha	Monto S/	Observación de la Comisión de Control
			Fecha	N°				
8	0000000369	369 (Apéndice n.° 67)	2/10/2019	0000000381 -0002	Memorándum n.° 381	2/10/2019	50 000,00	En el "Detalle de la fase Compromiso Anual" se ha consignado el documento con código SIAF "234 - Dispositivo legal o acto de administración" ⁷² , que no se ajusta al clasificador del gasto 2.3.27.1199 "Servicios Diversos" que considera para el uso de los fondos los "Gastos por otros Servicios Prestados por Personas Naturales y Jurídicas No Contemplados en las Partidas Anteriores".
9	0000000386	386 (Apéndice n.° 68)	28/10/2019	0000000425 -0002	Memorándum n.° 425	28/10/2019	11 150,00	
10	0000000419	419 (Apéndice n.° 69)	26/12/2019	0000000426 -0002	Memorándum n.° 426	29/10/2019	10 580,00	La justificación "Certificación por la compra de materiales de construcción de cerco perimétrico para el cerco perimétrico del estadio Hipólito Carrasco de Serrán". En el "Detalle de la fase Compromiso Anual" se ha utilizado el documento con código SIAF "031 - Orden de compra - Guía de Internamiento" con número 00000121 de 29 de octubre de 2019, habiéndose considerado como proveedor el RUC 10033393381 perteneciente a Adán Solís Wong, siendo su condición tributaria de persona natural con negocio cuya actividad económica es transporte de carga por carretera con inicio de actividades el 1 de noviembre de 1993; sin embargo, en la documentación adjunta al comprobante de pago no obra la referida orden de compra.
11	0000000452	452 (Apéndice n.° 70)	16/12/2019	0000000481 -0002	Memorándum n.° 481	16/12/2019	28 038,00	En la certificación del crédito presupuestario en la opción tipo de documento se ha consignado el código 234. Dispositivo Legal o Acto de Administración ⁷³ y en el campo número se ha colocado la palabra GASTOS; sin embargo, tal documento no existe como sustento de su aprobación.
12	0000000465	465 (Apéndice n.° 71)	26/12/2019	0000000484 -0002	Memorándum n.° 484	26/12/2019	60 000,00	En el "Detalle de la fase Compromiso Anual" se ha consignado el documento con código SIAF "234 - Dispositivo legal o acto de administración" ⁷⁴ , que no se ajusta al clasificador del gasto 2.3.27.1199 "Servicios Diversos" que considera para el uso de los fondos los "Gastos por otros Servicios Prestados por Personas Naturales y Jurídicas No Contemplados en las Partidas Anteriores".
13	0000000035	035 (Apéndice n.° 72)	31/01/2020	0000000066 -0002	Memorándum n.° 66	31/01/2020	52 500,00	En la justificación de la certificación se indica "Certificación servicios varios". De igual modo, en el "Detalle de la fase Compromiso Anual" se ha utilizado el documento con código SIAF "042 - Planilla de racionamiento", que tampoco se encuentra en la documentación

72 Ídem 68.
73 Ídem 68.
74 Ídem 68.

Ítem	Expediente SIAF	C/P	N.° de certificación		Documento	Fecha	Monto S/	Observación de la Comisión de Control
		N°	Fecha	N°				
								adjunta al comprobante de pago n.° 035-2020 de 31 de enero de 2020. Así también, se observa que en el campo donde se debe colocar el nombre del proveedor, que no corresponde por haberse considerado como obligación el pago de planilla de racionamiento; sin embargo, se ha consignado el número nueve (9), así como, en dispositivo legal se indica "Otros" y en el tipo de operación "ON - Gasto-planillas" cuya descripción corresponde ⁷⁵ a "Pago de planillas de haberes, Pensionistas, racionamiento, movilidad", el cual no corresponde afectarlo presupuestalmente al clasificador de gasto "2.3. 2 7.11 99. Servicios Diversos".
14	0000000042	042 (Apéndice n.° 73)	4/03/2020	0000000092 -0002	Memorándum n.° 92	04/03/2020	30 000,00	El memorándum n.° 92 cuyo número coincide con el número de la certificación; no se encontró como sustento de su aprobación. En tal sentido, sin la existencia previa de una solicitud del área que ordena el gasto, se registró y aprobó la disponibilidad del crédito presupuestario.
15	0000000042	42 (Apéndice n.° 74)	4/03/2020	0000000092 -0002	Memorándum n.° 92	04/03/2020	30 000,00	El memorándum n.° 91 cuyo número coincide con el número de la certificación; no se encontró como sustento de su aprobación. En tal sentido, sin la existencia previa de una solicitud del área que ordena el gasto, se registró y aprobó la disponibilidad del crédito presupuestario.
16	0000000044	44 (Apéndice n.° 75)	4/03/2020	0000000091 -0002	Memorándum n.° 91	04/03/2020	60 000,00	Según la justificación la certificación se efectúa por "Servicios diversos" y en el compromiso anual se consignó el documento con código 234 ⁷⁶ , número "Abril" de 16 de abril de 2020; por el contrario, no se cuenta con la documentación de servicios prestados para el cumplimiento de las metas.
17	0000000074	0074 (Apéndice n.° 76)	16/04/2020	0000000117 -0002	Memorándum n.° 117	16/04/2020	15 000,00	La certificación tiene como justificación "Servicios varios", en cambio en el compromiso anual se consigna como documento "Planilla de racionamiento de abril y al expediente de pago se adjuntó Planilla de Personal - abril 2020.
18	0000000085	0085 (Apéndice n.° 77)	4/05/2020	0000000134 -0002	Memorándum n.° 134	30/04/2020	57300,00	En la certificación del crédito presupuestario su justificación es por "Servicios y reportes de trabajos varios" y en el compromiso anual se ha utilizado el tipo de documento con código 234. ⁷⁷ Dispositivo Legal o Acto de Administración; sin embargo, tal documento no existe como sustento de su aprobación.
19	0000000103	103 (Apéndice n.° 78)	1/06/2020	0000000159 -0002	Memorándum n.° 159	01/06/2020	36 100,00	La certificación tiene como justificación "Servicios diversos", en cambio en el compromiso anual se consigna como documento "Planilla de racionamiento de junio y al
20	0000000129	129 (Apéndice n.° 79)	17/6/2020	0000000171 -0002	Memorándum n.° 171	17/06/2020	20 000,00	

75 Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/capacita/enero2011/Tipo_de_Operaciones.pdf

76 Ídem 68.

77 Ídem 68.

Ítem	Expediente SIAF	C/P	N.º de certificación		Documento	Fecha	Monto S/	Observación de la Comisión de Control
		Nº	Fecha	Nº				
								expediente de pago se adjuntó facturas por la compra de víveres.

Fuente: SIAF –RP Municipalidad Distrital de Salitral – Módulo administrativo 2019 y 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo mostrado en el cuadro anterior, se advierten inconsistencias entre las justificaciones de la certificación anual y el compromiso anual, y el tipo de documento que no refleja realmente la naturaleza de la utilización de los recursos públicos, sumado a ello, a los expedientes de pago no se adjunta la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, ni tampoco certificaciones otorgadas. En tal sentido, para garantizar la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación el área que ordena el gasto o de quién tenga delegada esta facultad debe formular previamente la solicitud correspondiente.

- **Con relación al registro del compromiso mensual**

Siguiendo con el trámite, se advierte de acuerdo a lo señalado en la fase de la certificación los funcionarios que estaban facultados a realizar el compromiso mensual según las designaciones efectuadas eran Carlos Valentín Aranda Jiménez, jefe de Contabilidad y Presupuesto en 2019 y Anyi Pierina López Huamán, gerente de Planeamiento y Presupuesto de 2 de enero de 2020 al 26 de agosto de 2020. Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas a través del oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 24**) alcanzó lo solicitado con relación a los usuarios e identificación de las personas que han registrado y transmitido a la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas las fases de compromiso, devengado y girado, indicando según Anexo 01 que la fase del compromiso de los Expedientes SIAF-RP fue realizada por el usuario MARCELO, el cual corresponde al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime.

Cabe señalar, que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal⁷⁸. Asimismo, para efectos de la ejecución financiera⁷⁹ y demás operaciones de tesorería, el monto total del compromiso debe registrarse en el SIAF-RP, debiendo contar con la documentación sustentatoria⁸⁰ que deje constancia expresa de la afectación preventiva del monto autorizado, además se debe de consignar el número de registro SIAF-RP del gasto comprometido en dicho documento de esta etapa de ejecución.

A continuación, se detallan el tipo de documento con el cual se realizó el compromiso pero que no se adjuntó al expediente de pago como correspondía para el control posterior, quedando sin sustento esta fase de la ejecución del gasto y por lo tanto no demuestra la fehaciencia de la operación, como es requerimiento del área usuaria y para el caso la orden de compra, orden de servicio, planilla de racionamiento, planillas ocasionales, etc. para

78 De acuerdo a lo previsto en el artículo 42º del Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

79 De acuerdo a lo previsto en los artículos 5º y 6º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF-77.15.

80 De acuerdo a lo previsto en el numeral 16.3 del artículo 16º de la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, el compromiso se sustenta en los siguientes documentos: "[...] Orden de compra — Guía de Internamiento, ordenes de servicio, planilla de movilidad, Planilla de viáticos, Planilla Anualizada de gastos en personal, planilla anualizada de Gasto en Pensiones [...]".

comprometer dicho gasto; evidenciándose que a fin de registrar la fase de compromiso se consignaron documentos inexistentes para continuar con las siguientes fases.

Cuadro n.º 18
Detalle sobre el registro del compromiso en el SIAF de los giros efectuados

Ítem	Expediente SIAF	Documento que sustenta el compromiso			Monto S/	Observación de la Comisión de Control
		Tipo	N.º	Fecha		
1	0000000126	234 - Dispositivo legal o acto de administración	60	03/04/2019	125 000,00	Se consignó el documento SIAF 234 "Dispositivo legal o acto de administración" ⁸¹ , número 60 de 3 de abril de 2019 que no obra en el expediente SIAF y además no tiene coincidencia con el clasificador del gasto 2.6.8 1.43 "Gasto por la contratación de servicios" y la meta 0248092 Mejoramiento de Canal de Regadío El Carmen en el Distrito de Salitral - Morropón - Piura.
2	0000000276	235 - Planillas ocasionales	047-2019	27/06/2019	77 323,00	Se realiza el compromiso utilizando el documento 235 Planillas ocasionales, pero en el expediente no se adjunta planilla de trabajos realizados en el canal de regadío sino Planilla Personal de Limpieza Cementerio - mayo 2019.
3	0000000276	235 - Planillas ocasionales	047-2019	27/06/2019	77 323,00	
4	0000000296	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Planilla de obra	12/07/2019	14 160,00	No existe coincidencia entre el tipo de documento que sustenta el compromiso 234 "Dispositivo legal o acto de administración" ⁸² y el número.
5	0000000323	235 - Planillas ocasionales	06/2019	01/08/2019	190 000,00	No existe coincidencia entre el tipo de documento "235 - Planillas ocasionales" con el clasificador del gasto 2.6.8 1.43 "Gasto por la contratación de servicios" y la meta "Contrapartidas de obras por convenio", cuya unidad de medida es expedientes técnicos.
6	0000000362	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Encargo	16/09/2019	10 000,00	Se realiza el compromiso del "Encargo" con el documento con código 234 ⁸³ , número: "Encargo" de 16 de setiembre de 2019.
7	0000000364	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Resolución	17/09/2019	78 172,00	No existe Orden de Servicio respecto al concepto de pago atribuido.
8	0000000369	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Servicios oct	02/10/2019	50 000,00	Se consignó el documento SIAF 234 "Dispositivo legal o acto de administración" ⁸⁴ . A la vez el citado documento no se ajusta al clasificador del gasto 2.3.27.1199 "Servicios Diversos" que considera para el uso de los fondos los "Gastos por otros Servicios Prestados por Personas Naturales y Jurídicas No Contemplados en las Partidas Anteriores"
9	0000000386	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Acuerdo	28/10/2019	11 150,00	Se consignó el documento SIAF 234 "Dispositivo legal o acto de administración" ⁸⁵ . A la vez el citado documento no se ajusta al clasificador del gasto 2.3.27.1199 "Servicios Diversos" que considera para el uso de los fondos los "Gastos por otros Servicios Prestados por Personas Naturales y Jurídicas No Contemplados en las Partidas Anteriores", siendo su meta el "Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados".
10	0000000419	031 - Orden de compra - Guía de internamiento	000121	28/10/2019	10 580,00	La Orden de compra - Guía de Internamiento" 00000121 de 29 de octubre de 2019, no se adjunta al expediente de pago.

- 81 Ídem 68.
82 Ídem 68.
83 Ídem 68.
84 Ídem 68.
85 Ídem 68.

Ítem	Expediente SIAF	Documento que sustenta el compromiso			Monto S/	Observación de la Comisión de Control
		Tipo	N.º	Fecha		
11	0000000452	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Gastos pla.	16/12/2019	28 038,00	No se adjunta planillas sino comprobantes de pago que no están relacionado a gastos de planillas y además no cuenta con documentación sustentaria valida, ni otros que demuestre la fehaciencia de la operación, como es requerimiento del área usuaría y en este caso la orden de compra para comprometer dicho gasto.
12	0000000465	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Dic gastos 2019	26/12/2019	60 000,00	Para realizar el Compromiso mensual" se ha consignado el documento con código SIAF "234 - Dispositivo legal o acto de administración" ⁸⁶ , que no se ajusta al clasificador del gasto 2.3.27.1199 "Servicios Diversos" que considera para el uso de los fondos los "Gastos por otros Servicios Prestados por Personas Naturales y Jurídicas No Contemplados en las Partidas Anteriores".
13	0000000035	042 - Planilla de racionamiento	Ppla 2020	31/01/2020	52 500,00	En la documentación adjunta al comprobante de pago n.º 035 de 31 de enero de 2020 no se adjunta planilla de racionamiento, que tampoco corresponde a la naturaleza del clasificador 2.3.27.1199 "Servicios Diversos"
14	0000000042	042 - Planilla de racionamiento	Serv. febrero	04/03/2020	30 000,00	Se comprometió con el documento 42 "Planilla de Racionamiento"; sin embargo, se adjuntó "Planilla de Trabajos realizados para proyecto: Construcción del polideportivo-El Cerezo".
15	0000000042	042 - Planilla de racionamiento	Serv. febrero	04/03/2020	30 000,00	Se realizó el compromiso con el documento 42 "Planilla de Racionamiento" y como número "Serv. Febrero", sin embargo, se adjuntó un "Reporte de trabajadores Limpieza y Mantenimiento de área para proyecto construcción de plaza de armas caserío Polluco".
16	0000000044	235 - Planillas ocasionales	Servicios	04/03/2020	60 000,00	Se efectuó el compromiso con el documento 235 "Planillas ocasionales" y como número "Servicios", sin embargo, el supuesto apoyo económico efectuado a los dirigentes de clubes deportivos no se relaciona a pago de planillas; además no acompaña el requerimiento de apoyo económico efectuado por los dirigentes de clubes deportivos, ni la aprobación correspondiente, para poder comprometer dicho gasto.
17	0000000074	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Abril gastos	16/04/2020	15 000,00	El compromiso mensual se realizó utilizando el documento con código 234 ⁸⁷ , número "Abril gastos" de 16 de abril de 2020; por el contrario no se cuenta con la documentación de servicios prestados para el cumplimiento de las meta de Patrullaje Municipal por Sectores.
18	0000000085	235 - Planillas ocasionales	Mes abril	30/04/2020	57 300,00	Se realiza el compromiso con el documento "235: planillas ocasionales", que se contrapone al clasificador de gasto 2.3. 2 7.1199. Servicios diversos, donde no se debe afectar el pago de planillas.
19	0000000103	234 - Dispositivo legal o acto de administración	Mayo 2020	01/06/2020	36 100,00	El compromiso se realizó utilizando el tipo de documento con código 234. ⁸⁸ Dispositivo Legal o Acto de Administración; sin embargo, tal documento no existe como sustento de su aprobación.
20	0000000129	235 - Planillas ocasionales	Gastos mayo	17/06/2020	20 000,00	Se realizó el compromiso con el documento "235 Planillas ocasionales y al expediente de pago se adjuntó facturas por la compra de víveres.

Fuente: SIAF -RP Municipalidad Distrital de Salitral - Registro de la fase del compromiso 2019 y 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

- 86 Ídem 68.
- 87 Ídem 68.
- 88 Ídem 68.

Como se observa en el cuadro precedente las inconsistencias identificadas evidenció que el compromiso realizado no se sustenta con la documentación que se adjunta a los comprobantes de pago, provenientes de la obligación nacida de acuerdo a ley, contrato o convenio y que se sustente en los documentos señalados en la Directiva n.º 001-2019-EF150.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01 en el numeral 16.3. Asimismo, se debe advertir lo establecido en la referida directiva en el numeral 16.4. del artículo 16 Compromiso: "(...) La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora o con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440. (...)".

- **Con relación al registro de la fase del devengado**

Del mismo modo, de acuerdo a la información registrada en el módulo administrativo del SIAF-RP, se advirtió que la documentación adjunta a los comprobantes de pago no ha sido registrada en reconocimiento de la obligación de pago de los servicios recibidos o ingreso de bienes adquiridos, tales como requerimientos respecto a los cuales deben acreditarse documentalmente el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios, previos a la conformidad correspondiente, órdenes de compra, órdenes de servicio, certificación presupuestal, informes de conformidad de pago, incumpliendo de esta forma con lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5º Control del gasto público, de la Ley n.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia n.º 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, que refiere: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...)" (el subrayado es agregado).

De acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas la fase del devengado también fue realizada por el usuario MARCELO, el cual corresponde al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime, realizando funciones propias de Carlos Valentín Aranda Jiménez, jefe de Contabilidad y Presupuesto en 2019 y Anyi Pierina López Huamán, gerente de Planeamiento y Presupuesto de 2 de enero de 2020 al 26 de agosto de 2020, como se ha precisado anteriormente, realizó la fase del devengado sin contar con la documentación sustentatoria que justifique el registro de las fases anteriores de certificación presupuestal y compromiso, detallándose a continuación el registro del devengado:

Cuadro n.º 19
Detalle sobre el registro del devengado en el SIAF-RP de los giros efectuados

Ítem	Expediente SIAF	Documento que sustenta el devengado			Monto S/
		Tipo	N.º	Fecha	
1	0000000126	049 -Resolución administrativa	60	03/04/2019	125 000,00
2	0000000276	042 - Planilla de racionamiento	047-2019	27/06/2019	77 323,00
3	0000000276	042 - Planilla de racionamiento	047-2019	27/06/2019	77 323,00
4	0000000296	090 - Resumen de servicios	Planilla de obra	12/07/2019	14 160,00
5	0000000323	042 - Planilla de racionamiento	06/209	01/08/2019	190 000,00
6	0000000362	049 -Resolución administrativa	Encargo otorg	16/09/2019	10 000,00
7	0000000364	049 -Resolución administrativa	Resolución	17/09/2019	78 172,00
8	0000000369	049 -Resolución administrativa	Servicios oct	02/10/2019	50 000,00



Ítem	Expediente SIAF	Documento que sustenta el devengado			Monto S/
		Tipo	N.º	Fecha	
9	0000000386	049 -Resolución administrativa	Acuerdo	28/10/2019	11 150,00
10	0000000419	001 Factura	001 - 000257	29/10/2019	10 580,00
11	0000000452	049 -Resolución administrativa	Gastos plla.	16/12/2019	28 038,00
12	0000000465	049 -Resolución administrativa	Dic gastos 2019	26/12/2019	60 000,00
13	0000000035	042 - Planilla de racionamiento	Plla. 2020	31/01/2020	52 500,00
14	0000000042	090 - Resumen de servicios	Serv. febrero	04/03/2020	30 000,00
15	0000000042	090 - Resumen de servicios	Serv. febrero	04/03/2020	30 000,00
16	0000000044	090 - Resumen de servicios	Servicios	04/03/2020	60 000,00
17	0000000074	049 -Resolución administrativa	Abril gastos	16/04/2020	15 000,00
18	0000000085	042 - Planilla de racionamiento	Mes abril	30/04/2020	57 300,00
19	0000000103	049 -Resolución administrativa	Mayo 2020	01/06/2020	36 100,00
20	0000000129	042 - Planilla de racionamiento	Gastos mayo	17/06/2020	20 000,00

Fuente: SIAF -RP Municipalidad Distrital de Salitral - Registro de la fase del devengado 2019 y 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al detalle del cuadro precedente, se advirtió que los tipos de documentos no existen en la documentación adjunta a los comprobantes de pago y que a la vez no concuerda con la información registrada en las fases de certificación y compromiso respecto al clasificador del gasto, tipo de operación y meta a ejecutarse que se deben acreditar con los documentos sustentantes de un gasto aprobado y comprometido, produciéndose previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor vinculada con la meta afectada.

Teniendo en cuenta las actividades de la Entidad, los gastos para su ejecución debieron contar con el requerimiento del área usuaria, certificación presupuestal, luego intervención del área de Logística para elegir al proveedor del bien o servicio, emisión de orden de compra (adquisición de bien), orden de servicio (servicio), compromiso, una vez realizada la conformidad del servicio, el área de contabilidad realiza el devengado, previa verificación de la documentación y posterior giro y pago por el área de Tesorería.

Sobre el particular, el registro SIAF de la fase del devengado, y por consiguiente de girado y pagado, sin contar con la documentación sustentatoria pertinente, inobservan lo establecido en el Artículo 43º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que estipula que "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva (...)" 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente."

Por otro lado, cabe señalar que el Artículo n.º 17 del Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), sobre la base del registro del devengado debidamente formalizado, por la prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. En tanto, el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; que se acredita cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento y que para el caso materia de análisis se trata de la efectiva prestación de los servicios contratados.



Adicionalmente, la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007 en el artículo 5º señala que "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF - SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago."

Asimismo, la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01 de 14 de enero de 2019 en el Artículo 17. Devengado estipula: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor."

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440".

- **Respecto de la fase del girado**

Así también, de acuerdo a la información registrada en el módulo administrativo del SIAF-RP, se observa que la fase del girado, fue registrada con la información detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20
Detalle sobre el registro del girado en el SIAF de los giros efectuados

Ítem	Expediente SIAF	N.º C/P	Fecha C/P	N.º Cheque girado	Monto S/	Estado de giro
1	0000000126	280 (Apéndice n.º 60)	03/04/2019	01513126	69 800,00	Pagado
2	0000000276	276 (Apéndice n.º 61)	27/06/2019	11114844	49 800,00	Pagado
3	0000000276	276 (Apéndice n.º 62)	27/06/2019	11114854	16 791,00	Pagado
4	0000000296	296 (Apéndice n.º 63)	13/07/2019	11114874	14 160,00	Pagado
5	0000000323	323 (Apéndice n.º 64)	28/08/2019	11115235	11 740,00	Pagado
6	0000000362	362 (Apéndice n.º 65)	16/09/2019	11115301	10 000,00	Pagado
7	0000000364	364 (Apéndice n.º 66)	17/09/2019	11115306	56 613,51	Pagado
8	0000000369	369 (Apéndice n.º 67)	02/10/2019	11115313	19 790,00	Pagado
9	0000000386	386 (Apéndice n.º 68)	28/10/2019	11115488	11 150,00	Pagado
10	0000000419	419 (Apéndice n.º 69)	26/12/2019	14198671	10 580,00	Pagado
11	0000000452	452 (Apéndice n.º 70)	16/12/2019	11115620	20 000,00	Pagado
12	0000000465	465 (Apéndice n.º 71)	26/12/2019	11115398	21 800,00	Pagado
13	0000000035	35 (Apéndice n.º 72)	31/01/2020	14198799	18 207,00	Pagado
14	0000000042	042 (Apéndice n.º 73)	05/03/2020	14198859	15 000,00	Pagado
15	0000000042	42 (Apéndice n.º 74)	04/03/2020	14198860	15 000,00	Pagado
16	0000000044	44 (Apéndice n.º 75)	04/03/2020	14198873	10 000,00	Pagado
17	0000000074	074 (Apéndice n.º 76)	16/04/2020	14199109	12 000,00	Pagado
18	0000000085	085 (Apéndice n.º 77)	04/05/2020	14199221	14 000,00	Pagado
19	0000000103	103 (Apéndice n.º 78)	01/06/2020	14199361	10 000,00	Pagado
20	0000000129	129 (Apéndice n.º 79)	17/06/2020	14199446	16 000,00	Pagado

Fuente: SIAF -RP Municipalidad Distrital de Salitral - Registro de la fase del girado 2019 y 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

En adición a lo anterior, conforme a la información extraída de la página web <http://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.aspx> (Consulta Expediente - MEF) del Ministerio de Economía y Finanzas, se advierte que el gerente Municipal, Alan

Gabriel Marcelo Jaime con relación a los cheques detallados en el siguiente cuadro realizó la habilitación presupuestal y registró en el SIAF en la mayoría de los casos en el mismo día y fuera del horario de trabajo el compromiso, devengado y girado, en un tiempo celer, sin la documentación que acredite el gasto, evidenciándose que dichos pagos se generaron sin efectuar los controles necesarios y desarrollando funciones de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y/o Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, omitiendo los responsables de las referidas dependencias dar a conocer esta conducta por parte de gerente Municipal. Se detallan a continuación la fecha y hora en que se realizaron las fases de compromiso, devengado y pago:

Cuadro n.º 21
Fecha y hora de proceso en el SIAF del registro del compromiso, devengado y girado de los pagos

Ítem	Expediente SIAF	Monto S/	Fecha y hora del registro en el SIAF			Usuario SIAF que realizó el registro	
			Compromiso	Devengado	Girado	Código usuario	Nombres y apellidos
1	0000000126	69 800,00	03/04/2019 20:45:58	03/04/2019 20:48:42	03/04/2019 21:02:03	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
2	0000000276	49 800,00	27/06/2019 20:51:07	27/06/2019 20:53:47	27/06/2019 21:00:23	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
3	0000000276	16 791,00	27/06/2019 20:51:07	27/06/2019 20:53:47	27/06/2019 21:00:23	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
4	0000000296	14 160,00	12/07/2019 23:28:24	12/07/2019 23:30:44	13/07/2019 10:43:47	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
5	0000000323	11 740,00	01/08/2019 09:39:53	01/08/2019 09:45:51	28/08/2019 23:25:26	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
6	0000000362	10 000,00	16/09/2019 20:44:09	16/09/2019 20:48:13	16/09/2019 20:53:19	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
7	0000000364	56 613,51	17/09/2019 12:33:33	17/09/2019 12:35:24	17/09/2019 13:00:03	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
8	0000000369	19 790,00	02/10/2019 21:48:46	02/10/2019 21:53:45	02/10/2019 22:14:00	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
9	0000000386	11 150,00	28/10/2019 22:57:26	28/10/2019 23:01:26	28/10/2019 23:01:26	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
10	0000000419	10 580,00	27/11/2019 12:56:07	27/11/2019 13:00:01	26/12/2019 23:49:05	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
11	0000000452	20 000,00	16/12/2019 22:42:16	16/12/2019 22:48:00	16/12/2019 22:54:02	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
12	0000000465	21 800,00	26/12/2019 14:50:54	26/12/2019 15:57:45	30/12/2019 12:20:35	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
13	0000000035	18 207,00	31/01/2020 12:22:35	31/01/2020 12:23:59	31/01/2020 15:11:50	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
14	0000000042	15 000,00	04/03/2020 17:55:24	04/03/2020 18:31:24	04/03/2020 21:32:08	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
15	0000000042	15 000,00	04/03/2020 17:55:24	04/03/2020 18:31:24	04/03/2020 21:32:08	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
16	0000000044	10 000,00	04/03/2020 18:31:24	04/03/2020 18:34:04	04/03/2020 23:32:43	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
17	0000000074	12 000,00	16/04/2020 23:06:15	16/04/2020 23:14:00	16/04/2020 23:29:40	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
18	0000000085	14 000,00	30/04/2020 21:29:40	30/04/2020 21:31:28	04/05/2020 21:27:17	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
19	0000000103	10 000,00	01/06/2020 22:12:45	01/06/2020 22:15:55	01/06/2020 23:15:05	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime
20	0000000129	16 000,00	17/06/2020 21:24:34	17/06/2020 21:46:44	17/06/2020 21:54:56	Marcelo	Alan Gabriel Marcelo Jaime

Fuente: página web <http://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.jspx> (Consulta Expediente - MEF)

Elaborado por: Comisión de Control.

Sumado a ello, con relación a los comprobantes de pago n.ºs 439, 58, 64 y 153 detallados en el cuadro n.º 4, a los cuales se les acompañó como sustento parcial, documentación carente de veracidad, evidenciándose documentación adjunta no vinculada al gasto por S/14 681,70 y sin sustento documentario por S/42 548,30, totalizando el importe de S/57 230,00, lo cual constituye un perjuicio económico, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 22
Perjuicio económico adicional a los comprobantes de pago 439, 58, 64 y 153 detallados en el cuadro n.º 4 por documentación no vinculada o por el saldo no sustentado

Ítem	Expediente SIAF	C/P	Fecha	Cheque n.º	A Favor de:	Importe cobrado S/ (1)	(*) Perjuicio considerado en el cuadro n.º 4 S/ (2)	Sustento parcial no vinculado y no reconocido por la Comisión de Control S/	Importe no sustentado S/ (1)-(2)
1	439	439 (Apéndice n.º 11)	04/12/2019	11115517	Faviola	40 000,00	18 500,00		21 500,00
2	58	58 (Apéndice n.º 14)	14/03/2020	14199026	Margot	70 000,00	39 628,00	14 282,90	30 372,00
3	64	64 (Apéndice n.º 15)	31/03/2020	14199044	Campos	27 800,00	27 402,00	398,80	398,00
4	153	153 (Apéndice n.º 17)	16/07/2020	14199551	Linares	30 000,00	25 040,00		4960,00
Total S/						167 800,00	110 570,00	14 681,70	57 230,00

Fuente: Expedientes SIAF -RP Municipalidad Distrital de Salitral - Módulo administrativo 2019 y 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.



(*) Monto sustentado con facturas carentes de veracidad.

Los hechos descritos originaron que se afecte la legalidad en la correcta utilización y gestión de los recursos públicos, al haberse realizado desembolsos sin el respaldo documental pertinente, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/468 821,51.

Los hechos antes expuestos transgreden la siguiente normativa:

- Ley n.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018

Artículo 5º Control del gasto público

"5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo 1272. (...)" (el subrayado es agregado).

- Decreto de Urgencia n.º 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019.

Artículo 5. Control del gasto público

"5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." (el subrayado es agregado).

- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.

Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

- Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018

Artículo 17.- Gestión de pagos

17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios:

1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, como Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas y a proveedores y acreedores del Estado.
2. Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería.

17.6 El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

Artículo 20. Reglas para la Gestión de Tesorería

4. Tratamiento de la Documentación Sustentatoria: La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos comprende las boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de crédito y débito, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, declaración jurada y otros que determine el ente rector, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación.

- Decreto Supremo n.º 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

"Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados".

- Directiva n.º 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019

Artículo 13. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

13.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

13.4. Las Unidades Ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.



Artículo 16. Compromiso

16.1. El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

16.2. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto de la PCA, al monto certificado y por el monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.

Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con sujeción de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

Los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

16.3. El compromiso se sustenta en los siguientes documentos:

1/ Sólo en el caso de CTS, gratificaciones, subsidios, fondos para pagos en efectivo, caja chica, encargos, sentencias en calidad de cosa juzgada, aguinaldos y arbitrios

El compromiso de dichas obligaciones debe registrarse por el monto total anualizado del respectivo año fiscal, según corresponda en el módulo administrativo del SIAF-SP, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o el que haga sus veces y del responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Mediante Resolución Directoral y de ser necesario, la DGPP modifica la relación de documentos que sustenten el compromiso, con sujeción al artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440 y al presente artículo.

16.4. La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora o con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

Asimismo, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales verifica que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso realizadas por las Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces, cuenten con el respectivo crédito presupuestario.

Artículo 17. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva



prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. (...)

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Artículo 18. Pago

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

- Directiva n.º 011-2019-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral n.º 036-2019-EF-50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019

Artículo 13. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

“13.3. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

13.4. Las Unidades Ejecutoras a través del responsable de la administración de su presupuesto y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, emiten en documento la certificación del crédito presupuestario, para cuyo efecto, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales dicta los procedimientos y lineamientos que considere necesarios, referidos a la información, documentos y plazos que debe cumplir la Unidad Ejecutora para llevar a cabo la citada certificación. Dicho documento de certificación del crédito presupuestario debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa a los créditos presupuestarios disponibles que financiarán el gasto, en el marco de la PCA.

Artículo 16. Compromiso

16.1. El compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto en la que se registró la certificación del crédito presupuestario, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

16.2. El compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego para el año fiscal, con sujeción al monto de la PCA, al monto certificado y por el monto total anualizado de la obligación de pago para el respectivo año fiscal, de acuerdo a los cronogramas de ejecución.

Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con



sujeción de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

Los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

CÓDIGO DOCUMENTO	NOMBRE
016	CONVENIO SUSCRITO
031	ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO
032	ORDEN DE SERVICIO
036	PLANILLA DE MOVILIDAD
039	PLANILLA DE DIETAS DE DIRECTORIO
041	PLANILLA DE PROPINAS
042	PLANILLA DE RACIONAMIENTO
043	PLANILLA DE VIATICOS
059	CONTRATO COMPRA - VENTA
060	CONTRATO SUSCRITO (VARIOS)
133	RESUMEN ANUALIZADO LOCADORES DE SERVICIOS
134	RESUMEN ANUALIZADO DE PLANILLA PROYECTO ESPECIALES
070	CONTRATO SUSCRITO (OBRAS)
230	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PERSONAL
231	PLANILLA ANUALIZADA DE GASTOS EN PENSIONES
232	RESUMEN ANUALIZADO DE RETRIBUCIONES - CAS
233	RESUMEN SERVICIOS PUBLICOS ANUALIZADO
234	DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE ADMINISTRACIÓN 1/
235	PLANILLA OCASIONALES

1/ Sólo en el caso de CTS, gratificaciones, subsidios, fondos para pagos en efectivo, caja chica, encargos, sentencias en calidad de cosa juzgada, aguinaldos y arbitrios

El compromiso de dichas obligaciones debe registrarse por el monto total anualizado del respectivo año fiscal, según corresponda en el módulo administrativo del SIAF-SP, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o el que haga sus veces y del responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Mediante Resolución Directoral y de ser necesario, la DGPP modifica la relación de documentos que sustentan el compromiso, con sujeción al artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440 y al presente artículo.

16.5. La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora o con el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440.

Asimismo, el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales verifica que las afectaciones presupuestarias de cada compromiso realizadas por la Oficinas General de Administración o la que haga sus veces, cuenten con el respectivo crédito presupuestario.



Artículo 17. Devengado

El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.

Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

Artículo 18. Pago

El pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Está prohibido efectuar pagos de obligaciones no devengadas. El pago es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería que dicta la Dirección General del Tesoro Público.

- Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007

Artículo 5.- Registro del proceso de ejecución del gasto

El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago.

Artículo 6.- Información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera

6.1 Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos.

6.2 Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatoria, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación.

6.3 El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución.

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado

El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.



2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura.
 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.
 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
 6. Formulario de pago de tributos.
 7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Especifica 27.
 8. Nota de Cargo bancaria.
 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
 12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
 13. Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
 14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
 15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
 16. Otros documentos que apruebe la DNTP.
- El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, debe ser registrado en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Especifica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

Artículo 11.- Registro del Gasto Devengado en Bienes y Servicios

11.1 El registro del Gasto Devengado en el SIAF-SP para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras sólo procede si los datos de los documentos pertinentes a la fase del Compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

11.2 La presente disposición será de aplicación en las Municipalidades a partir del Año Fiscal 2008.



Artículo 12.- Registro del Gasto Devengado por Remuneraciones, Pensiones y Retenciones

El registro del Gasto Devengado para efectos del pago al personal activo y pensionista se realiza conforme a lo siguiente:

- a) El Gasto Devengado del importe neto que debe ser abonado en las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores activos y de los pensionistas se registra indicando la mejor fecha de pago, de acuerdo con los cronogramas mensuales de pagos.
- b) El Gasto Devengado por retenciones diversas se registra en forma separada del correspondiente al importe neto, con indicación de la mejor fecha de pago, de acuerdo con los cronogramas de pagos que establecen las entidades recaudadoras y acreedoras y con las notificaciones de resoluciones judiciales.
- c) El pago de retenciones sin fechas establecidas se efectúa obligatoriamente dentro del mes al que corresponda el pago de las remuneraciones y pensiones.

Artículo 13.- Autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para proceso de pagos

13.1 La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

13.2 El Director General de Administración o quien haga sus veces debe:

- a) Establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos.
- b) Asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones.
- c) Impartir las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del Gasto Devengado, tales como Logística y Personal o a aquellas que hagan sus veces, para que cumplan con la presentación de dichos documentos a la Oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente.

Artículo 14.- Del pago

14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que:

- a) Se haya recepcionado, a través del SIAFSP, las Autorizaciones de Giro y de Pago correspondientes, en el caso de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP.
- b) Se haya verificado la disponibilidad de los montos depositados en la respectiva cuenta bancaria, en el caso de fondos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

14.2 No procede el pago si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación contractual el número de registro SIAF- SP correspondiente, conforme lo establece el artículo 32 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado

18.1 Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP.

18.2 El número de registro SIAF-SP del Gasto Girado, a ser ejecutado con cargo a la respectiva cuenta bancaria, debe consignarse en el correspondiente Comprobante de Pago sustentado en la documentación pertinente.

18.3 La fecha del Gasto Girado registrado en el SIAFSP debe ser la misma o posterior a la fecha de la respectiva Autorización de Giro (Devengado en "A").

18.4 Está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado (estado "A"), con excepción de lo contemplado en el literal k) del artículo 31 de la presente Directiva.



18.5 Es responsabilidad del Tesorero la verificación de los datos del Gasto Girado registrados y transmitidos a través del SIAF-SP a la DNTP.

18.6 El Gasto Girado con cargo a las subcuentas bancarias de gasto autorizadas por la DNTP debe realizarse, registrarse y transmitirse a través del SIAF-SP dentro de los cinco (5) días útiles de haberse recepcionado la respectiva Autorización de Giro.

Artículo 22.- Obligación de Unidades Ejecutoras de pagar remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales

Es obligatorio que las Unidades Ejecutoras efectúen el pago de remuneraciones y pensiones y de las Específicas del Gasto vinculadas a los conceptos Retribuciones y Complementos, Pensiones y Otros Beneficios del Clasificador de los Gastos Públicos aprobado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante abonos en cuentas bancarias individuales, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional.

Artículo 23.- Procedimiento para el abono de remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales

23.1 La DNTP aprobará la Autorización de Pago de las remuneraciones y pensiones que se efectúe con abono en cuentas bancarias individuales, con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha establecida en los cronogramas mensuales de pagos. Para tal efecto las Unidades Ejecutoras deberán transmitir su Gasto Girado con la debida antelación.

23.2 La suma de los montos a ser abonados en las cuentas bancarias individuales debe ser igual al monto considerado tanto en la transferencia electrónica como en el archivo adjunto, con el detalle de los titulares de las cuentas. Esta información debe ser transmitida al Banco, a través del SIAF-SP, con la anticipación indicada en el párrafo precedente, siempre y cuando dicha transferencia cuente con la Autorización de Pago conforme lo establece la presente Directiva.

23.3 El presente artículo es aplicable inclusive para Unidades Ejecutoras cuya información sobre los titulares de las cuentas individuales aún no sea transmitida a través del SIAF-SP, en cuyo caso la respectiva carta orden, conjuntamente con dicha información, debe ser presentada al banco en el plazo y condiciones indicadas en el párrafo precedente.

Artículo 24.- Pago de otras obligaciones mediante abonos en cuentas bancarias individuales

24.1 El pago de obligaciones a que se refiere la Especifica del Gasto 27. Servicios No Personales debe efectuarse mediante abonos en cuentas bancarias individuales. Dicha modalidad de pago debe formar parte de las condiciones contractuales suscritas con cada una de las personas naturales contratadas.

24.2 Del mismo modo, debe utilizarse la indicada modalidad para el pago de dietas de directorio, a practicantes, a aquellos comprendidos en los programas SECIGRA y SERUM y a los beneficiarios de los programas sociales de alcance nacional. También, para el pago de las retenciones que, por mandato judicial, deba efectuarse al personal activo o cesante de la Unidad Ejecutora.

24.3 Los pagos por concepto de viáticos pueden efectuarse mediante el abono en cuentas bancarias individuales.

Artículo 25.- Acreditación de la debida percepción de las remuneraciones y pensiones

25.1 El abono en la cuenta del servidor o pensionista constituye prueba de haberse cumplido con el pago de los derechos de carácter remunerativo o pensionario que le corresponde al beneficiario, de acuerdo con la Planilla Única de Pagos elaborada por la Oficina de Personal o por la que haga sus veces.



Dicho pago se sustenta con las respectivas notas emitidas por la correspondiente entidad bancaria, por el abono en la cuenta del beneficiario y por el cargo en la cuenta bancaria de la Unidad Ejecutora.

25.2 Es responsabilidad de la Oficina de Personal o de la que haga sus veces adoptar las medidas de verificación y depuración con el fin de evitar que las planillas incluyan a beneficiarios que no tengan vigente su derecho remunerativo o pensionario.

Asimismo, dicha oficina tiene la obligación de mantener actualizada la información del personal activo y cesante en el Módulo de Control de Pago de Planillas de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el caso de las entidades comprendidas en dicho módulo.

25.3 Cualquier acción respecto de las cuentas bancarias individuales debe sujetarse estrictamente a lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 26.- Obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias

26.1 Es obligatorio que los pagos a proveedores con cargo a los fondos administrados y canalizados a través de la DNTP, incluyendo a los Encargos Otorgados, se efectúen a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias.

Para tal efecto, la Unidad Ejecutora requerirá al proveedor su Código de Cuenta Interbancario (CCI), en la oportunidad en que se dé inicio formal a su relación contractual. El proveedor atenderá el requerimiento mediante carta - autorización, según el modelo del Anexo N° 1.

Artículo 29.- Sustentación del pago efectuado mediante abonos en cuenta a proveedores

29.1 El pago a proveedores mediante el abono en sus cuentas queda sustentado con la información del débito registrado por el Banco de la Nación y procesado en el SIAF-SP en las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora y con el Comprobante de Pago.

29.2 La factura u otro comprobante presentado por el proveedor en la fase del Gasto Devengado queda cancelado con la transferencia electrónica abonada en la cuenta del proveedor.

Artículo 30.- Principales condiciones para el giro de cheques

30.4 Está prohibido el giro de cheques a nombre del personal de la institución para casos diferentes a los señalados en la presente Directiva.

Artículo 31.- Las Unidades Ejecutoras sólo pueden usar cheques en forma excepcional

"En las Unidades Ejecutoras se podrá utilizar cheques en forma excepcional sólo para los siguientes pagos:

- a) A personal cuyo contrato no exceda de cuatro (4) meses. (*)⁸⁹
- b) Por retenciones tales como AFP's, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista.
- c) A personal de la Institución por concepto de Encargo, habilitación y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica y para el pago de jomales. (*)
- d) A proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional.

Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo

"Se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva".



89 (*) Literal derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Resolución Directoral n.° 002-2020-EF-52.03, publicada el 27 febrero 2020.

- Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15 publicada el 26 de enero de 2011, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y el uso de Caja Chica, entre otras.

Artículo 2.- Documentos del Gasto Devengado

Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

a. Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N° s. 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.

b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Artículo 3.- Del registro del Gasto Devengado en materia de bienes, servicios y obras

3.1 El registro del Gasto Devengado en el SIAF-SP de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades para la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras sólo procede si los datos de los documentos que sustentan el registro del Compromiso han sido registrados y procesados previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con la normatividad de contrataciones del Estado.

3.2 La información del Gasto Devengado debe registrarse y transmitirse a través del SIAF-SP dentro de los tres (3) días hábiles de producida la conformidad de la recepción de los bienes o servicios, o la recepción de la correspondiente valorización, a que se contraen los artículos 181 y 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

- Manual de Usuario "Modulo Administrador de Usuario" Sistema WEB SIAF-Operaciones en Línea, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/manuales/MU_operaciones_linea.pdf

Página n.º 5:

"Usuario Responsable de Cuenta Tipo Director OGA, creado en el Módulo Administrativo Cliente como titular responsable del manejo de Cuentas. Puede ingresar al Sistema con el mismo Usuario y Clave asignado para las firmas electrónicas. Tiene asignado (activado) por defecto el Módulo Administrador de Usuarios y podrá crear, dar mantenimiento y otorgar privilegios de acceso a otros Usuarios.

Administrador de Usuario, es el Responsable de Cuenta tipo Director OGA y un Usuario (Responsable o Autorizado) a quien esté asigne (active) el Módulo Administrador de Usuarios.

Los hechos anteriormente descritos soslayaron la correcta utilización y gestión de los recursos públicos, al haberse realizado desembolsos con documentación carente de veracidad por S/227 681,00, sin el respaldo documental por S/443 140,09 y con documentación no vinculada al registro SIAF-RP por S/468 821,51 ocasionando perjuicio económico a la Entidad por S/1 139 642,60.

Tales hechos se han producido por la actuación del gerente Municipal quien efectuó el registro de las fases de ejecución del gasto sin los documentos regulados en cada una de las fases, así como, de los subgerentes de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería quienes como responsables de efectuar dichas



fases no alertaron a la Entidad la existencia de expedientes SIAF generados irregularmente, además por la actuación de los responsables de las cuentas bancarias, quienes autorizaron el giro de cheques a favor de personal de la Entidad y a la vez estos últimos por el cobro de los fondos públicos, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores y terceros por bienes y servicios no acreditados, hechos que fueron respaldados por la alcaldesa, así como, por la actuación de la fedataria quien autenticó facturas carentes de veracidad por bienes y servicios no prestados.

Las personas comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, los mismos que fueron evaluados objetivamente a fin de no vulnerar su derecho a la defensa, conforme al **Apéndice n.º 86** del Informe de Control Específico.

Es importante precisar que el señor Carlos Valentín Aranda Jiménez y la señora Ysmenia Monja Zapata, a la fecha del Presente Informe de Control Específico no presentaron sus comentarios y aclaraciones, cuyos plazos otorgados vencieron el 26 y 29 de noviembre de 2021, respectivamente.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, las cédulas de comunicación y las notificaciones respectivas, forman parte del Apéndice n.º del Informe de Control Específico.

- **Ysmenia Monja Zapata**, identificada con DNI n.º 43783299, alcaldesa, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 a la fecha⁹⁰, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 006-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibida el 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), sin embargo, pese al tiempo transcurrido, no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones correspondientes, situación que no enerva su responsabilidad al haberse evidenciado su participación en los hechos.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

En ese sentido, en su calidad de titular de la Entidad emitió Resoluciones a través de las cuales autorizó a las Subgerencias de Planeamiento, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen los trámites respectivos de cancelación; así como ratificó a Faviola Margot Campos Linares, Subgerente de Tesorería; como única responsable a realizar pagos en efectivo de planillas a trabajadores y proveedores, bajo cualquier modalidad y tipo de operación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_SP); con la regularización posterior de la documentación al finalizar el Estado de Emergencia Nacional, sustentando su decisión en la pandemia del COVID-19, trasgrediendo la normativa de ejecución presupuestaria, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva de Tesorería; permitiendo con ello el giro de cheques a favor de funcionarios al margen de la normativa y sin el sustento documentario que evidencie la contraprestación, para posterior a su cobro se simulen pagos en efectivo a proveedores que no efectuaron contraprestación con facturas carentes de veracidad; así como, el giro de cheques a personal de la Entidad al margen de la normativa y sin el sustento documentario que evidencie la contraprestación. Asimismo, se permitió con ello, la autorización de disposición de fondos públicos a favor de servidores de la Entidad, durante el 2020 con documentación no vinculada al registro SIAF, que justifique dichos gastos y el total del monto desembolsado.

90 Resolución n.º 3591-2018-JNE de 28 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 88**).

Adicionalmente, como responsable del control del gasto público y de la gestión presupuestaria, en las fases de programación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, permitió que durante el año 2019 se ejecuten pagos sin la existencia de obligaciones legalmente contraídas por la Entidad y por el reconocimiento de devengados que no cumplen lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo n.º 1440.

- **Alan Gabriel Marcelo Jaime**, identificado con DNI n.º 43080122, gerente Municipal, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 23 de noviembre de 2021⁹¹, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 001-2021-CG/GRPI-SCE-MDS, recibida el 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con documento sin número recibido el 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), en 30 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, sus funciones generales y específicas como gerente Municipal donde invoca el numeral 10.5 del artículo 10º del Decreto Supremo n.º 54-2018-PCM "Es el órgano de la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Salitral, que ejerce autoridad en la gestión administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección, los órganos de asesoramiento y apoyo y los órganos de línea", sin embargo, el referido numeral 10.5⁹² del artículo 10 señala que "En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia General Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal(...)", numeral que debe ser interpretado y concordado con el numeral 10.1 del mismo artículo y cuerpo legal que señala textualmente: "Los órganos de la Alta Dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad", bajo ese contexto y teniendo en cuenta la normativa invocada por el partícipe, en su calidad de gerente Municipal tenía la responsabilidad de supervisar, y regular las actividades administrativas de la Entidad, función que no realizó y por el contrario, aprovechándose de su cargo de la alta dirección realizó de manera irregular los registros de las fases de compromiso, devengado y girado con el usuario "MARCELO" de los expedientes SIAF del año 2019 y 2020, tal como lo ha señalado el Ministerio de Economía y Finanzas con oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021.

Además, manifiesta sobre la "imputación de faltas", y que solo le corresponde realizar comentarios respecto al cheque por encargo girado a su nombre por la suma de S/19 000,00 alegando que fue para la cancelación de jornales de trabajos por servicios diversos, en relación a trabajos realizados en el mes de enero de 2019, en vista que los trabajadores no contaban con un RUC, ni cuenta de ahorros para el depósito de sus haberes, además señala que sus contratos eran temporales rotándose personal cada tres (3) meses, sin embargo, corresponde advertir que el cheque n.º 01512926 comprobante de pago 82, a través del expediente SIAF n.º 0000000018 se registró el compromiso y devengado por S/46 154,13 a través de los documentos "133 Resumen anualizado locadores de servicios" y "119 Relación de servicios no personales", consignándose en la etapa del girado el comprobante de pago n.º 0082 de 6 de febrero de 2019 por S/19 000,00 con el cheque n.º 01512926 a nombre del partícipe, del cual no se cuenta con evidencia documentaria que acredite la fehaciencia de los gastos, adicionalmente el tipo de operación mediante el cual se giró el cheque no corresponde a encargo como lo ha señalado, sino a gasto – planillas, más aun así se considere que se realizó la emisión del cheque en la modalidad

91 Designado con las Resoluciones de Alcaldía n.º 001-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019 y 001-2020-MDS-M/A de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 88**).

92 Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo n.º 064-2021-PCM, publicado el 06 abril 2021.

de encargo, el partícipe no ha demostrado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, más aún, si como hemos señalado el tipo de operación del comprobante de pago n.º 82 no correspondía a encargo.

Asimismo, ha señalado que se le están imputando acciones que nunca ha realizado por no corresponder a sus funciones establecidas en el Manual de Perfiles de Puesto y en el Reglamento de Organización y Funciones, sin embargo, lo manifestado carece de veracidad pues si tenía funciones establecidas tanto en Manual de Perfiles de Puesto y en el Reglamento de Organización y Funciones, que le exigían mantener un control y supervisión respecto de la aplicación de las normas de los sistemas administrativos como de la normativa presupuestal a fin de una correcta ejecución del gasto por parte de la entidad, verificando el correcto destino de los fondos presupuestados.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- **Faviola Margot Campos Linares**, identificada con DNI n.º 74438568, Asistente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, jefe de la Unidad de Tesorería, Subgerente de Tesorería y responsable del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, periodo de 4 de enero a 30 de junio de 2019, de 1 de julio de 2019 a 14 de enero de 2020, 1 de julio de 2019 al 27 de julio de 2020 y de 10 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020⁹³; a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 002-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibida el 25 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con carta n.º 002-2021/FMCL, recibida el 3 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), en 22 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, que se le autorizó el otorgamiento y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Entidad con Resolución de Alcaldía n.º 031-2019-MDS-M/A; sin embargo, del contenido de dicha resolución se puede apreciar que con la misma se aprobó la Directiva n.º 001-2019-MDS-GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad distrital de Salitral" en la cual en ningún extremo se le autoriza el otorgamiento de encargos; sin perjuicio de ello, se debe precisar que los hechos notificados en el Pliego de Hechos no corresponden a la autorización para el otorgamiento y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, sino al hecho de que fue beneficiaria del giro de cheques por los responsables de las cuentas corrientes de la Entidad, pese a que existe la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la Entidad y que el tipo de operaciones registradas no se encuentran contempladas para autorizar de manera excepcional el giro de cheques; permitiendo con ello que desembolse de las cuentas corrientes de la Entidad la suma de S/649 117,60 para posterior al cobro de cheques emitidos de forma irregular, se simulen pagos en efectivo a proveedores que no efectuaron ninguna contraprestación a favor de la Entidad, con documentación carente de veracidad y con documentación no vinculada al gasto registrado, lo cual generó un perjuicio económico de S/638 277,60.

Asimismo, ha manifestado que las incoherencias en el escrito de la glosa de los comprobantes de pago, se debió a su falta de experiencia y conocimiento en el desarrollo de la etapa de girado en el sistema SIAF, motivo por el cual contó con el soporte técnico de Elvis Marcelo Jaime, indicando que él realizaba todos los expedientes de giro en el SIAF; asimismo, señala que solo se encargaba

93 Contrato de Locación de Servicios n.º 005-2019-MDS-GM de fecha 04 de enero de 2019, y con Resolución de Alcaldía n.º 142-2019-MDS-M/A desde el 1 de julio de 2019 hasta el 14 de enero de 2020 y Designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 078-2020-MDS-M/A de 10 de febrero de 2020 (**Apéndice n.º 88**),

de firmar y cobrar los cheques para su posterior pago a planillas de obreros y pago a proveedores. Al respecto, resulta necesario, señalar que el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas se ha pronunciado sobre la observancia de la diligencia debida en la actuación funcional de los servidores y funcionarios públicos al señalar que: *"cabe resaltar la trascendencia que tiene para el derecho Administrativo Sancionador que el infractor sea un profesional o un lego, toda vez que cuando la infracción es cometida en el ejercicio de una profesión o actividad especializada "se esfuma (en gran parte) la posibilidad de error –por así decirlo la norma ha impuesto la obligación de no equivocarse y opera, en consecuencia, la presunción (iuris tantum) de que no se ha equivocado"*⁹⁴; por lo cual se presume que la partícipe debía conocer la normativa que regula sus funciones y actuar con la diligencia debida en el ejercicio de esta.

De igual forma ha señalado que, de los gastos indicados en el cuadro n.º 15 del Pliego de Hechos notificado, durante ese período, no ha realizado ninguna afectación a expediente en el SIAF y que los cobros de cheques girados a su favor, fueron para pagar planillas de obreros, proveedores y otros, dejando todo sustentado de acuerdo al monto cobrado. Sobre el particular, se hace hincapié que lo indicado en el referido cuadro n.º 15 corresponde a la determinación del importe no sustentado en los comprobantes de pago del año 2019 -2020, encontrándose dentro de estos, diecisiete (17) cheques girados a favor de la partícipe, pese a que existía la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la Entidad salvo las excepciones establecidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, desembolsos que de la revisión a la documentación adjunta a los comprobantes de pago no se acredita que el giro de los referidos cheques se encuentren dentro de las excepciones establecidas, además dicha documentación no se encuentra vinculada al registro SIAF.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- **Mario Gavino Solano Galán**, identificado con DNI n.º 42057246, Subgerente de Tesorería, periodo de gestión de 2 de enero al 1 de julio de 2019⁹⁵, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 003-2021-CG/GRPI-SCE-MDS, recibida el 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con Carta n.º 001-2021/MGSG recibida el 3 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), en 29 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, que cuando asumió la subgerencia de Tesorería notó la cantidad de trabajadores contratado para labores administrativas dentro y fuera del palacio municipal, personal obrero encargado de limpieza en lugares e instalaciones públicos siendo ello un riesgo en tema de presupuesto y financiero porque no estaba presupuestado para el año 2019; adiciona que el referido personal no contaba en su mayoría con Recibos por Honorarios, ni del Registro Nacional de Proveedores. Al respecto, se precisa que lo manifestado por el partícipe no justifica el giro de los cheques que se le hicieron a su favor, contraviniendo lo establecido en numeral 30.4 del artículo 30º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, que señala: *"Está prohibido el giro de cheques a nombre del personal de la institución para casos diferentes a los señalados en la presente Directiva"*, y respecto al pago de personal la referida directiva ha precisado que el pago de estas obligaciones se realice mediante abono en cuentas bancarias individuales. Más aún, que no se contaba con presupuesto para los referidos gastos durante el año 2019, como bien el mismo partícipe lo ha señalado.

94 Resolución n.º 007-2014-CG/TSRA de 18 de febrero de 2014, Considerando 4.9. Resolución emitida por el TSRA y publicada en el Portal Institucional de la CGR. www.contraloria.gob.pe.

95 Designado con Resolución de Alcaldía n.º 007-2019-MDS-M/A desde el 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 88**).

Asimismo, ha señalado que "ha cobrado la cantidad de 15 cheques con diferentes montos para pago de gastos propiamente de la Municipalidad Distrital de Salitral que asciende a un monto de S/301,297.27, y que el giro y cobro de cheques y era para pago de planillas de personal que laboraba para la Municipalidad Distrital de Salitral, pagos que daban una suma total o gasto total mensual aproximadamente de S/ 130,000.00 (Ciento Treinta mil soles)"; sin embargo, se advirtió que el partícipe giró dieciséis (16) cheques a su favor por el importe ascendente a S/371 097.27 y como responsable del manejo de las cuentas corrientes de la Entidad, suscribió mancomunadamente seis (6) cheques a favor de Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal e Irma Santos Tineo, asistente de la Unidad de Tesorería por el importe ascendente a S/ 96 060,73, pese a la prohibición de su giro a nombre del personal de la Entidad, conforme lo establece el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva de Tesorería⁹⁶ y la prohibición de realizar pagos en efectivo establecida en artículo 41° de la citada Directiva de Tesorería, lo que constituye un perjuicio económico a la Entidad ascendente a S/467 158,00.

También manifiesta que los cheques girados a su nombre los suscribe bajo la modalidad de encargo interno contando con la Resolución de Alcaldía de n.° 031-2019- MDS-M/A que les señalaba y permitía el procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo a la modalidad de encargos internos en la Entidad; asimismo, que la Resolución de Alcaldía n.° 053-2019- MDS-M/A aprobó normas para el otorgamiento, rendición y Control de Viáticos y Funcionarios y servidores de la Entidad, sin embargo, solo dos comprobantes, 001-2019 y 005-2019 corresponden al tipo de operación "Encargo Interno" y del contenido de la Resolución de Alcaldía de n.° 031-2019- MDS-M/A se puede apreciar que con la misma se aprobó la Directiva n.° 001-2019-MDS-GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad distrital de Salitral" en la cual en ningún extremo se le autoriza el otorgamiento de encargos; sin perjuicio de ello, se debe precisar que los hechos notificados en el Pliego de Hechos no corresponden a la autorización para el otorgamiento y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, sino al hecho de que pese a que el registro de las fases de ejecución del gasto no se encontraban respaldadas con los documentos que lo autoricen y evidencien la prestación de bienes y servicios, autorizó el giro de cheques a su favor sin el sustento documentario que evidencie contraprestación a favor de la Entidad; no obstante, existe la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la Entidad conforme lo establece el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva de Tesorería⁹⁷, además que las citadas operaciones registradas no se encuentran comprendidas dentro de las excepciones para girar cheques, establecidas en el literal c) del artículo 31° de la Directiva de Tesorería.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- **Irma Tineo Santos**, identificada con DNI n.° 48514088, asistente en la Unidad de Tesorería Subgerente de Tesorería y Asistente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, periodo de 2 de enero al 1 de julio de 2019; de 14 de enero de 2020 al 28 de enero de 2020 y de 1 de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020⁹⁸, respectivamente, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.° 005-2021-CG/GRPI-SCE-MDS, recibida el 22 de noviembre de 2021

96 Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007.

97 Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.° 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007.

98 Designada con Resolución de Alcaldía n.° 063-2020-MDS-M/A de 28 de enero de 2020 y Contrato de Locación de Servicios n.° 055-2020-MDS-GM de 4 de mayo de 2020 (**Apéndice n.° 88**).

(Apéndice n.º 86), habiendo hecho llegar sus comentarios con Escrito 01 recibido el 25 de noviembre de 2021 (Apéndice n.º 86), en 69 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, que siempre estuvo subordinada a las ordenes impartidas por su jefe inmediato, el señor Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, por lo que, no tuvo autonomía respecto a las funciones que le encomendaba, y su actuación fue desplegada en atención a la buena fe. Además, señala que su jefe inmediato le giraba los cheques por órdenes del gerente Municipal, dándole la orden de retirar los montos de los cheques, acatando las ordenes de su jefe inmediato. Con respecto a la "obediencia jerárquica" la Sentencia de fecha 14 de abril de 2005 (Expediente 551-2005), emitida por la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, cuando se señala que "... en el caso de la llamada "obediencia jerárquica" descrita en el numeral noveno de la norma antes acotada (...) es necesario distinguir si la orden de la autoridad competente es conforme o no a derecho, siendo que, en el segundo caso, esto es, cuando la orden es ilícita, el subordinado que la ejecuta comete un acto ilícito del mismo título que el superior que la dicta; en consecuencia, en el caso sublitis, al tratarse de una orden a todas luces ilícita, la conducta del recurrente sí es sancionable penalmente", para el hecho irregular comunicado, la partícipe cobró cinco (5) cheques girados entre abril y mayo de 2019 por el importe de S/ 77 060,73, que no contaban con la documentación sustentatoria que justifique los conceptos de los gastos efectuados, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad. Evidenciándose que a los comprobantes de pago n.ºs 366-2019 de 29 de abril de 2019 por S/13 500,00, 385-2019 y 386-2019 ambos de 6 de mayo de 2019 por S/ 26 500,00 y S/10 123,00, así como, el comprobante de pago n.º 395-2019 de 8 de mayo de 2019 por S/16 927,73, a los cuales no se les adjunto los documentos 234 "Dispositivo Legal o Acto de Administración" y 049 "Resolución Administrativa", los mismos que fueron registrados como justificación tanto en la etapa del compromiso como el devengado. Asimismo, el comprobante de pago n.º 443-2019 de 21 de mayo de 2019 por S/10 010,00 que no se le adjunto el documento 032 "Orden de Servicio" número 19 de 29 de abril de 2019 y 001 "Factura, habiendo anotado la Factura 003-000066 emitida por el proveedor con RUC n.º 10174500962 perteneciente a Ricardo Luis Jaime Ramos, persona natural con negocio cuya actividad principal es la reparación de maquinaria; que se utilizaron para justificar el registro de la etapa de compromiso y devengado; respectivamente; son a todas luces actos irregulares e ilícitos; de acuerdo a lo establecido en los artículos 30º y 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007, respecto a la prohibición del giro de cheques a nombre del personal de la institución para casos diferentes a los señalados en la presente Directiva y la excepcionalidad del giro de cheques, no encontrándose dentro de esta, el giro de los referidos cheques.

Sobre el giro del cheque n.º 01513213 de fecha 29.04.2019 por la suma de S/13,500.00 ha señalado "fue girado a mi nombre y fue cobrado satisfactoriamente (...) para realizar pagos de planilla en efectivo a unas féminas por concepto la limpieza de parques, recojo de residuos sólidos, promotoras y limpieza de colegios, recojo de alumnos de algunas instituciones del Distrito (parte alta: Hualcas y Hornopampa), guardianías y limpieza pública., correspondiente actividades realizadas en el mes de marzo del 2019. Adicionalmente, ha manifestado "siendo que por orden de mi jefe inmediato quien me pedía apoyo para que dichas personas una vez recibido su pago en efectivo firmarán los planillones colocando su firma e imprimiendo su huella dactilar en señal de conformidad, no sospechando ni mucho menos cuestionando este proceder por cuanto entendía que la orden impartida por ser de mi jefe inmediato era legítima más aún, además que respecto de este pago era testigo que se le entregaba a los trabajadores, lo cual constituía que el retiro del dinero cumplía con el fin designado(...)". En ese contexto, está reconociendo el cobro del cheque n.º 01513213 de 29 de abril de 2019 girado por el importe de S/ 13 500,00 y sobre el



pago de planillas por diversos trabajos realizados, la comisión de control evidenció que el Comprobante de pago 366-2019, expediente SIAF n.º 126 de 29 de abril de 2019 por S/13 500,00 pagado con el cheque n.º 01513213 por S/13 500,00 difiere de la glosa que presenta el comprobante de pago 366-2019 alcanzado por la partícipe, siendo que la glosa que aparece en el Módulo Administrativo SIAF proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas del referido comprobante de pago, expediente SIAF n.º 126 de 29 de abril de 2019 es: "POR EL GIRO DE PAGO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CANAL EL CARMEN SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA", asimismo, la fecha consigna 03/04/2019, fecha en la que aun NO se había generado en el SIAF, siendo la fecha de creación según la consulta del aplicativo SIAF el 29 de abril de 2019; corroborándose que se cambió el concepto original al no existir información relacionada al expediente técnico del Canal El Carmen, al haber sido elaborado y ejecución de la obra por el Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigación-PSI. Adicionalmente a ello, el importe no coincide con el monto desembolsado del cheque n.º 01513213 por S/13 500,00 firmado por la partícipe, además tampoco las planillas están vinculadas al concepto ni el código del proyecto afectado presupuestalmente.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- 
- **Carlos Valentín Aranda Jiménez**, identificado con DNI n.º 42867093, jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, período de gestión de 2 de enero a 31 de diciembre de 2019⁹⁹, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 004-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibida el 23 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), sin embargo, pese al tiempo transcurrido, no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones correspondientes, situación que no enerva su responsabilidad al haberse evidenciado su participación en los hechos.



La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- 
- **Anyi Pierina López Huamán**, identificada con DNI n.º 72923403, gerente de Planeamiento y Presupuesto, periodo de gestión de 2 de enero de 2020 al 25 de agosto de 2020¹⁰⁰, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 007-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibida el 22 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con carta n.º 001-2021/ALPH de 25 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), en 11 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, "(...) *para lo cual informe de manera formal y verbal al Gerente Municipal para la habilitación de un Usuario y Clave, la cual solo podía ACCEDER hasta la fase de Certificación, el cual el punto de instalación fue en una Laptop Marca LENOVO, modelo AMDFX, color Negro*", corrobora que en calidad de gerente de Planeamiento y Presupuesto si accedía a la etapa de certificaciones de los créditos presupuestales, sin embargo, no advirtió ni alertó que el registro de dicha fase contenía irregularidades en el extremo que no contaban con la solicitud de certificación de crédito presupuestario efectuada por el área usuaria correspondiente, permitiendo de esta manera garantizar que se contaba con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2020;

99 Designado con Resolución de Alcaldía n.º 008-2019-MDS-M/A de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 88**).

100 Designada con Resolución de Alcaldía n.º 008-2020-MDS/A de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 88**).

siendo que adicionalmente se han advertido inconsistencias entre las justificaciones de la certificación anual y el compromiso anual, y el tipo de documento que no refleja realmente la naturaleza de la utilización de los recursos públicos, lo que evidencia la inacción como funcionaria con respecto a las certificaciones otorgadas durante su permanencia y periodo de gestión como gerente de Planeamiento y Presupuesto, las cuales ella afirma que no generó y que fueron registradas con su usuario.

Respecto a que nunca realizó esas certificaciones, pues no se realizaron con su usuario, lo cual fue informado de manera formal mediante informes y verbalmente por las reiteradas manipulaciones del SERVIDOR SIAF ante el Titular de la Entidad, habiendo enviado correos electrónicos a CONECTAMEF PIURA para encontrar una solución a esto. La Comisión de Control luego de la revisión de la documentación adjunta por la partícipe; ha podido verificar en principio que esta no se encuentra autenticada y/o legalizada; adicionalmente del informe n.º 009-2020-MDS-PYP de 28 de enero de 2020, se desprende que como responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto era la encargada del servidor de la Entidad, donde se encontraba instalado el SIAF; asimismo, del informe n.º 94-2020-MDS-GPYPTO-APLH de 25 de agosto de 2020 se advierte que la funcionaria hace entrega física del SERVIDOR SIAF (laptop), en consecuencia, de ambos documentos se infiere que si tuvo en su posesión el servidor SIAF, ya que no se puede hacer entrega de algo que no se tuvo, más aún si se considera la encargada del servidor, lo cual resultaría contradictorio a lo manifestado en sus comentarios o aclaraciones respecto a que no encontró en la oficina de gerencia de presupuesto y no le entregaron el servidor SIAF. Asimismo se ha advertido que, las comunicaciones realizadas a CONECTAMEF mediante correo electrónico son de fecha 1 de febrero de 2021 y de la redacción de los mismos se colige que los hechos irregulares a los que hace referencia en su correo son posteriores a su renuncia, es decir, después de 25 de agosto de 2020, periodo que se encuentra fuera del alcance del presente servicio de control específico; de igual forma, con el periodo de gestión del señor Elvis Marcelo Jaime, ex gerente de Planeamiento y Presupuesto.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- **Maryela Rosemery Peralta Duran**, identificada con DNI n.º 02830175, responsable Suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias, periodo de gestión de 11 de enero de 2019 al 28 de agosto de 2019¹⁰¹, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 012-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibida el 22 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con documento sin número recibido el 29 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), en 12 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, "(...) **acción que como responsable del manejo de cuentas bancarias, en mi calidad de miembro suplente, de la UE 301561 Municipalidad Distrital de Salitral; he firmado cheques verificando la documentación sustentatoria de los gastos con sus respectivos procedimientos administrativos contables y he corroborado de los giros realizados en las fases de compromiso, devengado y girado.**" Asimismo, "(...) **que los cheques que he firmado en mi condición de responsable del manejo de cuentas bancarias, como miembro suplente de la UE 301561 Municipalidad Distrital de Salitral; lo he realizado teniendo a la vista toda la documentación y procedimientos que**

101 Designada con Resoluciones de Alcaldía n.º 002-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019, (**Apéndice n.º 88**).

exigen las normas y órganos de control, lo cual lo ratifico y lo ratificaré en mérito al principio de veracidad y verdad material tipificado en la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General.”, la partícipe reconoce que firmó los cheques verificando la documentación sustentatoria de los gastos con sus respectivos procedimientos administrativos contables y que corroboró los giros realizados en las fases de compromiso, devengado y girado; sin embargo, de ser cierto que verificó la documentación que alega haber tenido a la vista con las fases de compromiso, no advirtió que la documentación no se encontraba vinculada al gasto registrado, adicionalmente se debe precisar que existen tres cheques sin sustento documental (01513261, 11114855 y 11114844) de los cuales la administrada no ha presentado en sus comentarios o aclaraciones documentación que demuestre que tuvo a la vista la documentación que justifique los desembolsos efectuados con los cheques que suscribió como responsable de la administración de los Fondos Públicos.

Por lo que, en alusión a ello, es preciso indicar que en los hechos descritos en el literal b) del Pliego de Hechos (páginas n.ºs 22 a 24) comunicado a la administrada se advierte que se giraron cheques a personal de la Entidad al margen de la normativa y sin el sustento documental que evidencie la contraprestación, encontrándose entre otros el cheque n.º 01513261 por S/10 000,00 suscrito mancomunadamente por Maryela Rosemary Peralta Duran, Secretaria General y Responsable Suplente del Manejo de las Cuentas Corrientes y Mario Gavino Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería y emitido a favor del referido tesorero, siendo que la Comisión de Control advirtió que no cuenta con la documentación sustentatoria en las fases de compromiso, devengado y girado que demuestre y acredite la fehaciencia de las prestaciones aducidas en el registro SIAF-RP, quedando evidenciado que no existe el sustento documental correspondiente en contraposición a lo argumentado por la administrada al afirmar que firmó el cheque teniendo a la vista toda la documentación.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- **Adermir Torres Seferino**, identificado con DNI n.º 03354346, responsable Suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias, periodo de gestión de 11 de enero de 2019 a la fecha¹⁰², a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.º 014-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibida el 22 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con oficio n.º 04-2021-OTPU de 25 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.º 86**), en 33 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, “(...) en cuadro n.º 11, detalla como beneficiario a Irma Santos Tineo; en el cual, mi persona, en calidad de Jefe de Rentas y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Salitral junto al señor Mario Gavino Solano Galán, en calidad de jefe de la Unidad de Tesorería de la misma entidad en el año 2019 de los meses de abril y mayo, firmamos un cheque N° 01513213, con fecha 29 de abril de año 2019, con el importe de S/ 13 500,00. El mismo que ha sido emitido únicamente para la emisión de pagos de trabajadores bajo la modalidad de planilla chica como limpieza de mercado, limpieza de estadio, limpieza de cementerio, limpieza de campamento, limpieza de colegio, Asistente Administrativo de colegio, asistente del área de desarrollo social.”; al respecto, el partícipe está confirmando que firmó el cheque n.º 01513213 por S/13 500,00 el 29 de abril de 2019 a favor de Irma Santos Tineo, pese, a que el numeral 30.4 del artículo 30º referido a las “Principales condiciones para el giro de cheques”, el cual establece que: “*está prohibido el giro de cheques a nombre del personal de la*

102 Designado con Resoluciones de Alcaldía n.º 009-2019-MDS/MIA de 2 de enero de 2019 y 009-2020-MDS/MIA de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.º 88**).

institución para casos diferentes a los señalados en la presente Directiva¹⁰³; en cuanto que este fue para pago de planilla chica, es de precisar, que no existe la modalidad de planilla chica para pago de trabajadores que alega el administrado, estando prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo conforme lo establece el artículo 41° la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, en consecuencia, el pago de planillas y servicios no personales se realiza a través de cuentas bancarias individuales de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 22° y 24° de la citada Directiva.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

- **Treysy Marbely Sánchez Córdova**, identificada con DNI n.° 73349425, Fedataria Titular Municipal, durante el periodo de 21 de octubre de 2019 a la fecha¹⁰⁴, a quien se le hizo llegar el Pliego de Hechos con cédula de comunicación n.° 013-2021-CG/GRPI-SCE-MDS recibido el 22 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 86**), habiendo hecho llegar sus comentarios con documento sin número de 24 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 86**), en 9 folios.

Presentó sus comentarios o aclaraciones señalando principalmente, La servidora señala que esta Comisión de Control le está imputando acciones donde nunca ha participado y acciones que no ha realizado pues no tiene la facultad del manejo de las Cuentas Corrientes, por no corresponderle a sus funciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Asimismo, señala que esta Comisión de Control le está pretendiendo imputar la transgresión del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y Decreto Urgencia n.° 014-2019 que aprueba el Presupuesto Público, además de los numerales 41.2, 41.3, 42.2, 42.3, 43.143.2, 43.3, 44.1, 44.2 de los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto Legislativo 1440. Al respecto, no se le está imputando imputando acciones sobre el manejo de cuentas corrientes, pues de la página 19 a 21 del referido Pliego de Hechos, se advierte que se le ha comunicado la descripción de hechos con presunta irregularidad en su participación como fedataria¹⁰⁵, al haber autenticado las facturas que se acompañan a los 10 Comprobantes de pago descritos en el Cuadro n.° 4 del Pliego de Hechos comunicado, las cuales según los propios supuestos proveedores, han negado rotundamente haberlas emitido y haber sido proveedores de la Entidad.

Respecto al rubro de imputación de faltas de su escrito, en donde invoca al Principio de Presunción de Veracidad de la Ley 27444 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señalando que como Secretaria General no era su competencia verificar la documentación de los giros realizados en las fases de compromiso, devengado y girado; corresponde señalar que lo descrito en el Pliego de Hechos esta referido a su conducta y accionar como fedataria Municipal Titular designada como tal mediante Resolución n.° 204-2019-MDS-M/A de 23 de octubre de 2019, cargo que por su propia naturaleza era necesario comprobar y cotejar con el original a la vista, que para el caso vendrían a ser las facturas, porque lo que se pretende con la autenticación de la documentación es que, se cree una fidelidad del contenido, ya que el documento certificado tendrá una presunción privilegiada de veracidad, ya que de acuerdo al numeral 43.3 de la norma invocada la copia del documento privado certificado por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, especialmente en el ámbito de actividad de la entidad que la autentica.

103 Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007.

104 Designada con Resolución de Alcaldía n.° 204-2019-MDS-M/A de 23 de octubre de 2019. (**Apéndice n.° 88**)

105 Designada mediante Resolución n.° 204-2019-MDS-M/A de fecha 23 de octubre de 2019 (**Apéndice n.° 88**).

En ese contexto la partícipe como fedataria debió verificar fehacientemente si el documento que tenía a la vista era el original, asimismo tampoco se advierte de sus comentarios o aclaraciones que la servidora tenga un registro de los documentos autenticados, en donde se detalle la persona, servidor o funcionario que solicitó la autenticación y en qué fecha.

La comisión de control evaluó su participación en los hechos, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.º 86** del presente Informe de Control Específico, no desvirtuando su participación en los hechos observados.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

-Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Funcionarios encargados del manejo de cuentas de la Entidad, autorizaron el giro de cheques a su favor, pese a su prohibición y sin el sustento documentario ni la existencia de contraprestación alguna a favor de la Entidad, lo cual afectó la legalidad del uso y destino de los fondos públicos ocasionando perjuicio económico ascendente a S/1 139 642,60*", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.

-Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "*Funcionarios encargados del manejo de cuentas de la Municipalidad Distrital de Salitral, autorizaron el giro de cheques a su favor, pese a su prohibición y sin el sustento documentario ni la existencia de contraprestación alguna a favor de la Entidad, lo cual afectó la legalidad del uso y destino de los fondos públicos ocasionando perjuicio económico ascendente a S/1 139 642,60*" están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

Ysmenia Monja Zapata, identificada con DNI n.º43783299, alcaldesa, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 a la fecha¹⁰⁶, quien en su calidad de titular de la Entidad, emitió las Resoluciones de Alcaldía n.ºs 110-2020-MDS-M/A, 118-2020-MDS-M/A, 125-2020-MDS-M/A, 139-2020-MDS-M/A, 172-2020-MDS-M/A, 178-2020-MDS-M/A de 16 de marzo de 2020, de 31 de marzo de 2020, de 13 de abril de 2020, de 26 de abril de 2020, de 11 de mayo de 2020 y de 1 de junio de 2020, a través de las cuales **autorizó** a las Subgerencias de Planeamiento, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que realicen los trámites respectivos de cancelación; así como **ratificó** a Faviola Margot Campos Linares, Subgerente de Tesorería; como única responsable a **realizar pagos en efectivo de planillas a trabajadores y proveedores**, tomando las medidas de seguridad; **bajo cualquier modalidad y tipo de operación** en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_SP); con la regularización posterior de la documentación al finalizar el Estado de Emergencia Nacional, sustentando su decisión en la pandemia del COVID-19, situación que trasgrede la normativa de ejecución presupuestaria, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva de Tesorería; permitiendo con ello el giro de cheques a favor de funcionarios al margen de la normativa y sin el sustento documentario que evidencie

106 Resolución n.º 3591-2018-JNE de 28 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.º 88**).

la contraprestación, para posterior a su cobro se simulen pagos en efectivo a proveedores que no efectuaron contraprestación con facturas carentes de veracidad; así como, el giro de cheques a personal de la Entidad al margen de la normativa y sin el sustento documentario que evidencie la contraprestación. Asimismo, se permitió con ello, la autorización de disposición de fondos públicos a favor de servidores de la Entidad, durante el 2020 con documentación no vinculada al registro SIAF, que justifique dichos gastos y el total del monto desembolsado.

Adicionalmente, como titular de la Entidad, responsable del control del gasto público y así como de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, permitió que durante el año 2019 se ejecuten pagos sin la existencia de obligaciones legalmente contraídas por la Entidad y por el reconocimiento de devengados que no cumplen lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo n.º 1440; por el contrario en el año 2020 a fin de continuar con el uso inadecuado de los fondos públicos, con el pretexto del COVID-19 respaldó y autorizó documentalmente mediante la emisión de las citadas Resoluciones de Alcaldía el "realizar pagos en efectivo de planillas a trabajadores y proveedores, tomando las medidas de seguridad; bajo cualquier modalidad y tipo de operación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF_SP); con la regularización posterior de la documentación al finalizar el Estado de Emergencia Nacional".

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/1 139 642,60 por el giro de cheques a favor de personal de la Entidad, sin el sustento documentario que acredite contraprestación a favor de la Entidad.

Los hechos descritos trasgredieron lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley n.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia n.º 014-2019 decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, referidos al control del gasto público; además los numerales 41.2, 41.3, 42.1, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2, 43.3, 44.1 y 44.2 de los artículos 41º, 42º, 43º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido a la certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago; asimismo, lo señalado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6, 4, 41.2, 41.3, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2, 43.3 y 44.1 de los artículos 6º, 17º, 20º, 41º, 42º, 43º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, referidos a en el nivel descentralizado u operativo, gestión de pagos, reglas para la gestión de tesorería, certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago.

De igual modo, se inobservó el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, referido a la limitación al uso de los recursos.

También se vulneró lo dispuesto en los numerales 13.3, 13.4, 16.1, 16.2, 16.3 y 16.5 de los artículos 13º y 16º y lo prescrito en los artículos 17º y 18º de las Directivas n.ºs 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019 y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019, referidos a la certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, compromiso, devengado y pago.

Asimismo, el numeral 16.4. del artículo 16 de la Directiva n.º 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01 de 14 de enero



de 2019, referido al Compromiso el cual dispone: "(...) La responsabilidad por la adecuada ejecución del compromiso es solidaria con el Titular del Pliego o con el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora o con el jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, según corresponda, y con aquel que cuente con delegación expresa para comprometer gastos, en el marco del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440. (...)".

Así como, lo regulado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 23.1, 23.2, 23.3, 24.1, 24.2, 24.3, 25.1, 25.2, 25.3, 26.1, 29.1, 29.2 y 30.4 de los artículos 6°, 9°, 11°, 13°, 14°, 18°, 23°, 24°, 25°, 26°, 29° y 30° referidos a la información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, formalización del gasto devengado, registro del gasto devengado en bienes y servicios, autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para procesos de pagos, del pago, condiciones para el gasto girado, procedimiento para el abono de remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales, pago de otras obligaciones mediante abonos en cuentas bancarias individuales, acreditación de la debida percepción de las remuneraciones y pensiones, obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias, sustentación del pago efectuado mediante abono en cuenta a proveedores, principales condiciones para el giro de cheques de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias.

Además lo preceptuado en los artículos 5°, 8°, 12°, 22°, 31° y 41° referidos al registro del proceso de ejecución del gasto, documentación para la fase del gasto devengado, registro del gasto devengado por Remuneraciones, Pensiones y Retenciones, obligación de las Unidades Ejecutoras de pagar Remuneraciones y Pensiones a través de cuentas bancarias individuales, las Unidades Ejecutoras solo pueden usar cheques de forma excepcional y prohibición de pagos en efectivo, respectivamente de la citada directiva.

También, lo señalado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011 referidos a los documentos del gasto devengado y del registro del gasto devengado en materia de bienes, servicios y obras.

Por lo que contravino sus funciones inherentes como alcaldesa, contempladas en el numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972 que establece: "1. Defender y cautelar los derechos e interés de la municipalidad y los vecinos"; así como, el numeral 1 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 14-2019 de 3 de setiembre de 2019, en el cual señala: "Desarrollar las funciones de decisión política y administrativa del Gobierno local del Distrito de Salitral."; en concordancia con el principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en virtud de la cual los funcionarios públicos deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito a las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

Alan Gabriel Marcelo Jaime, identificado con DNI n.° 43080122, gerente Municipal, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 al 23 de noviembre de 2021¹⁰⁷, por no haber supervisado ni regulado las actividades administrativas de la Entidad de las áreas de, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería y

107 Designado con las Resoluciones de Alcaldía n.° 001-2019-MDS/M/A de 1 de enero de 2019 y 001-2020-MDS/M/A de 2 de enero de 2020 (Apéndice n.° 88).

por el contrario realizó de manera irregular los registros de las fases de compromiso, devengado y girado con su usuario "MARCELO" de los expedientes SIAF del año 2019 y 2020.

Demostrando con su accionar indebido haber efectuado a través de su Usuario MARCELO, las fases de ejecución del gasto, compromiso, devengado y giro de los expedientes SIAF 3, 15, 16, 18, 28, 69, 70, 71, 72, 76, 126, 164, 170, 172, 189, 225, 235, 276, 277, 296, 323, 362, 364, 369, 386, 419, 439, 452, 456, 465 de 2019, 35, 42, 44, 58, 64, 70, 74, 85, 103, 129, 153, relacionados con los comprobantes de pago n.ºs 005-2019, 001-2019, 0064-2019, 0065-2019, 000167-2019, 415-2019, 60, 82, 95, 190, 191, 192, 193, 196, 366-2019, 280 443-2019, 385-2019, 386-2019, 395-2019, 189, 506-2019, 409-2019, 276¹⁰⁸, 277, 296, 323, 362, 364, 369, 386, 419, 439, 452, 455, 465¹⁰⁹ de 2019, 35, 42¹¹⁰, 44, 58, 64, 70, 74, 85, 103, 129 y 153¹¹¹ de 2020 sin haber seguido el proceso de formalización del gasto por las áreas responsables de dichas fases, al carecer de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto y sin el sustento documentario exigido en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas; a fin de autorizar como gerente Municipal y responsable titular del manejo de las cuentas corrientes de la Entidad, el giro de cheques y suscribir mancomunadamente los cheques n.ºs 11115517, 14198652, 14198670, 14199026, 14199044, 14199105, 14199551, 14199553, 14199554, 14199555, 01512850, 01512907, 01512903, 01512938, 01513034, 01513035, 01513037, 01513038, 01513042, 11114754, 11114759, 01513233, 01513234, 01513243 11115274, 11114855, 01513126, 11114844, 11114854, 11115235, 11115313, 11115488, 14199221, 11115301, 11115306, 11115620, 14198859, 14198860, 14198873, 14199109, 14198799 y 14199446 a favor de personal de la Entidad, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores que no realizaron contraprestación alguna a favor de la Entidad, con documentación carente de veracidad y/o no vinculada al registro SIAF, lo cual generó un perjuicio económico a la Entidad por S/1 139 642,60.

Asimismo, le correspondía el deber de realizar un control y supervisión respecto de las fases de ejecución del gasto respecto de los expedientes SIAF aplicando la normativa presupuestaria, y no un irregular manejo de las cuentas corrientes con a la emisión irregular de cheques a favor de funcionarios de la entidad, pese a la prohibición expresa establecida en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva de Tesorería y la prohibición de realizar pagos en efectivo establecida en artículo 41° de la citada Directiva de Tesorería, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores y terceros sin el sustento documentario que evidencie contraprestación.

De igual modo, tenía la responsabilidad de dar cumplimiento a la normativa que indica que el pago para remuneraciones se realiza mediante abono en cuenta bancaria; sin perjuicio de ello, no se visualiza que se les haya girado cheques para el pago de haberes al personal.

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/1 139 642,60 correspondiente al registro irregular de las fases de ejecución del gasto, para luego suscribir mancomunadamente un (1) cheque a su favor y cuarenta y uno (41) a favor del personal de la Entidad, sin el sustento documentario requerido que acredite contraprestación a favor de la Entidad

Los hechos descritos trasgredieron lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.º 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia n.º 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; además los numerales 41.2, 41.3, 42.1, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2, 43.3, 44.1 y 44.2 de los artículos 41°, 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

- 108 Dos Comprobantes de Pago n.º 276.
109 Dos Comprobantes de Pago n.º 465.
110 Dos Comprobantes de Pago n.º 42.
111 Cuatro comprobantes de pago n.º 153.

asimismo, lo señalado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6, 4, 41.2, 41.3, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2, 43.3 y 44.1 de los artículos 6°, 17°, 20°, 41°, 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

De igual modo, se inobservó el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

También se vulneró lo dispuesto en los numerales 13.3, 13.4, 16.1, 16.2, 16.3 y 16.5 de los artículos 13° y 16° y lo prescrito en los artículos 17° y 18° de las Directivas n.°s 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019 y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019.

Así como, lo regulado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 23.1, 23.2, 23.3, 24.1, 24.2, 24.3, 25.1, 25.2, 25.3, 26.1, 29.1, 29.2 y 30.4 de los artículos 6°, 9°, 11°, 13°, 14°, 18°, 23°, 24°, 25°, 26°, 29° y 30° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Además, lo preceptuado en los artículos 5°, 8°, 12°, 22°, 31° y 41° de la citada Directiva y también, lo señalado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15

Los hechos descritos revelan el incumplimiento de sus funciones en su condición de gerente Municipal, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal n.° 14-2019 de 3 de septiembre de 2019 (**Apéndice n.° 89**), en los cuales se detallan entre otras funciones: "1. *Supervisar las funciones ejecutivas de planificación, organización, dirección y control de la prestación eficiente de los servicios públicos locales, los proyectos de desarrollo socioeconómico local y la aplicación de las normas de los sistemas administrativos emitidos por los órganos rectores del sector público nacional.* (...) 11. *Supervisar la ejecución del control previo y control concurrente en los procesos de gestión de las unidades orgánicas de la Municipalidad.* (...) 24. *Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera, y económica de la Municipalidad, mediante el análisis de los estados financieros y el seguimiento de los planes y programas municipales, disponiendo las medidas correctivas necesarias;* 25. *Controlar la recaudación de los ingresos municipales y aprobar el destino de los fondos presupuestales de acuerdo al Presupuesto Institucional del año fiscal en ejercicio.* (...) 52. *Supervisar el cumplimiento de las funciones de decisión y funciones de gestión de las unidades orgánicas de los órganos de línea y tomar las acciones correctivas manteniendo el conducto regular y el principio de unidad de mando."*

Además, infringió el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de Salitral aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 377-2020-MDS-M/A de 01 de diciembre de 2020¹¹² entre otras tenemos: "(...) 3.1 *Supervisar las funciones ejecutivas de planificación, organización, dirección y control de la prestación eficiente de los servicios públicos locales (...)* y la aplicación de las normas de los sistemas administrativos emitidos por los órganos rectores del sector público nacional (...) 3.11 *Supervisar la ejecución del control previo y control concurrente en los procesos de gestión de las unidades orgánicas de la Municipalidad.* (...) 3.24 *Controlar y Evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad, mediante el análisis de los estados financieros y el*

112 Con la Resolución de Alcaldía n.° 377-2020-MDS-M/A de 1 de diciembre de 2020, se aprueba la rectificación del error material de la Resolución de Alcaldía n.° 180-2019-MDS/A de 12 de setiembre de 2019, que decía aprobar el Manual de Organización y Funciones y debe decir Manual de perfiles de Puesto – MPP de la Municipalidad Distrital de Salitral, en virtud del artículo 22° del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS que establece que los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, aspecto mencionado en el penúltimo considerando de la Resolución de Alcaldía n.° 377-2020-MDS-M/A (**Apéndice n.° 89**).

seguimiento de los planes y programas municipales, disponiendo las medidas correctivas necesarias (...)."

Del mismo modo, contravino las funciones descritas en el numeral 6 del artículo 7° "Deberes de la Función Pública" de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública" publicada el 13 de agosto de 2002, y la disposición complementaria, Ley n.° 28496, publicada el 16 de abril de 2005, que establece: "El servidor público tiene los siguientes deberes: **6. Responsabilidad.** - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)". De igual forma, se encuentra sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Faviola Margot Campos Linares, identificada con DNI n.° 74438568, Asistente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, jefe de la Unidad de Tesorería, Subgerente de Tesorería y responsable del manejo de cuentas bancarias de la Entidad, periodo de 4 de enero a 30 de junio de 2019, de 1 de julio de 2019 a 14 de enero de 2020, 1 de julio de 2019 al 27 de julio de 2020 y de 10 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020 ¹¹³; quien en su calidad de asistente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto cobró el cheque n.° 11114855 por S/22 664,00, sin que el comprobante de pago que le dio origen contenga documentación adjunta que sustente el gasto del giro realizado; así como, el cobro de los cheques n.°s 11114844, 11114854 y 11114874, por S/49 800,00, S/16 791,00 y S/14 160,00, con documentación que acompañan a los comprobantes de pago no vinculada al registro SIAF, siendo que el último lo cobró cuando se encontraba como jefa de la Unidad de Tesorería, los que totalizan S/103 415,00.

Asimismo, en calidad de jefe de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería y Responsable titular del manejo de las Cuentas Bancarias, en el periodo del 28 de agosto de 2019 a 1 de junio de 2020 cobró y suscribió mancomunadamente con Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal, entre otros doce (12) cheques n.°s 11115274, 11115235, 11115313, 11115488, y 14199221, 11115301, 11115306, 11115620, 14198859, 14198860, 14198873 y 14199109 por los montos de S/23 118,09, S/11 740,00 S/19 790,00, S/11 150,00, S/14 000,00, S/10 000,00, S/56 613,51, S/20 000,00, S/15 000,00, S/15 000,00, S/10 000,00 y S/12 000,00, advirtiéndose adicionalmente que el cheque n.° 11115274 no cuenta con documentación que sustente el gasto y a los cheques n.°s 11115235, 11115313, 11115488, 14199221, 11115301, 11115306, 11115620, 14198859, 14198860, 14198873, 14199109 se acompaña documentación no vinculada al registro SIAF, generando un desembolso de la Subcuenta Canon y Sobrecañon Petrolero y Subcuenta Foncomun de la Entidad por **S/218 411.60**. De igual modo, en el periodo de 4 de diciembre de 2019 a 16 de julio de 2020, cuando ostentaba el cargo de jefa de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería y Responsable titular del manejo de las Cuentas Bancarias cobró diez (10) cheques n.°s 11115517, 14198652, 14198670, 14199026, 14199044, 14199105, 14199551, 14199553, 14199554 y 14199555, pese a que existe la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la

113 Contrato de Locación de Servicios n.° 005-2019-MDS-GM de fecha 04 de enero de 2019, adjunto al Informe n.° 064-2021-MDS-SRH-AMJG de 08 de junio de 2021, alcanzado por la entidad, mediante Oficio n.° 166-2021-MDS-A de 10 de junio de 2021 y con Resolución de Alcaldía n.° 142-2019-MDS-M/A desde el 1 de julio de 2019 hasta el 14 de enero de 2020 y Designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 078-2020-MDS-M/A de 10 de febrero de 2020 (Apéndice n.° 88).

Entidad, además que las citadas operaciones registradas no se encuentran comprendidas dentro de las excepciones para girar cheques; permitiendo con ello que la administrada desembolse y cobre de las cuentas corrientes de la Entidad la suma de S/284 911,00 de forma irregular, se simulen pagos en efectivo a proveedores que no efectuaron ninguna contraprestación a favor de la Entidad, encontrándose comprobantes de pago con documentación adjunta que pretendía la justificación del gasto, carente de veracidad por un monto de S/227 681,00, con documentación no vinculada al gasto por S/14 681,70, así como comprobantes de pago sin ningún tipo de sustento documentario por un monto ascendente a S/42 548,30.

En ese mismo contexto el 26 de diciembre de 2019 y 1 de julio de 2020 como Jefe de la Unidad de Tesorería y/o Subgerente de Tesorería y Responsable titular del manejo de las Cuentas Bancarias suscribió mancomunadamente con Edermir Torres Seferino, jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas tres (3) cheques n.ºs 14198671 (Comprobante de Pago 419), 11115398 (Comprobante de Pago 465) y 14199361 (Comprobante de Pago 103), por los montos de S/10 580,00, S/21 800,00, S/10 000,00 respectivamente, los cuales no cumplen con las excepciones contenidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, siendo además que los referidos cheques acompañan documentación no vinculada al registro de los expedientes SIAF, generando una irregular utilización de los Fondos Públicos con Cargo a la Cuenta Corriente n.º 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecanon Petrolero de **S/42 380,00**.

Como Jefe de la Unidad de Tesorería y Responsable titular del manejo de las Cuentas Bancarias suscribió mancomunadamente con Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal el 17 de junio de 2020, el cheque n.º 14199446 (comprobante de pago n.º 129) por el monto de S/16 000,00 a favor de Irma Santos Tineo, de la cuenta corriente 018 631 0631094600 Subcuenta Foncomun, cuyo concepto de pago no correspondía a las excepciones establecidas en el literal c) del artículo 31º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, siendo además que el referido cheque acompaña documentación no vinculada al registro SIAF.

Además, el desembolso de los treinta (30) cheques anteriormente detallados que totalizan S/649 117,60 se efectuó con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados "Canon y Sobrecanon Petrolero", "Fondo de Compensación Municipal" y "Recursos Ordinarios", lo cual generó un perjuicio económico a la Entidad por la suma de total de S/638 277,60.

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/638 277.60 correspondiente al cobro de cuatro (4) cheques, además, por haber suscrito mancomunadamente y cobrado a su favor (25) cheques y uno (1) a favor de personal de la Entidad, sin el sustento documentario requerido que acredite contraprestación a favor de la Entidad.

Habiendo inobservado lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido al pago; asimismo, lo señalado en el artículo 6 y los numerales n.ºs 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6 y 44.1 de los artículos 17º, 20º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, referidos al nivel descentralizado u operativo, a la gestión de pagos, reglas para la gestión de tesorería y pago.

También se vulneró lo dispuesto en el artículo 18º de las Directivas n.ºs 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019 y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019, referidos al pago.

Así como, lo regulado en los numerales n.ºs 14.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 23.1, 23.2, 23.3, 24.1, 24.2, 24.3, 25.1, 25.2, 25.3, 26.1, 29.1, 29.2 y 30.4 de los artículos n.ºs 14º, 18º, 23º, 24º, 25º, 26º, 29º, 30º, 31º y 41º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias, referidos al pago, condiciones para el gasto girado, procedimiento para el abono de remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales, pago de otras obligaciones mediante abonos en cuentas bancarias individuales, acreditación de la debida percepción de las remuneraciones y pensiones, obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias, sustentación del pago efectuado mediante abono en cuenta a proveedores, principales condiciones para el giro de cheques.

Incumpliendo sus funciones específicas de la Subgerencia de Tesorería que en sus numerales n.ºs 2, 10 y 13 del artículo 56º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal n.º 14-2019 de 3 de septiembre de 2019 (**Apéndice n.º 89**), establecen "Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos realizados por los cargos bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia"; "Formular los comprobantes de pago y el giro de cheques para efectuar el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y/o servicios, que se encuentren debidamente sustentados y documentados." y "Cumplir con las normas de control interno de tesorería."

De igual forma, incumplió con la función del puesto del subgerente de Tesorería del Manual de Perfiles de Puestos aprobado en la Resolución de Alcaldía n.º 180-2019-MDS/A de 12 de septiembre de 2019 (**Apéndice n.º 89**), señalados en los numerales 3.2, 3.10 y 3.13 del acápite III que a la letra indican "Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos realizados por los cargos bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia"; "Formular los comprobantes de pago y el giro de cheques para efectuar el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores de bienes y/o servicios, que se encuentren debidamente sustentados y documentados." y "Cumplir con las normas de control interno de tesorería."

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Mario Gavino Solano Galán, identificado con DNI n.º 42057246, Subgerente de Tesorería, periodo de gestión de 2 de enero al 1 de julio de 2019¹¹⁴, quien al haber autorizado como jefe de la Unidad de Tesorería y Responsable del Manejo de Cuentas Corrientes de la Entidad el giro de cheques relacionados a los comprobantes de pago n.ºs 001-2019, 005-2019, 64, 65-2019, 167-2019, 60, 95, 190, 191, 192, 193, 196, 506-2019, 409-2019, 280, 0082, 366-2019, 443-2019, 385-2019, 386-2019 y 395-2019 los cuales fueron registrados en el SIAF sin haber seguido el proceso de formalización del gasto por las áreas responsables de dichas fases, al carecer de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto y sin el sustento documentario exigido en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas; a fin de suscribir mancomunadamente a su favor los cheques n.ºs 01512845, 01512850, 01512907, 01512908, 01513010, 01513261, 01512903, 01512938, 01513034, 01513035, 01513037, 01513038, 01513042, 11114754, 11114759, y 01513126 por los montos de: S/10 000,00, S/15 000,00, S/24 000,00, S/20 946,13, S/20 000,00, S/10 000,00, S/13 851,14, S/10 000,00, S/25 000,00, S/10 000,00, S/10 000,00, S/64 500,00, S/17 500,00,

114 Designado con Resolución de Alcaldía n.º 007-2019-MDS/M/A desde el 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 88**).

S/15 500,00, S/35 500,00 y 69 800,00 respectivamente por un total de S/371 097,27; además por haber suscrito mancomunadamente los cheques n.ºs 01512926, 01513213, 01513290, 01513233, 01513234 y 01513243 por S/19 0000,00, S/13 500,00, S/10 010,00, S/26 500,00, S/10 123,00 y S/16 927,73 correspondientemente, a favor de Alan Gabriel Marcelo Jaime, gerente Municipal, Irma Santos Tineo y Faviola Margot Campos Linares, asistente y subgerente de Tesorería, pese a la prohibición de girar cheques a nombre del personal de la Entidad conforme lo establece el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva de Tesorería¹¹⁵ y la prohibición de realizar pagos en efectivo establecida en artículo 41° de la citada Directiva de Tesorería, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores y terceros, sin que conste el sustento documentario, cuyo desembolso por los cheques suscritos mancomunadamente por el partícipe a su favor y a favor del personal de la Entidad asciende a S/461 158,00 lo cual constituye un perjuicio económico a la Entidad.

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/461 158,00 correspondientes cheques suscritos mancomunadamente por el involucrado a su favor y a favor del personal de la Entidad, sin el sustento documentario requerido que acredite contraprestación a favor de la Entidad.

Habiendo inobservado lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.2 del artículo 44° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, lo señalado en los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6 y 44.1 de los artículos 17°, 20° y 44° del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

También se vulneró lo dispuesto en el artículo 18° de las Directivas n.ºs 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01.

Además, vulneró los numerales 6.1 "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca", 6.2 "Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. (...) 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector. (...) 5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente. 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público". y 6.3 "Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar" del artículo 6 del Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018.

115 Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 017-2007-EF/77.15 de 29 de marzo de 2007.

Así también, ha incumplido lo regulado en el literal d) del artículo 2°, literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Artículo 2°.- Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio". (...) "Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".

Igualmente, incumplió sus obligaciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 6 de marzo de 1984, que refieren: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "b) Salvaguardar los intereses del Estado (...)", normativa concordante con los artículos 127° y 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990, Reglamento de la Carrera Administrativa, que señalan: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad", respectivamente.

Finalmente, infringió los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6° y los numerales 1 y 6 del artículo 7°, respectivamente, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establecen: "Artículo 6°.- El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpósita persona. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Irma Tineo Santos, identificada con DNI n.° 48514088, asistente en la Unidad de Tesorería Subgerente de Tesorería y Asistente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, periodo de 2 de enero al 1 de julio de 2019; de 14 de enero de 2020 al 28 de enero de 2020 y de 1 de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020¹¹⁶, por haber cobrado como asistenta administrativa el importe de S/77 060,73 correspondiente a cinco (5) cheques girados entre abril y mayo de 2019 con los n.°s 01513213, 01513290, 01513233, 01513234 y 01513243 por S/13 500,00, S/10 010,00, S/26 50,00, S/10 123,00, S/16 927,73 que corresponden a los comprobantes de pago n.°s 366-2019, 443-2019, 385-2019, 386-2019 y 395-2019, los mismos que no cuentan con la documentación sustentatoria que justifique la transferencia de los bienes o la prestación del servicio, así como, la contraprestación conforme se indica en la glosa en el comprobante de pago y del registro de compromiso, devengado y girado, sin advertir oportunamente sobre estos hechos irregulares, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad.

Además, por haber cobrado el cheque n.° 01513290 de 21 de mayo de 2019 girado de la cuenta corriente n.° 018-631-0631094600 del Banco de la Nación, el cual contenía una sola de Mario Gavino

116 Designada con Resolución de Alcaldía n.° 063-2020-MDS-M/A de 28 de enero de 2020 y Contrato de Locación de Servicios n.° 055-2020-MDS-GM de 4 de mayo de 2020 (Apéndice n.° 88).

Solano Galán, jefe de la Unidad de Tesorería, cuando una de las condiciones para el giro de cheques es la suscripción mancomunada por parte de los funcionarios acreditados.

Asimismo, como Subgerente de Tesorería cobró el cheque n.º 14198799 por S/18 207,00 que fue girado de la cuenta corriente 018 631 0631094600 Subcuenta Canon y Sobrecanon Petrolero adjuntando documentación parcial por S/13 307,00 no vinculada a la meta Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentados y que por ende no sustentan parcialmente el desembolso de S/18 207,00, el cual constituye un perjuicio económico a la Entidad.

De igual modo, en calidad de Asistente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por haber cobrado el cheque n.º 14199446 por S/16 000,00 relacionado al comprobante de pago n.º 129, el cual adjunta documentación que no está registrada como devengado en el SIAF, cuyo concepto del citado comprobante se giró para cancelar adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Salitral; sin embargo, los registros de la certificación, compromiso y devengado están relacionadas con el pago de planillas de racionamiento, ocasionando perjuicio económico para la Entidad por el importe cobrado y no sustentado de S/16 000,00.

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/111 267.73 correspondiente al cobro de siete (7) cheques a su favor, sin el sustento documentario requerido que acredite contraprestación a favor de la Entidad.

Habiendo inobservado lo dispuesto en el artículo 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, lo señalado en los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6 y 44.1 de los artículos 17º, 20º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

También se vulneró lo dispuesto en el artículo 18º de las Directivas n.ºs 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01.

Así como, lo regulado en los artículos 14º, 18º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 29º, 30º, 31º y 41º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15

Además, la partícipe infringió sus funciones como asistente administrativa contempladas en la cláusula tercera de su contrato administrativo de servicios n.º 002-2019MDS de 2 de enero de 2019, que establece: *"Apoyo en la administración de los fondos públicos municipales en la ejecución financiera del gasto corriente, gasto de inversión y servicio de la deuda de conformidad al calendario de compromisos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería."*

De igual modo, contravino lo dispuesto en la cláusula novena del Contrato de Locación de Servicios n.º 055-2020-MDS-GM de 4 de mayo de 2020 que establece: *"EL LOCADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, velando por los intereses de EL EMPLEADOR. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad."*

Así también, ha incumplido lo regulado en el literal d) del artículo 2º, literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: *"Artículo 2º.- Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación"*

de servicio". (...) "Artículo 16°.- Enumeración de obligaciones Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público".

Igualmente, contravino sus obligaciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 6 de marzo de 1984, que refieren: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "b) Salvaguardar los intereses del Estado (...)", normativa concordante con los artículos 127° y 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990, Reglamento de la Carrera Administrativa, que señalan: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad", respectivamente.

Finalmente, infringió los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6° y los numerales 1 y 6 del artículo 7°, respectivamente, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establecen: "Artículo 6°.- El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpósita persona. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Carlos Valentín Aranda Jiménez, identificado con DNI n.° 42867093, jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, período de gestión de 2 de enero a 31 de diciembre de 2019¹¹⁷, por cuanto en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, responsable de realizar las fases de compromiso y devengado omitió comunicar sobre el registro irregular de los expedientes SIAF n.°s 439, 456, 465 de 2019 los cuales fueron generados con el Usuario Marcelo perteneciente al gerente Municipal, sin haber seguido el proceso de formalización del gasto por las áreas responsables de dichas fases, al carecer de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto registrado y sin el sustento documentario exigido en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas, acompañado los comprobantes de pago n.°s 439, 455, 465 como sustento facturas carentes de veracidad por bienes y servicios no prestados.

Además, omitió informar el registro irregular de dieciocho (18) expedientes SIAF n.°s 0000000003, 0000000015, 0000000016, 0000000028, 0000000069, 0000000070, 0000000071, 0000000072, 0000000076, 0000000225, 0000000235, 0000000018, 0000000189, 0000000277, 0000000126, 0000000164, 0000000170, 0000000172, relacionados a veintitrés (23) los comprobantes de pago n.°s 005-2019, 001-2019, 0064-2019, 0065-2019, 000167-2019, 415-2019, 0060, 0095, 190, 191, 192, 193, 196, 506-2019, 409-2019, 0082, 189, 277, 366-2019, 443-2019, 385-2019, 386-2019 y 395-2019 los cuales no acompañan el sustento documental y también fueron generados por el usuario Marcelo perteneciente al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime y sin haber seguido el proceso

117 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 008-2019-MDS-M/A de 2 de enero de 2019 (Apéndice n.° 88).

de formalización del gasto por las áreas responsables de dichas fases, al carecer de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto registrado y sin el sustento documentario exigido en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas.

Adicionalmente, en su calidad de jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, omitió comunicar sobre el registro irregular de once (11) expedientes SIAF n.ºs 0000000126, 0000000276, 0000000296, 0000000323, 0000000362, 0000000364, 0000000369, 0000000386, 0000000419, 0000000452 y 0000000465, relacionados a doce (12) comprobantes de pago n.ºs 280, 276, 276, 296, 323, 362, 364, 369, 386, 419, 452 y 465 los cuales acompañan documentación no vinculada al registro SIAF y también fueron generados por el usuario Marcelo perteneciente al gerente Municipal, Alan Gabriel Marcelo Jaime y sin haber seguido el proceso de formalización del gasto por las áreas responsables de dichas fases, al carecer de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto registrado y sin el sustento documentario exigido en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas.

Habiendo inobservado los numerales 41.2, 41.3, 42.1, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2 y 43.3 de los artículos 41°, 42° y 43° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido a la certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago; asimismo, lo señalado en los numerales 17.2, 41.2, 41.3, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2 y 43.3 de los artículos 17°, 20°, 41°, 42° y 43° del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, referidos a la gestión de pagos, reglas para la gestión de tesorería, certificación del crédito presupuestario, compromiso y devengado.

También se vulneró lo dispuesto en los numerales 13.3, 13.4, 16.1, 16.2, 16.3 y 16.5 de los artículos 13° y 16° y lo prescrito en el artículo 17° de las Directivas n.ºs 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019, referidos a la certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, compromiso y devengado.

Así como, contravino lo regulado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, de los artículos 6°, 9°, 11°, así como lo preceptuado en los artículos 5° y 8° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias, referidos a la información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, formalización del gasto devengado, registro del gasto devengado en bienes y servicios, al registro del proceso de ejecución del gasto, documentación para la fase del gasto devengado.

Por su parte ha vulnerado, lo señalado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011 referidos a los documentos del gasto devengado y del registro del gasto devengado en materia de bienes, servicios y obras; además el "Modulo Administrador de Usuario" Sistema WEB SIAF-Operaciones en Línea, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado, el funcionario, contravino sus funciones como jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, contempladas en el numeral 2 del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 14-2019 de 3 de setiembre de 2019, "de Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos administrativos realizados por los cargos bajo su dependencia y emitir informe mensual a la Gerencia."; así como la función establecida en el numeral 1 del artículo 32 del referido documento de gestión "de Ejecutar el control previo y control



concurrente de los procesos de gestión del órgano y de las unidades orgánicas bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la Gerencia Municipal”.

De igual el funcionario con su actuar ha transgredido el numeral 3.5 del apartado III funciones del Puesto del Manual de Perfiles de Puestos aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 180-2019-MDS/A de 12 de septiembre de 2019 (Apéndice n.º 89), que establece: “3.3. Ejecutar el control previo y control concurrente de los procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos bajo su dependencia y emitir el informe mensual al Comité de Control Interno (...)” así como lo establecido en 3.1 del apartado III funciones del Puesto el cual señala: “Ejecutar el Control Previo y Control Concurrente de los procesos de gestión del órgano y de las unidades orgánicas bajo su dependencia y emitir el informe mensual a la gerencia municipal (...)”

Finalmente ha incumplido lo regulado en el literal d) del artículo 2º, literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, Deberes generales y obligaciones del empleado público, así como los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6º y los numerales 1 y 6 del artículo 7º, respectivamente, de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

En consecuencia, su omisión de comunicar a la Entidad la existencia irregular de expedientes SIAF acompañados de documentación carente de veracidad, con documentación no vinculada al registro SIAF, así como expedientes SIAF sin sustento documentario permitió el giro de treinta y ocho (38) cheques a favor de funcionarios de la Entidad, sin que se haya acreditado contraprestación a favor de la Entidad.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

Anyi Pierina López Huamán, identificada con DNI n.º 72923403, gerente de Planeamiento y Presupuesto, periodo de gestión de 2 de enero de 2020 al 25 de agosto de 2020¹¹⁸, al haber omitido advertir a la Titular de la Entidad el registro de certificaciones de crédito presupuestal relacionadas a los expedientes SIAF SIAF n.º s 58-2020, 64-2020, 70-2020 y 153 de 2020 de 13 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2020, 16 de abril de 2020 y 4 de julio de 2020 por S/36 000,00, S/95 000,00, S/25 000,00 y S/274 625,00 respectivamente, las cuales se visualizan en las imágenes n.º 2 del presente informe, así como las certificaciones de crédito presupuestal otorgadas y relacionadas a los expedientes SIAF n.º s 35-2020, 42-2020, 44-2020, 74-2020, 85-2020, 103-2020, 129-2020 de 31 de enero de 2020, 4 de marzo de 2020¹¹⁹, 16 de abril de 2020, 4 de mayo de 2020, 1 de junio de 2020 y 17 de junio de 2020, por S/52 500, S/30 000, S/60 000,00, S/15 000, S/57 300,00, S/36 100,00 y S/20 000,00 respectivamente, las cuales se consignan en el cuadro n.º 17 del presente informe; lo cual conllevó a que se procedan con el registro de las siguientes fases de ejecución del gasto generándose diecisiete (17) comprobantes de pago n.ºs 58, 64, 70, cuatro de número 153, 35, dos de número 42, 44, 74, 85, 103 y 129, los cuales fueron pagados con cheques a favor de personal de la Entidad, sin el sustento que evidencie contraprestación a favor de la Entidad.

Habiendo los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido a la certificación del crédito presupuestario; asimismo, lo señalado en el artículos 41º del

118 Designada con Resolución de Alcaldía n.º 008-2020-MDS/A de 2 de enero de 2020 (Apéndice n.º 88).

119 Fecha de los expedientes SIAF 42 y 44-2020.

Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido a la certificación del crédito presupuestario.

También se vulneró lo dispuesto en los numerales 13.3, y 13.14 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019, referidos a la certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP.

Por otro lado, la funcionaria, contravino sus funciones como gerente de Planeamiento y Presupuesto, contempladas en el numeral 6 del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 14-2019 (Apéndice n.º 89) de 3 de setiembre de 2019, que establece: "6. Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnico-operativas de los sistemas administrativos de planificación, racionalización, presupuesto, inversión pública (...)."

De igual forma, el numeral 3.7 del apartado III funciones del Puesto del Manual de Perfiles de Puestos aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 180-2019-MDS/A de 12 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 89), que establece: "3.7. Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnico-operativas de los sistemas administrativos de planificación, racionalización, presupuesto, inversión pública (...)."

Así también ha incumplido lo regulado en el literal d) del artículo 2º "Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio", además, literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: *Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.*

Finalmente, infringió los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6º "El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpósita persona". Además, los numerales 1 y 6 del artículo 7º, de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establecen: *El servidor público tiene los siguientes deberes:*

Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

(...)

Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

En consecuencia, su omisión de comunicar a la Entidad la existencia irregular del otorgamiento de certificaciones de crédito presupuestario sin la documentación que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato, o adquirir un compromiso permitió que se continúen con las siguientes fases de la ejecución del gasto y que se giren diecisiete (17) cheques a favor de funcionarios de la Entidad, sin que se haya acreditado contraprestación a favor de la Entidad.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

Maryela Rosemery Peralta Duran, identificada con DNI n.º 02830175, responsable Suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias, periodo de gestión de 11 de enero de 2019 al 28 de agosto de 2019¹²⁰, por haber firmado mancomunadamente cinco (5) cheques n.ºs 01513261, 11114855, 11114844, 11114854 y 11114874, a favor de personal de la Entidad, pese a la prohibición expresa establecida en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva de Tesorería y la prohibición de realizar pagos en efectivo establecida en artículo 41º de la citada Directiva, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores y terceros sin el sustento documentario y con documentación no vinculada al registro SIAF del gasto aludido, lo cual generó un perjuicio económico a la Entidad por S/113 415,00.

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/113 415,00 correspondiente a la suscripción mancomunada de cinco (5) cheques a favor de personal de Entidad, sin el sustento documentario que acredite contraprestación a favor de la Entidad.

Por lo expuesto, se evidencia la inobservancia a lo dispuesto en el artículo 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, lo señalado en el artículo 17º, 20º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. De igual modo, se contravino el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

También se transgredió lo dispuesto en el artículo 18º de las Directivas n.ºs 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 003-2019-EF/50.01, y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.º 036-2019-EF/50.01.

Así como, lo regulado en los artículos 14º, 18º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 29º, 30º y 41 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias

Así también, ha incumplido lo regulado en el literal d) del artículo 2º, literales a) y c) del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Artículo 2º.- *Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de: (...) d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.* (...) "Artículo 16º.- *Enumeración de obligaciones Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.*"

Finalmente, infringió los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6º y los numerales 1 y 6 del artículo 7º, respectivamente, de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establecen: "Artículo 6º.- *El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpósita persona.* Artículo 7º.- *Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*"

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta

120 Designada con Resoluciones de Alcaldía n.º 002-2019-MDS-M/A de 1 de enero de 2019, (Apéndice n.º 88).

responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Adermir Torres Seferino, identificado con DNI n.° 03354346, responsable Suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias, periodo de gestión de 11 de enero de 2019 a la fecha¹²¹, por haber firmado como responsable de las cuentas Bancarias de la Entidad, mancomunadamente siete (7) cheques n.°s 14198670, 01513213, 11114874, 14198671, 11115398, 14198799 y 14199361 por S/15 540,00, S/13 500,00, S/14 160,00, S/10 580,00, S/21 800,00, S/18 207,00 y S/10 000,00 a favor de personal de la Entidad, pese a la prohibición expresa establecida en el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva de Tesorería y la prohibición de realizar pagos en efectivo establecida en artículo 41° de la citada Directiva, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores y terceros sin el sustento documentario y con documentación no vinculada al registro SIAF 126, 296, 419, 465 de 2019; 35 y 103 de 2020 del gasto aludido relacionado a los comprobantes de pago n.° s 296, 366-2019, 419, 465, 465-2019, 35 y 103 de 2020, cuyo desembolso de los cheques firmados mancomunadamente a favor del personal de la Entidad sin el sustento documentario, con documentación no vinculada y con documentación carente de veracidad generó un perjuicio económico a la Entidad por S/103 787,00.

En consecuencia, su actuación ha generado perjuicio económico de S/103 787,00 correspondiente a la suscripción mancomunada de siete (7) cheques a favor de personal de Entidad, sin el sustento documentario que acredite contraprestación a favor de la Entidad.

Por lo expuesto, se evidencia la inobservancia a lo dispuesto en el artículo 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, lo señalado en el artículo 17°, 20° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería. De igual modo, se contravino el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

También se transgredió lo dispuesto en el artículo 18° de las Directivas n.°s 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01.

Así como, lo regulado en los artículos 14°, 18°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 29°, 30° y 41 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias

Así también, ha incumplido lo regulado en el literal d) del artículo 2°, literales a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establecen: "Artículo 2°.- *Deberes generales del empleado público. Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:* (...) d) *Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.*" (...) "Artículo 16°.- *Enumeración de obligaciones Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.*"

Finalmente, infringió los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6° y los numerales 1 y 6 del artículo 7°, respectivamente, de la Ley

121 Designado con Resoluciones de Alcaldía (Apéndice n.° 88).

n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establecen: "Artículo 6º.- El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpósita persona. Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública. El servidor público tiene los siguientes deberes: (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión del delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Treysy Marbely Sánchez Córdova, identificada con DNI n.º 73349425, fedataria Titular Municipal, durante el periodo de 21 de octubre de 2019 a la fecha¹²², por haber autenticado hojas con impresiones a color y en blanco y negro de las facturas n.ºs 0001-0000685, 0001-0000687, 0001-0000693, 001-0000758, 001-0000760 (Josept Vladimir Seminario Crisanto), 001-00151 y 001-00155 (Marily Leydi Ticona Cruz), 001-000457, 0001-000460, 001-000461, 0001-000466, 001-000468, 0001-000472, 001-000474 y 0001-000477 (Alnice Representaciones EIRL), 003-001071 y 003-001081 (José Luis Javo Valdiviezo) y 001-1034, 001-1036, 001-1038 y 001-1035 (Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL), cuando los representantes de los negocios y empresas han señalado que nunca han emitido esas facturas, en consecuencia, no existen originales de las referidas facturas porque nunca fueron emitidas, por lo cual no se pudo haber realizado la autenticación. En tal sentido, la Fedataria autenticó documentos con impresiones de facturas cuyo original no cotejo y no tuvo a la vista generando una presunción privilegiada de veracidad a la documentación sustentatoria adjunta a los referidos comprobantes de pago, a fin de que terceros que tengan a la vista esta documentación puedan considerar que en su momento si existió un original.

Asimismo, por no haber presentado para demostrar las autenticaciones efectuadas el registro de los actos por las funciones de autenticación y certificación que realizó, así como el sustento documental del procedimiento que siguió en su actuar como fedataria al momento en que autenticó las facturas cuestionadas, siendo que dicho registro es necesario, para que en caso se presenten documentos falsos para autenticar, se inicien las acciones legales que correspondan.

Habiendo inobservado lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía n.º 204-2019-MDS-M/A, que establece: "Designar a partir de la fecha 23 de octubre de 2019, a la Tec. Srta. Treysy Marbely Sánchez Córdova, Secretaria General en el cargo de FEDATARIA MUNICIPAL TITULAR, quien brindara el servicio de autenticación de documentos y certificación de firmas en el palacio municipal. Artículo 2º Disponer que la fedataria designada queda obligada a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación y certificación que realizan".

Así también, ha incumplido el inciso 2 del artículo 138º Régimen de fedatarios del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que establece: "2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, (...)".

122 Designada con Resolución de Alcaldía n.º 204-2019-MDS-M/A de 23 de octubre de 2019. (Apéndice n.º 88)

Igualmente, contravino sus obligaciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 6 de marzo de 1984, que refieren: "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "b) *Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", normativa concordante con los artículos 127° y 129° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990, Reglamento de la Carrera Administrativa, que señalan: "*Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)*" y "*Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad*", respectivamente.

Finalmente, infringió los principios y deberes de la función pública contemplados en el numeral 2 del artículo 6° y los numerales 1 y 6 del artículo 7°, respectivamente, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establecen: "*Artículo 6°.- El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: 2. Probidad. Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí por interpósita persona. (...) 6. Responsabilidad. Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública*".

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Salitral, se formulan las conclusiones siguientes:

Durante el periodo 2019 y julio de 2020, se ha determinado la existencia de expedientes registrados en el aplicativo informático SIAF-RP por un mismo usuario "MARCELO", mediante el cual se procesaron en un mismo día y en tiempo celeres fuera del horario de trabajo las fases de ejecución del gasto, como es el compromiso, devengado y girado sin haber seguido el proceso de formalización de la ejecución del gasto correspondiente a las unidades orgánicas responsables de dichas fases y sin la existencia de la documentación física que autorice y respalde la fehaciencia del gasto; con el fin de autorizar el giro de cheques pese a que el tipo de operaciones registradas no se encuentran contempladas para autorizar de manera excepcional el giro de cheques, sumado a ello, que los citados cheques fueron girados y cobrados a favor de los mismos funcionarios que autorizaron su giro y/o a nombre de personal de la Entidad, para después simular el pago directo a proveedores que no realizaron contraprestación alguna a favor de la Entidad, con documentación carente de veracidad y/o no relacionada al expediente SIAF.

Los hechos descritos trasgredieron lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley n.° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 y Decreto de Urgencia n.° 014-2019 decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, referidos al control del gasto público; además los numerales 41.2, 41.3, 42.1, 42.2, 42.3, 43.1, 43.2, 43.3, 44.1 y 44.2 de los artículos 41°, 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, referido a la certificación del crédito presupuestario, compromiso, devengado y pago; asimismo, lo señalado en los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.5, 17.6, del artículo 17° y el artículo 20° del Decreto Legislativo



n.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018, referidos a gestión de pagos y reglas para la gestión de tesorería.

De igual modo, se inobservó el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 037-2019-EF Autorizan Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, referido a la limitación al uso de los recursos.

También se vulneró lo dispuesto en los numerales 13.3, 13.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 16.5 de los artículos 13° y 16° y lo prescrito en los artículos 17° y 18° de las Directivas n.°s 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero de 2019 y 011-2019-EF-50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral n.° 036-2019-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2019, referidos a la certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF-SP, compromiso, devengado y pago.

Así como, lo regulado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 9.1, 9.2, 11.1, 11.2, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 23.1, 23.2, 23.3, 24.1, 24.2, 24.3, 25.1, 25.2, 25.3, 26.1, 29.1, 29.2 y 30.4 de los artículos 6°, 9°, 11°, 13°, 14°, 18°, 23°, 24°, 25°, 26°, 29° y 30° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 publicada el 24 de enero de 2007 y modificatorias, referidos a la información de los compromisos para la programación de la ejecución financiera, formalización del gasto devengado, registro del gasto devengado en bienes y servicios, autorización del devengado y oportunidad para la presentación de documentos para procesos de pagos, del pago, condiciones para el gasto girado, procedimiento para el abono de remuneraciones y pensiones a través de cuentas bancarias individuales, pago de otras obligaciones mediante abonos en cuentas bancarias individuales, acreditación de la debida percepción de las remuneraciones y pensiones, obligación de pago a proveedores con abono en sus cuentas bancarias, sustentación del pago efectuado mediante abono en cuenta a proveedores, principales condiciones para el giro de cheques.

Además lo preceptuado en los artículos 5°, 8°, 12°, 22°, 31° y 41° de la citada directiva, referidos al registro del proceso de ejecución del gasto, documentación para la fase del gasto devengado, registro del gasto devengado por Remuneraciones, Pensiones y Retenciones, obligación de las Unidades Ejecutoras de pagar Remuneraciones y Pensiones a través de cuentas bancarias individuales, las Unidades Ejecutoras solo pueden usar cheques de forma excepcional y prohibición de pagos en efectivo, respectivamente.

También, lo señalado en los artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral n.° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero de 2011 referidos a los documentos del gasto devengado y del registro del gasto devengado en materia de bienes, servicios y obras; además el "Modulo Administrador de Usuario" Sistema WEB SIAF-Operaciones en Línea, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

La situación expuesta, generó que se afecte la legalidad en la correcta utilización y gestión de los recursos públicos, con la emisión y cobro de cheques irregulares a favor de los funcionarios que autorizaron el giro de cheques, por un monto ascendente a S/1 139 642,60, el cual constituye un perjuicio económico a la Entidad.

Tales hechos se han producido por la actuación del gerente Municipal quien efectuó el registro de las fases de ejecución del gasto sin los documentos regulados en cada una de las fases, así como, de los subgerentes de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería quienes como responsables de efectuar dichas

fases no alertaron a la Entidad la existencia de expedientes SIAF generados irregularmente, además por la actuación de los responsables de las cuentas bancarias, quienes autorizaron el giro de cheques a favor de personal de la Entidad y a la vez estos últimos por el cobro de los fondos públicos, bajo la apariencia de realizar pagos en efectivo a proveedores y terceros por bienes y servicios no acreditados, hechos que fueron respaldados por la alcaldesa, así como, por la actuación de la fedataria quien autenticó facturas carentes de veracidad por bienes y servicios no prestados.

(Irregularidad n.º 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Salitral comprendidos en los hechos irregulares "*Funcionarios encargados del manejo de cuentas de la Entidad, autorizaron el giro de cheques a su favor, pese a su prohibición y sin el sustento documentario ni la existencia de contraprestación alguna a favor de la Entidad, lo cual afectó la legalidad del uso y destino de los fondos públicos ocasionando perjuicio económico ascendente a S/1 139 642,60*" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.º 1).

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.º 1).

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 023-2019-MDS-M/A de 11 de enero de 2019.
- Apéndice n.º 5: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 110-2020-MDS-M/A de 16 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 6: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 118-2020-MDS-M/A de 31 de marzo de 2020.
- Apéndice n.º 7: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 125-2020-MDS-M/A de 13 de abril de 2020.

- Apéndice n.º 8: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 139-2020-MDS-M/A de 26 de abril de 2020.
- Apéndice n.º 9: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 172-2020-MDS-M/A de 11 de mayo de 2020.
- Apéndice n.º 10: Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 178-2020-MDS-M/A de 1 de junio de 2020.
- Apéndice n.º 11: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 439 de 4 de diciembre de 2019 por S/40 000,00 y copia autenticada de la factura 0001- N.º 0000685 por S/18 500,00.
- Apéndice n.º 12: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 00455 de 18 de diciembre de 2019 por S/31 571,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 13: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 465 de 26 de diciembre de 2019 por S/15 540,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 14: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 0058 de 14 de marzo de 2020 por S/70 000,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 15: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 64 de 31 de marzo de 2020 por S/27 800,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 16: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 0070 de 16 de abril de 2020 por S/10 000,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 17: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 153 de 16 de julio de 2020 por S/30 000,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 18: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 153 de 16 de julio de 2020 por S/20 000,00 pagado con cheque n.º 14199553 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 19: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 153 de 16 de julio de 2020 por S/20 000,00 pagado con cheque n.º 14199554 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 20: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 153 de 16 de julio de 2020 por S/20 000,00 pagado con cheque n.º 14199555 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 21: Copia autenticada del oficio n.º 017-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 15 de setiembre de 2021 y del oficio n.º 038-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 20 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º 22: Copia autenticada del oficio n.º 323-2021-MDS-M/A de 23 de setiembre de 2021 y copia simple del informe n.º 37-2021-MDS-SGT/MCRE de 20 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.º 23: Copia autenticada del oficio n.º 379-2021-MDS-A de 11 de noviembre de 2021 y copia simple del informe n.º 006-2021-MDS/EGPP-EYOC de 10 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 24: Impresión del oficio n.º 4444-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas,

extraído del del Sistema de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República.

- Apéndice n.° 25: Copia autenticada del documento sin número de 15 setiembre de 2021 emitido por Josept V. Seminario Crisanto.
- Apéndice n.° 26: Copia autenticada del documento sin número recibido el 21 de octubre de 2021 emitido por José Luis Javo Valdiviezo.
- Apéndice n.° 27: Copia autenticada del documento sin número recibido el 21 de octubre de 2021 emitido por José Luis Javo Valdiviezo, representante legal de la empresa Servicios y Negocios Generales José & Aaron EIRL.
- Apéndice n.° 28: Copia autenticada del documento sin número de 29 de setiembre de 2021 emitido por Aldo Nima Céspedes, representante legal de la empresa Alnice Representaciones EIRL.
- Apéndice n.° 29: Copia autenticada del documento sin número recibido el 30 de setiembre de 2021 emitido por Ticona Cruz Marily Leydi.
- Apéndice n.° 30: Copia autenticada de la carta EF/92.0644 n.° 34-2021 de 15 de setiembre de 2021, emitida por la Subgerencia Macro Región I Piura I Red de Agencias del Banco de la Nación, contiene copia del anverso y reverso de cheques con el sello del Banco de la Nación.
- Apéndice n.° 31: Copia autenticada del oficio n.° 016-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 13 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 32: Copia autenticada del oficio n.° 282-2021-MDS-A de 3 de setiembre de 2021 y copia simple del informe n.° 31-2021-MDS-SGT/MCRE de 3 de setiembre de 2021.
- Apéndice n.° 33: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 005-2019 de 21 de enero de 2019 por S/15 000,00.
- Apéndice n.° 34: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 001-2019 de 15 de enero de 2019 por S/10 000,00.
- Apéndice n.° 35: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0064 de 4 de febrero de 2019 por S/24 000,00
- Apéndice n.° 36: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0065-2019 de 4 de febrero de 2019 por S/20 946,13
- Apéndice n.° 37: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 000167-2019 de 4 de marzo de 2019 por S/20 000,00.
- Apéndice n.° 38: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 415-2019 de 14 de mayo de 2019 por S/10 000,00
- Apéndice n.° 39: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0060 de 4 de febrero de 2019 por S/13 851,14.

- Apéndice n.° 40: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0095-2019 de 14 de febrero de 2019 por S/10 000,00.
- Apéndice n.° 41: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 190 de 11 de marzo de 2019 por S/25 000,00
- Apéndice n.° 42: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 191 de 11 de marzo de 2019 por S/10 000,00.
- Apéndice n.° 43: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 192 de 11 de marzo de 2019 por S/10 000,00.
- Apéndice n.° 44: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 193 de 11 de marzo de 2019 por S/64 500,00.
- Apéndice n.° 45: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 196 de 14 de marzo de 2019 por S/17 500,00.
- Apéndice n.° 46: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 506-2019 de 30 de mayo de 2019 por S/15 500,00.
- Apéndice n.° 47: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 409-2019 de 2 de junio de 2019 por S/35 000,00.
- Apéndice n.° 48: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 0082 de 6 de febrero de 2019 por S/19 000,00
- Apéndice n.° 49: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 189 de 30 de agosto de 2019 por S/23 118,09.
- Apéndice n.° 50: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 277 de 27 de junio de 2019 por S/22 664,00.
- Apéndice n.° 51: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 366-2019 de 29 de abril de 2019 por S/13 500,00.
- Apéndice n.° 52: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 443-2019 de 21 de mayo de 2019 por S/10 010,00
- Apéndice n.° 53: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 385-2019 de 6 de mayo de 2019 por S/26 500,00.
- Apéndice n.° 54: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 386-2019 de 6 de mayo de 2019 por S/10 123,00.
- Apéndice n.° 55: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 395-2019 de 8 de mayo de 2019 por S/16 927,73.
- Apéndice n.° 56: Copia autenticada del oficio n.° 356-2021-MDS-A de 25 de octubre de 2021 y copia simple del informe n.° 127-2021-MDS-SRH-AMJG de 22 de octubre de 2021.

- Apéndice n.º 57: Copia autenticada del oficio n.º 048-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 8 de noviembre de 2021 y de las cartas n.ºs 015 y 016-2021/MAARCONSTRUCTORES de 18 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 58: Impresión del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF del Comprobante de Pago n.º 287 de 4 de julio de 2019 por S/22 647,09.
- Apéndice n.º 59: Impresión de los estados bancarios del período 2019 a julio de 2020, con el sello y firma del Subgerente de Tesorería de la Entidad.
- Apéndice n.º 60: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 280 de 3 de abril de 2019 por S/69 800,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 61: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 276 de 27 de junio de 2019 por S/49 800,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 62: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 276 de 27 de junio de 2019 por S/16 791,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 63: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 296 de 13 de julio de 2019 por S/14 160,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 64: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 323 de 28 de agosto de 2019 por S/11 740,00 y documentación adjunta en copia autenticada y simple.
- Apéndice n.º 65: Copia simple del Comprobante de Pago n.º 362 de 16 de setiembre de 2019 por S/10 000,00 y documentación adjunta en copia simple.
- Apéndice n.º 66: Copia simple del Comprobante de Pago n.º 364 de 17 de setiembre de 2019 por S/56 613,51 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 67: Copia simple del Comprobante de Pago n.º 369 de 2 de octubre de 2019 por S/19 790,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 68: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 386 de 28 de octubre de 2019 por S/11 150,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 69: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 419 de 26 de diciembre de 2019 por S/10 580,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 70: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 452 de 16 de diciembre de 2019 por S/20 000,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 71: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 465 de 26 de diciembre de 2019 por S/21 800,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 72: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 35 de 31 de enero de 2020 por S/18 207,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 73: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 042 de 4 de marzo de 2020 por S/15 000,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.

- Apéndice n.º 74: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 42 de 4 de marzo de 2020 por S/15 000,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 75: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 44 de 4 de marzo de 2020 por S/10 000,00 y documentación adjunta en copia simple.
- Apéndice n.º 76: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 0074 de 16 de abril de 2020 por S/12 000,00 y documentación adjunta en copia simple y autenticada.
- Apéndice n.º 77: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 085 de 4 de mayo de 2020 por S/14 000,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 78: Copia autenticada del Comprobante de Pago n.º 103 de 1 de junio de 2020 por S/10 000,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 79: Copia autenticada del Comprobante Pago n.º 129 de 17 de junio de 2020 por S/16 000,00 y documentación adjunta en copia autenticada.
- Apéndice n.º 80: Copia autenticada informe n.º 026-2019-MDS-M/GM-AGMJ de 5 de noviembre de 2019.
- Apéndice n.º 81: Copia autenticada del informe n.º 033-2019-MDS/GM-AGMJ de 29 de noviembre de 2019.
- Apéndice n.º 82: Copia autenticada del informe n.º 18-2021-MDS-JPP/MJE de 31 de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 83: Copia autenticada del oficio n.º 011-2021-CG/GRPI-MD SALITRAL de 24 de mayo de 2021.
- Apéndice n.º 84: Copia autenticada del oficio n.º 349-2021-MDS-A de 18 de octubre de 2021 y copia simple del informe n.º 001-2021-MDS/GPP-EYOC de 18 de octubre de 2021.
- Apéndice n.º 85: Copia autenticada del oficio n.º 34-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 6 de octubre de 2021 y copia autenticada del oficio n.º 43-2021-CG/GRPI-SCE MD/SALITRAL de 4 de noviembre de 2021.
- Apéndice n.º 86: Copia autenticada de las Cédulas de notificación n.ºs 002, 003, 004, 005, 007, 012, 013 y 014-2021-CG/GRPI-SCE-MDS e impresión de los cargos de notificación de las cédulas de notificación 001 y 006-2021-CG/GRPI-SCE-MDS, así como los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendida en la irregularidad: Alan Gabriel Marcelo Jaime, Faviola Margot Campos Linares, Mario Gavino Galán, Irma Santos Tineo, Anyi Pierina López Huamán, Maryela Rosemery Peralta Duran, Treysy Marbely Sánchez Córdova y Adermir Torres Seferino y el original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

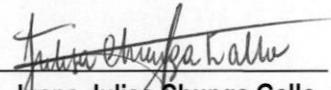
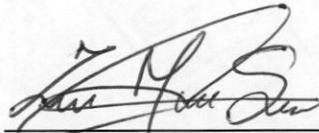


- Apéndice n.° 87: Impresión del Memorando n.° 000808-2021-CG/GRPI de 19 de noviembre de 2021 sobre conformidad para efectuar notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos.
- Apéndice n.° 88: Copia autenticada y copia simple de los documentos de designación y cese de las personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.° 89: Copia autenticada de los documentos de gestión de la Entidad, que sustenta el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 180-2019-MDS/A de 12 de setiembre de 2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones - Manual de Perfiles de Puestos y Resolución de Alcaldía n.° 173-2019-MDS/A de 2 de setiembre de 2019, así como copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 14-2019 de 3 de setiembre de 2019 que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones.

Piura, 16 de diciembre de 2021



Magally del Rosario
Winchonlong Sandoval
Supervisor de la Comisión de
Control


Juana Julisa Chunga Gallo
Jefe de Comisión de Control

Zhara Paola Murga Siguas
Abogado de la Comisión de
Control

El **Gerente Regional de Control de Piura** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Piura, 16 de diciembre de 2021


Joan Humberto Ramírez
Merino
Gerente Regional de Control
de Piura

A

Apéndice n.º 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29300-2021-CG/GRPI-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión ⁽³⁾		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	
1	<p>FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, AUTORIZARON EL GIRO DE CHEQUES A SU FAVOR, PESE A SU PROHIBICIÓN Y SIN EL SUSTENTO DOCUMENTARIO NI LA EXISTENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA A FAVOR DE LA ENTIDAD, LO CUAL AFECTÓ LA LEGALIDAD DEL USO Y DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO ASCENDENTE A S/1 139 642,60</p>	Ysmenia Monja Zapata	43783299	Alcaldesa	01/01/2019	Continúa	Elección popular	43783299		X			
2		Alan Gabriel Marcelo Jaime	43080122	Gerente Municipal Responsable Titular de Manejo de Cuentas	02/01/2019	23/11/2021	CAS	43080122		X		X	
3		Carlos Valentín Aranda Jiménez	42867093	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto	02/01/2019	31/12/2019	CAS		Jr. Circunvalación 191- Piura – Piura - Piura				X
4		Mario Gavino Solano Galán	42057246	Jefe de la Unidad de Tesorería Responsable Titular de Manejo de Cuentas	02/01/2019	01/07/2019	CAS	Funcionario creó la casilla, pero no la activó	Calle San Martín 208 – Bernal – Sechura - Piura		X		X
5		Faviola Margot Campos Linares	74438568	Asistente de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	04/01/2019	30/06/2019	Contrato de Locación de Servicios	Pendiente de creación	Calle el Chorro 418 – Cujillo – Cutervo - Cajamarca		X		X



N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión ⁽³⁾		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde [dd/mm/aaaa]	Hasta [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal	Administrativa funcional
				Jefe de la Unidad de Tesorería	01/07/2019	14/01/2020	CAS					
				Subgerente de Tesorería	10/02/2020	31/07/2020						
				Asistente de la Unidad de Tesorería	02/01/2019	01/06/2019	CAS					
6		Irma Santos Tineo	74438568	Subgerente de Tesorería	28/01/2020	10/02/2020		Pendiente de creación	Casero Palo Blanco Mz. A Lote 50 – Salitral – Morropón – Piura		X	X
				Asistente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	04/05/2020	31/07/2020	Locador de Servicios					
7		Anyi Pierina López Huamán	72923403	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	02/01/2020	26/08/2020	CAS	Pendiente de creación	AA.HH. San Martín Mz. C- 13 III etapa – Veintiséis de Octubre – Piura - Piura			X
8		Adermir Torres Seferino	03354346	Responsable Suplente de Manejo de Cuentas	11/01/2019	Continúa	D.leg. 276	Funcionario creó la casilla, pero no la activó	Centro Poblado Malacasi s/n – Salitral – Morropón- Piura		X	X
9		Maryela Rosemery Peralta Duran	02830175	Responsable Suplente de Manejo de Cuentas	11/01/2019	28/08/2019	CAS	Funcionario creó la casilla, pero no la activó	Centro Poblado Malacasi s/n – Salitral – Morropón- Piura		X	X
10		Treysy Marbely Sánchez Córdova	73349425	Fedataria Municipal Titular	23/10/2019	Continúa	CAS		Centro Poblado Serrán Mz. A Lote 25 – Salitral – Morropón – Piura			X



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Piura, 16 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000744-2021-CG/GRPI

Señora
Ysmenia Monja Zapata
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Salitral-Morropón
Av. 29 de Setiembre N° 201
Piura/Morropón/Salitral

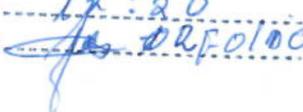


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL MORROPÓN REGION PIURA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

REG.: 0916

FECHA: 09/02/22

HORA: 12:20

FIRMA: 



Asunto: Remite Informe de Control Especifico N° 29300-2021-CG/GRPI-SCE.

Referencia: a) Oficio N° 000493-2021-CG/GRPI de 16 de agosto de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en la "Emisión de cobro de cheques por parte de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Salitral", a su cargo.

Sobre el particular, como resultado se ha emitido el Informe de Control Especifico N° 29300-2021-CG/GRPI-SCE, donde se recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRM/mws)

Nro. Emisión: 05609 (L420 - 2021) Elab:(U18503 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: SGDUPUH

